

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN**

SECRETARIO DE GOBIERNO: **A/C C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. JOSE DANIEL LABROCA**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

**AÑO XIX N° 321**

31 de octubre de 2007



# Indice



boletin\_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanzas N° 2428/2443

6

CONCEJO DELIBERANTE: Decretos N° 125/133  
Resoluciones Administrativas N° 0746/0772

9

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 209/211

10

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0769/0830

14

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2196/2345

25

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno  
Resoluciones N° 0962/1051

29

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas  
Resoluciones N° 1916/1971

30

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de la Producción  
Resoluciones N° 360/379

31

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Agencia Municipal de  
Deportes y Juventud Resoluciones N° 0379/0410

35

ANEXOS:  
Concejo Deliberante

37

ANEXOS:  
Departamento Ejecutivo

57

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:  
Decretos N° 068/070

## ORDENANZAS

### ORDENANZA N° 2428/07

**ART. 1°) ACEPTASE** las donaciones en dinero efectuadas por empresas e instituciones que a continuación se detalla:

PROALSA Y SANIPLAS	\$ 6.000,00
LAS VEGAS	\$ 2.000,00
AUTOSUR S.R.L.	\$ 2.000,00
ESTACION DEL SIGLO	\$ 1.000,00
IM.CO.FUE	\$ 2.000,00
ETYS S.R.L.	\$ 3.000,00
CRISBAL	\$ 1.500,00
INMOBILIARIA Tierra del Fuego	\$ 2.000,00

**ART. 2°) DESTINESE** el monto recaudado por las donaciones descriptas en el artículo anterior a la adquisición de un automóvil modelo Ford K, 0 km. el que será otorgado como premio al ganador del sorteo a efectuar entre los participantes del 12° Rally Educativo, a realizarse el día 20 de octubre del cte. año.

**ART. 3°) INCREMENTESE** el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero Año 2007 en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500).

**ART. 4°) INCREMENTESE** el Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero año 2007 del Departamento Ejecutivo Municipal en las partidas presupuestarias correspondientes, en la suma de pesos diecinueve mil quinientos (\$19.500).

**ART. 5°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0783/07

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2428/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir donaciones para la adquisición de un automóvil que será entregado como premio en el 12° Rally Educativo.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2429/07

**ART. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos la Carta Intención suscripta entre la Municipalidad de Río Grande y la Unión Docentes Argentinos (UDA) de fecha 27 de agosto de 2007, la que se incorpora a la presente como anexo I.

**ART. 2°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0782/07

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2429/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unión Docentes Argentinos (UDA), s/adjudicación de terrenos.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2430/07

**ART. 1°) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio Transaccional-Reconocimiento de Deudas y Compensación Recíproca celebrado por la Municipalidad de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. según artículo 1° de la Resolución Municipal N° 1122/07 de fecha 18/05/07, el que obra como Anexo I de la presente.

**ART. 2°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas efectúe las adecuaciones presupuestarias resultantes de la aplicación del presente Convenio.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0781/07

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2430/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio Transaccional-Reconocimiento de Deudas y Compensación Recíproca celebrado e/El Municipio de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2431/07

**ART. 1°) FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Catastro a actualizar con carácter general y uniforme, las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la Jurisdicción del Ejido Municipal.

**ART. 2°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0780/07

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2431/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar con carácter general y uniforme las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Ejido Municipal.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2432/07

**ART. 1°) MODIFIQUESE** el artículo 9° de la Ordenanza N° 650/93 TITULO III (DE LAS ACTIVIDADES TOLERADAS), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 9°) Las Certificaciones de los análisis exigidos para la obtención de la Libreta Sanitaria de las personas encuadradas en el Art. 8° de la Ordenanza N° 650/93, deberán ser otorgadas como mínimo dos veces por año por el HRRG, pudiendo en las otras dos oportunidades ser otorgadas por Médicos y profesionales con matrícula vigente de Centros Asistenciales Privados.

**ART. 2°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0779/07

**ART. 1°) Promulgar** bajo el N° 2432/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se modifica el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 650/93, Título III (DE LAS ACTIVIDADES TOLERADAS).

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

### ORDENANZA N° 2433/07

**ART. 1°) DISPONESE** que los dueños o tenedores de perros radicados en el ámbito de la ciudad de Río Grande, considerados Potencialmente Peligroso deberán ser inscriptos en tal categoría en el Registro Municipal de Canes a fin de obtener el correspondiente permiso.

**ART. 2°) Para** la presente se considerarán perros potencialmente peligrosos aquellos que presenten una o más de las siguientes características:

- a) Perros que han tenido episodios de agresiones a personas u otros perros;
- b) Perros que han sido adiestrados para el ataque y la defensa;
- c) Perros que pertenecen a una de las siguientes razas o a sus cruces o híbridos: American Staffordshire Terrier, Bullmastiff, Dóberman, Dogo Argentino, Dogo de Burdeos, Fila Brasileiro, Mastín Napolitano, Pit Bull Terrier, American Pit Bull Terrier, Rottweiler, Staffordshire Terrier, Tosa Japonés.
- d) Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robusto;
- e) Configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia, marcado carácter y gran valor
- f) Con perímetro torácico mayor de 60 centímetros y/o altura superior a los 50 centímetros y/o peso superior a 20 kilos.
- g) Mandíbula grande y boca profunda;

El propietario de un perro potencialmente peligroso asume la posición de garante de los riesgos que se puedan ocasionar por la sola tenencia de estos animales y por los perjuicios y las molestias que ocasiona a las personas, a las cosas, a las vías y espacios públicos y al medio natural en general.

**ART. 3°) En** este registro debe constar necesariamente:

- a) Nombre del ejemplar canino;
- b) Identificación y lugar de ubicación de su propietario;
- c) Una descripción que contemple las características fenotípicas del ejemplar que hagan posible su identificación;
- d) El lugar habitual de residencia del animal, especificando se está destinado a convivir con los seres humanos o si será destinado a la guarda, protección u otra tarea específica;
- e) Nombre del entrenador ó adiestrador;
- f) Lugar donde fue adquirido, criadero, veterinaria, lugar particular, lugar donde fue obsequiado, u otros.

La regulación propuesta avanza también sobre el adiestramiento y lo prohíbe de modo expreso cuando está dirigido exclusivamente a acrecentar y a reforzar la agresividad del animal. Admite en cambio la educación canina para guarda y defensa siempre que sea impartida por adiestradores con certificado de capacitación expedida por la autoridad competente.

**ART. 4°) DISPONESE** que aquellos adiestradores, entrenadores, veterinarios que realicen entrenamiento o adiestramiento de canes, deberán asimismo registrarse en un Registro de Adiestradores y Entrenadores de Canes; en el cual debe constar necesariamente:

- a) Identificación y lugar donde se realiza la tarea;
- b) Tipo de entrenamiento o adiestramiento que prestasen;



**ART. 5°)** Para proceder al registro del animal, su propietario deberá contar un Seguro Contra Terceros, que cubrirá los daños y perjuicios patrimoniales que los ejemplares ocasionen a personas, cosas o demás animales.

**ART. 6°)** El propietario que se abstenga de adquirir el Seguro Contra Terceros, establecido en el art. 5°, acarreará con todos los gastos para indemnizar integralmente al (los) afectado(s) por los perjuicios que ocasione el ejemplar, sin perjuicio de las sanciones que establezca la Ley y las Ordenanzas vigentes.

**ART. 7°)** Quien posea animales pertenecientes a esta categoría contará con un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza para proceder al registro del ejemplar en el registro de Canes Municipal.

**ART. 8°)** Las instalaciones que alberguen a los ejemplares objeto del artículo 2° de la presente Ordenanza, deben tener las siguientes características:

- Las paredes y vallas deben ser suficientemente altas y consistentes y deben estar fijadas a fin de soportar el peso y la presión del animal;
- Las puertas de las instalaciones deben ser tan resistentes y efectivas como el resto del contorno y deben diseñarse para evitar que los animales puedan desenganchar o abrir ellos mismos los mecanismos de seguridad;
- El recinto debe estar convenientemente señalizado con la advertencia de que hay un perro peligroso en este sitio;
- El tipo y material de la construcción de las instalaciones no debe permitir que la cabeza del animal pase a través de ella; siendo el límite de la misma la línea municipal; de forma que el animal no pueda de ninguna forma asomar por las paredes o las vallas construidas en las instalaciones.

**ART. 9°)** Toda compra, venta, traspaso, donación o cualquier cesión del derecho de propiedad sobre el ejemplar canino clasificado como potencialmente peligroso deberá anotarse en su registro del Registro Municipal de Canes.

**ART. 10°)** Se autoriza al municipio para definir las tarifas que se cobrarán a los propietarios por efectos del registro en el Registro Municipal de Canes de estos ejemplares de Perros Potencialmente Peligrosos, la expedición del permiso correspondiente, así como las condiciones por las cuales se suspenda o cancele el permiso para poseer ejemplares potencialmente peligrosos.

**ART. 11°)** En las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla. En el caso de los ejemplares objeto del artículo 2° de la presente Ordenanza deberán portar además su correspondiente bozal y permiso.

**ART. 12°)** Artículo transitorio. La póliza de responsabilidad civil que se debe aportar para el registro de los Ejemplares caninos potencialmente peligrosos se exigirá a partir del momento en que las aseguradoras las establezcan. Mientras se crea el seguro contra terceros correspondiente para este riesgo, los propietarios o tenedores de los ejemplares caninos detallados en el artículo 2° de la presente Ordenanza, responderán por los daños y perjuicios que ocasione el animal, con su propio peculio.

**ART. 13°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### DECRETO N° 0784/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2433/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se establece la creación del Registro de Canes considerados potencialmente peligrosos.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

#### ORDENANZA N° 2434/07

**ART. 1°) CREASE** el Establecimiento Residencial para Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, o el organismo que la reemplace, el cual estará destinado a personas en edad avanzada (mas de 65 años), sin recursos económicos y/o que no cuenten con familiares con obligación de proporcionarles asistencia.

En todos los casos deben garantizar las condiciones que preserven la condición humana de los residentes, el pleno respeto como personas, promoviendo los vínculos con el núcleo familiar y la comunidad a la que pertenecen.

**ART. 2°) DENOMINESE** a los Establecimientos Residenciales para adultos mayores, aquellos que tienen como fin brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva y atención médica y psicológica no sanatorial a personas mayores, en forma permanente o transitoria, a título gratuito.

**ART. 3°)** Los Residentes del Establecimiento:

- Autoválidos con autonomía psicofísica acorde a su edad.
- Concurrentes Autoválidos, usuarios del establecimiento que participan de las actividades propuestas dentro de una franja horaria determinada.
- Residencia de adultos mayores que requieran cuidados especiales por invalidez o minusvalía.
- Concurrentes semidependientes de cuidados especiales por invalidez o minusvalía. En todos los casos, se arbitrarán las medidas necesarias para brindar la asistencia específica a cada residente.

**ART. 4°)** Para el ingreso al Establecimiento en el carácter de residente, el interesado deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Contar con residencia permanente y continua en la ciudad de Río Grande, no inferior a 5 años.
- Contar con un mínimo de 65 años de edad. Podrá ser inferior, siempre que la situación social y/o psicofísica de la persona lo justifique.
- Haber sido evaluado mediante Informe Social, su situación económica, familiar, sanitaria, relacional, etc. por parte de profesionales dependientes de la Secretaría de Asuntos Sociales.
- No contar con familiares obligados por Ley a prestarles apoyo, o que el grupo familiar no cuente con recursos, según lo establecido en el inciso c).

**ART. 5°)** Las solicitudes de ingreso al establecimiento, serán efectuadas en forma escrita por:

- El interesado;
- El familiar o persona que éste designe al efecto
- Profesionales de Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales (según informe realizado que se desempeñen en la ciudad de Río Grande)

Las mismas se presentarán ante la Secretaría de Asuntos Sociales, la que, cumplidos los recaudos establecidos por el artículo anterior, resolverá sobre el trámite correspondiente, teniendo en cuenta la capacidad con que disponga en el momento el Establecimiento.

**ART. 6°)** La Secretaría de Asuntos Sociales, o la dependencia que designe a tal efecto, confeccionará un legajo personal, de las solicitudes que se formulen, conteniendo todas las actuaciones que motiven la solicitud. Asimismo, llevará un registro de las solicitudes formuladas en el que se dejará expresa constancia de la resolución recaída en cada trámite.

**ART. 7°)** Al ingreso del residente, la Secretaría de Asuntos Sociales, deberá confeccionar una historia clínica, la que deberá conservarse y actualizarse, y tendrá exclusivo acceso a la misma el equipo médico, la autoridad de aplicación y los servicios de emergencia que así lo requieran, con resguardo del secreto profesional.

**ART. 8°)** El/los Establecimientos Residenciales, creados por la presente estarán dirigidos por un Director/a, quien deberá poseer título profesional universitario afín a la actividad o prestaciones desarrolladas. Siendo su responsabilidad garantizar la mejor condición biopsicosocial de los residentes y usuarios de los servicios que se brindan.

El Director es responsable solidariamente con las autoridades Municipales del cumplimiento de las obligaciones expresadas en el presente ordenamiento y de cualquier otra normativa reglamentaria o complementaria que se dicte.

**ART. 9°)** El/los Establecimientos Residenciales para personas mayores deberán contar con un equipo de profesionales compuesto por Licenciado/a en Trabajo Social, en Terapia Ocupacional, en Nutrición, en Kinesiología, en Psicología, Médico/a, Enfermero/a, Asistente Gerontológico, Mucamo/a, entre otros.

**ART. 10°)** Es obligatorio que todo el personal de los establecimientos descriptos que presten servicios asistenciales a los alojados o concurrentes, tengan capacitación en gerontología, a través de cursos con reconocimiento oficial, que el Municipio deberá impulsar mediante la capacitación en su ámbito para asegurar el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.

**ART. 11°)** La estructura Edilicia del Establecimiento de Adultos Mayores, así como su equipamiento, deberá estar debidamente acondicionada para alojar a la población comprendida en el art. 3°, desde un concepto de Hábitat Inclusivo.

**ART. 12°)** La modalidad de Gestión Institucional podrá ser de dependencia Municipal exclusiva y/o de Gestión compartida con Organizaciones de la Sociedad Civil a través de convenios establecidos a tal efecto, previamente ratificados por el Concejo Deliberante.

**ART. 13°)** El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar la presente dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**ART. 14°)** El importe que demande la aplicación de la presente será imputado a la partida de Secretaría de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

**ART. 15°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE AGOSTO DE 2007**

OJEDA  
RIZZO

#### PROMULGADA DE INSISTENCIA – RESOLUCION C.D. N° 75/07

#### ORDENANZA N° 2435/07

**ART. 1°) PRORROGUESE** hasta el día 30 de junio del 2008, la vigencia del plazo establecido en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1969/04.

**ART. 2°)** A partir del vencimiento de la prórroga establecida en el artículo precedente, será exigible como único sistema de contralor el carnet de conducir digitalizado puesto en vigencia por la Ordenanza Municipal N° 1072/98 y modificatorias.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### DECRETO N° 0815/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2435/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se prorroga la vigencia del plazo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal 1969/04.

**Art. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### ORDENANZA N° 2436/07

**ART. 1°) EXCEPTUASE** a la Parcela 01, del Macizo 10, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza N° 2371/07, con el fin de dar curso a la Previa N° 12941; presentada en la Dirección de Obras Particulares.

**ART. 2°) AUTORICESE** en dicha parcela los siguientes parámetros urbanísticos:

**USO DEL SUELO:** Playa de maniobras, restaurante, baños, vestuarios, duchas, alojamiento y oficinas administrativas.

OCUPACION DEL SUELO:	F.O.S.	4%
	F.O.T.	0,5
	ALTURA MAXIMA:	9 mts.
RETIROS:	FRENTE:	10 mts.
	CONTRAFRENTE:	20 mts.
	LATERAL:	10 mts.

**ART. 3°)** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá solicitar la evaluación del impacto ambiental realizada por un profesional para la viabilización del proyecto.

**ART. 4°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

#### DECRETO N° 0816/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2436/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se exceptúa a la Parcela 01, del Macizo 10, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza N° 2371/07.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### ORDENANZA N° 2437/07

**ART. 1°)** INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Censo poblacional de la ciudad de Río Grande a partir del mes de marzo del año 2008, gestionando todas las medidas necesarias para su puesta en marcha.

**ART. 2°)** Los gastos que demande la presente será imputados a la partida correspondiente al presupuesto 2008.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0817/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2437/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Censo poblacional de la ciudad de Río Grande.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### ORDENANZA N° 2438/07

**ART. 1°)** EXCEPTUASE al predio denominado catastralmente como Sección P – Macizo 10, del ejido municipal de Río Grande – área urbana, no urbanizada, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 3, lindero con la Parcela N° 4 y el Mar Argentino de la Ciudad de Río Grande, con una superficie aproximada de 1600 metros cuadrados, adjudicado al Sr. Antonio Manuel Carabela Márquez, de la suspensión establecida en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2371/07.

**ART. 2°)** DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2299/06.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0818/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2438/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual exceptúa al predio denominado como Sección P – Macizo 10, de la suspensión establecida en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2371/07.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### ORDENANZA N° 2439/07

**ART. 1°)** INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal a proveer una (1) silla de ruedas en forma permanente que se encuentre a disposición de los concurrentes al cementerio.

**ART. 2°)** INFORMESE en lugar visible al público asistente este medio de traslado.

**ART. 3°)** Los gastos que demande la presente será imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

**ART. 4°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0819/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2439/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual establece proveer una silla de ruedas en forma permanente a los concurrentes al cementerio.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### ORDENANZA N° 2440/07

**ART. 1°)** DEROGASE la Ordenanza N° 1512/01, la que quedara sin efecto a partir de que entre en vigencia la presente.

**ART. 2°)** DISPONGASE dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande, la instalación de baños con sistema de procesamiento químico, en todos los eventos organizados al aire libre, sean estos, artísticos, culturales, particulares, políticos, recreativos, religiosos, sociales, y todo otro llevado a cabo por entidades públicas y privadas.

**ART. 3°)** DISPONGASE la colocación de baños con sistema de procesamiento químico en todas las obras en construcción dentro del ejido urbano, en las cuales no se encuentren la instalación de los servicios correspondientes.

**ART. 4°)** Los baños previstos en los artículos 2° y 3°, deberán iluminarse y señalizarse de modo tal que sean fácilmente identificables.

**ART. 5°)** En ningún caso en lo referido al artículo 2° la instalación de los baños de procesamiento químico, será de carácter permanente y/o precario y deberán colocarse con la debida antelación al evento organizado y retirarse en un plazo no mayor de seis (6) horas después de su realización.

**ART. 6°)** Las unidades serán autónomas y contendrán como mínimo, inodoro, tasa autolimpiante y lavatorio. Y los productos químicos a utilizar deberán cumplir con los parámetros de calidad de las descargas límites admisibles.

**ART. 7°)** Para cumplir con lo ordenado por el artículo 2° el ejecutivo a través de sus organismos competentes determinará la cantidad y ubicación de los referidos baños teniendo en cuenta la cantidad de público asistente.

**ART. 8°)** La instalación, mantenimiento y remoción de los baños en el caso de los espectáculos privados serán por cuenta y cargo de los organizadores de los espectáculos.

**ART. 9°)** El Ejecutivo a través de sus organismos competentes, controlarán que los baños con sistema de procesamiento químico que se instalasen dentro del ejido urbano cuenten con su correspondiente servicio de limpieza y el mantenimiento correspondiente.

**ART. 10°)** El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio financiero correspondiente.

**ART. 11°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0820/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2440/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, que dispone la instalación de baños químicos, en todos los eventos organizados al aire libre.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### ORDENANZA N° 2441/07

**ART. 1°)** DEROGUENSE los artículos 6°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15° y 16° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06.

**ART. 2°)** MODIFIQUESE el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2° - El sistema de control de cumplimiento del Sistema de Estacionamiento Medido deberán contemplar como mínimo las siguientes características:

- Valor de la hora de estacionamiento.
- Hora o fracción, día y mes de validez.
- Poseer un sistema de seguridad que minimice las posibilidades de adulteración o falsificación.

**ART. 3°)** MODIFIQUESE el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 7° - Es obligación del conductor del vehículo estacionado en las zonas y horarios establecidos por la presente, exhibir el comprobante de pago de estacionamiento, dentro del vehículo y en lugar perfectamente visible.

**ART. 4°)** MODIFIQUESE el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 2284/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 9° - El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará la concesión del cobro del Sistema de Estacionamiento Medido, priorizando en la misma a ONG'S de nuestra ciudad, integradas y/o vinculadas a la asistencia y/o contención de personas con capacidades diferentes. La concesión será otorgada mediante el sistema que el Departamento Ejecutivo Municipal considere conveniente por un periodo de cuatro (4) años, con posibilidad de renovación.

**ART. 5°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0821/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2441/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, que modifica la Ordenanza Municipal N° 2284/06.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### ORDENANZA N° 2442/07

**ART. 1°)** PROHIBASE el estacionamiento vehicular en calle Carlos Pellegrini entre las calles Av. San Martín y Viedma, en sentido este-oeste (mano numeración par).

**ART. 2°)** EXCLUYASE de lo normado en el artículo precedente, las dársenas construidas para tal efecto.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

### DECRETO N° 0822/07

**ART. 1°)** Promulgar bajo el N° 2442/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, que prohíbe el estacionamiento vehicular en calle Carlos Pellegrini.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### ORDENANZA N° 2443/07

**ART. 1°)** EXCEPTUASE a la Parcela 2c, del Macizo 02, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza N° 2371/07, con el fin de dar curso a la Previa N° 13061; presentada en la Dirección de Obras Particulares.

**ART. 2°)** AUTORICESE en dicha parcela los siguientes parámetros urbanísticos:

USO DEL SUELO: Depósito comercial de materiales – oficinas administrativas, playa de maniobras.

OCUPACION DEL SUELO:	F.O.S.	50%
	F.O.T.	0,5
	ALTURA MAXIMA:	9,00 mts.
RETIROS:	FRENTE:	10,00 mts.
	CONTRAFRENTE:	3,00 mts.
	LATERAL:	3,00 mts.

**ART. 3°) DE FORMA**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2007**

RODRIGUEZ  
RIZZO

**PROMULGADA DE HECHO 30/10/07**

# DECRETOS

## DECRETO N° 125/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 16 de octubre de 2007, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 16 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. José A. OJEDA.

**ART. 3°) DE FORMA.**

Río Grande, 16 de octubre de 2007

OJEDA  
RIZZO

## DECRETO N° 126/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 22:00 hs., del día 16 de octubre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 127/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 19 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. Arturo A. ANDRADE.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

ANDRADE  
RIZZO

## DECRETO N° 128/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 14:00 hs., del día 22 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque P.J. Arq. Andrea M. BARRA.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 22 de octubre de 2007

BARRA  
RIZZO

## DECRETO N° 129/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 22:00 hs., del día 22 de octubre de 2007, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo. Sr. Arturo A. ANDRADE.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE  
RIZZO

## DECRETO N° 130/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 25 de octubre de 2007, REASUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 25 de octubre de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 131/07

**ART. 1°) PRORROGAR** la Décima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 05 de noviembre de 2007, a las 14:00 hs.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 29 de octubre de 2007

RODRIGUEZ  
RIZZO

## DECRETO N° 132/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 16:00 hs., del día 31 de octubre de 2007, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del cuerpo, Sr. Omar VILLAFANE.

**ART. 2°) DE FORMA.**

Río Grande, 31 de octubre de 2007

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## DECRETO N° 133/07

**ART. 1°) COMUNICAR** que conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el Decreto N° 091/07, el Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 12 de noviembre de 2007, a las 14:00 hs. en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en Laserre N° 318, a efectos de dar tratamiento al Proyecto de Ordenanza Municipal sancionado en 1° Lectura, Asunto N° 555/07, Proy. de Ordenanza s/desafecta del dominio público fracción ubicada en calle Pasteur y Carlos Pellegrini.

**ART. 2°) HACER SABER** el Secretario Legislativo del Concejo Deliberante que, conforme el Decreto N° 91/07, deberá iniciar el correspondiente expediente que formará parte de los

asuntos ingresados y establecerá:

- 1) Organo convocante.
- 2) Objeto de la audiencia pública.
- 3) Fecha, hora y lugar de celebración.
- 4) Presidencia del Concejo Deliberante como Dependencia de implementación y organización.
- 5) Datos de los solicitantes o de sus representantes (cuando no se trate de una audiencia pública).
- 6) Lugar, días y horarios para tomar vista del expediente, inscribirse para ser participante y presentar la documentación relacionada con el objeto de la audiencia.
- 7) Plazo para la inscripción de los participantes.
- 8) Autoridades de la audiencia pública.
- 9) Término en que el Concejo Deliberante informará sobre el desarrollo y los resultados del procedimiento.
- 10) Medios por los cuales se les dará difusión.

**ART. 3°) ORDENAR** la publicación durante dos (2) días en el menos en un diario local de los de mayor tirada.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 01 de noviembre de 2007

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCION N° 0746/07

**ART.1°) APROBAR** el pago de la Factura N° 0001-00000212 del Dr. DIEGO RAFAEL JURE DNI N° 27.795.785, la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien); corresponde al asesoramiento jurídico sobre diferentes temas normativos de la ciudad de Río Grande, brindado al Sr. Concejal del Bloque F.U.P Don FERNANDO BACCICHETTO.-

**ART.2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-00000212 del Dr. DIEGO RAFAEL JURE DNI N° 27.795.785, la cual asciende a la suma total de \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.100,00 (pesos cuatro mil cien); 4.100,00 (pesos cuatro mil cien); a la Partida "3.4.2.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART.4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0747/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. CAPARROS MARIA FERNANDA DNI N° 22.138.539 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/08/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.549,95 (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 95/100), abonándose el primer mes un proporcional de \$ 649,95 (pesos seiscientos cuarenta y nueve con 95/100) y los siguientes meses de septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 1.300,00 (pesos un mil trescientos.-

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CAPARROS MARIA FERNANDA DNI N° 22.138.539, la cual asciende a la suma proporcional de \$ 649,95 (pesos seiscientos cuarenta y nueve con 95/100) y los siguientes meses de septiembre, octubre y noviembre el monto de \$ 1.300,00 (pesos un mil trescientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 4.549,95 (pesos cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 95/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0748/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión del Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO, Legajo N° 3649/8; a la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), donde participara en el IV Foro de Concejales Patagónicos; saliendo el día 24/09/07 a las 14:00 hs., y regresando el 30/09/07 a las 16:00 hs., según lo autorizado por el Vicepresidente 2° a/c de la Presidencia del Concejo Deliberante Don ARTURO ANDRADE.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de cinco días y medio (5 ½) de viáticos, y al extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO, Legajo N° 3649/8; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) DESAFECTAR** presupuestariamente el monto correspondiente a cinco días y medio (5 ½) de viáticos, correspondiente a la comisión del Sr. Secretario Legislativo Don RIZZO HORACIO, Legajo N° 3649/8; imputado preventivamente.

**ART. 4°) PROCEDER** a la desafectación de la partida correspondiente, por la suma total de \$ 1.806,09 (pesos un mil ochocientos seis con 09/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0749/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI N° 25.075.820 y la Sra. Concejal del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. VARGAS LOPEZ MARISOL BEATRIZ DNI N° 25.075.820, los cuales ascienden a la suma



mensual de \$ 2.000,00 (pesos dos mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0750/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0002-00000452 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 441,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y uno); por salutación correspondiente al Día de la Secretaría, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/ C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

**ART. 2°) AUTORIZAR** la Factura tipo "B" 0002-00000452 de PASSWORD S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 441,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y uno); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 441,00 (pesos cuatrocientos cuarenta y uno); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0751/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00032057 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.080,00 (pesos un mil ochenta); por la publicación de Convocatoria a Audiencia Pública, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032057 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.080,00 (pesos un mil ochenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.080,00 (pesos un mil ochenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0752/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00032350 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta) por la salutación correspondiente al día de la Secretaría, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032350 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0753/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00032351 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta) por la salutación correspondiente al día del Empleado Metalúrgico, según lo solicitado por el Sr. Vice- Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda José.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032351 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 360,00 (pesos trescientos sesenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0754/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00032356 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho) por la publicación de Necrológica del Sr. Ramirez Eduardo, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Dn Rodríguez Juan F.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032356 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0755/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00000054 de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta) por publicidad Institucional efectuada a partir del día 15/08/07 al 31/08/07, según lo solicitado por el Sr. Concejal Andrade Arturo.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00000054 de FM DEL SOL S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 250,00 (pesos doscientos cincuenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0756/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Agente del Bloque del P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a la ciudad de Ushuaia, donde mantendrá reuniones en el Concejo Deliberante de dicha Ciudad; saliendo el día 02/10/07 a las 18:00 hs., y regresando el 05/10/07 a las 19:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque P.J. Don JOSE A. OJEDA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de tres días y medio (3 ½) de viáticos, a favor de la Agente del Bloque del P.J. Sra. ROSA IRENE LARTIGUE, Legajo N° 3995/1; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de "3.7.2." de acuerdo al presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0757/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 00099056170000220070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.226,87 (pesos un mil doscientos veintiséis con 87/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en el Dpto. de Prensa, en la Dirección de Protocolo y en la Dirección de Suministro y Patrimonio de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056170000220070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 1.226,87 (pesos un mil doscientos veintiséis con 87/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.226,87 (pesos un mil doscientos veintiséis con 87/100); a la Partida "3.1.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0758/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura tipo "B" 0001-00032299 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta) por la publicación de Convocatoria a Audiencia Pública, según lo solicitado por el Sr. Vice - Presidente 1° A/C de la Presidencia del Concejo Deliberante Dn Ojeda Jose.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo "B" 0001-00032299 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 540,00 (pesos quinientos cuarenta); a la Partida "3.9.4"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0759/07**

**ART. 1°) APROBAR** las Facturas N° 80020-22308927/1 - 22308882/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 735,38 (pesos setecientos treinta y cinco con 38/100) por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante y a su Anexo ubicado en calle Estrada N° 498.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 80020-22308927/1 - 22308882/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, las cuales ascienden a la suma total de \$ 735,38 (pesos setecientos treinta y cinco con 38/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 735,38 (pesos setecientos treinta y cinco con 38/100); a la Partida "3.1.3"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

**RESOLUCION N° 0760/07**

**ART. 1°) APROBAR** la Factura N° 0001-02147750 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 889,50 (pesos ochocientos ochenta y nueve con 50/100) por el servicio de energía eléctrica brindado en este Concejo Deliberante, sita en calle Lasserre N° 318; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-02147750 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$ 889,50 (pesos ochocientos ochenta y nueve con 50/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 889,50 (pesos ochocientos ochenta y nueve con 50/100); a la Partida "3.1.1"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0761/07

**ART. 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la comisión a efectuar por la Agente del Bloque del P.J. Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTTO, Legajo N° 3725/7 – Cat. 23; en la ciudad de Ushuaia, para realizar gestiones en la Subsecretaría de Planeamiento de la Provincia y en la Dirección Provincial de Catastro, en al Legislatura Provincial; saliendo el día 08/10/07 a las 11:00 hs., y regresando el 09/10/07 a las 15:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejral del Bloque P.J. Arq. ANDREA BARRA.

**ART. 2°) PROCEDER** a la liquidación de dos días (2) de viáticos, a favor de la Sra. Agente del Bloque del P.J. Doña SUSANA DEL CARMEN CURLETTTO, Legajo N° 3725/7 – Cat. 23; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida de “3.7.2.” de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0762/07

**ART.1°) APROBAR** la Factura N° 00099056170000120070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.869,03 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 03/100), por los servicios de comunicación telefónica brindados en los diferentes Bloques Políticos y Direcciones de este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por Secretario Administrativo Don HORACIO O. VILLAFANE.

**ART.2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 00099056170000120070906 de Telefónica de Argentina S.A., la cual asciende a la suma total de \$ 6.869,03 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 03/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 6.869,03 (pesos seis mil ochocientos sesenta y nueve con 03/100); a la Partida “3.1.4.” de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0763/07

**ART.1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato Publicidad entre la Firma “FM LA ISLA” representado por la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 y el Sr. Concejral Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir de 01/10/2007 hasta 31/11/2007: la cual se fija en la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 500,00 (pesos quinientos).-

**ART.2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459 Fazzari Silvana Lorena DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 1.000,00 (pesos un mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

OJEDA  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0764/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUALIDAD TDF representado por el Sr. Medina Fernando José DNI N° 26.183.977 y la Sra. Concejral del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. Medina Fernando Jose DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 200,00 (pesos doscientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0765/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma NOTICIAS FUEGUINAS representado por el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657 y la Sra. Concejral del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. Benítez Edison DNI N° 18.766.657, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0766/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma ARMANDO CABRAL PRODUCCIONES representado por el Sr. Cabral Armando Agustín DNI N° 14.130.030 y la Sra. Concejral del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. Cabral Armando Agustín DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0767/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. CANDIA NILDA RAMONA DNI N° 17.639.616 y la Sra. Concejral del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 31/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 3.000,00 (pesos tres mil); abonándose mensualmente la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CANDIA NILDA RAMONA DNI N° 17.639.616, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.000,00 (pesos un mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 3.000,00 (pesos tres mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.4.2.9.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0768/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ DNI N° 11.676.763 y la Sra. Concejral del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/09/2007 hasta 31/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos); abonándose mensualmente la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ SUSANA NORMA BEATRIZ DNI N° 11.676.763, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 4.500,00 (pesos cuatro mil quinientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.4.2.9.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0769/07

**ART.1°) APROBAR** la Factura tipo “B” 0001-00032354 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho) por la publicación de Necrológica del Sr. Ramírez Eduardo, según lo solicitado por el Sr. Concejral Dn. Ojeda José.

**ART.2°) AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo “B” 0001-00032354 de FAGON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART.3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 168,00 (pesos ciento sesenta y ocho); a la Partida “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D.-Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0770/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos la modificación en el Contrato de Publicidad entre la Firma RADIO FUEGUINA representado por el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DNI N° 12.996.805 y la Sra. Concejral del Bloque del M.P.F. Lic. Maria Paz; modificando la contratación a partir del 01/10/2007 al 30/11/2007; la cual se fija en la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago mensual según Modificación contractual a favor de el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 500,00 (pesos quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 400,00 (pesos cuatrocientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de “3.9.4.”; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

### ART.4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCION N° 0771/07

**ART. 1°) APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locacion de Servicios entre la Sra. CORREA NATALIA BELEN DNI N° 33.484.138 y la Sra. Concejral del Bloque PJ Doña ANDREA BARRA; cuyo lapso de contratación es a partir del 04/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 2.900,00 (pesos dos mil novecientos); abonándose el primer mes un proporcional de \$ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos)



y el siguiente mes de noviembre el monto de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CORREA NATALIA BELEN DNI Nº 33.484.138 CORREA NATALIA BELEN DNI Nº 33.484.138, la cual asciende a la suma proporcional del primer mes un proporcional de \$ 1.400,00 (pesos un mil cuatrocientos) y el siguiente mes de noviembre el monto de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 2.900,00 (pesos dos mil novecientos); y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida de "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

**ART.4º) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

### RESOLUCION Nº 0772/07

**ART. 1º) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Lic. COLL ARGANA-RAZ PAULA CECILIA DNI Nº 22.855.244 y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN FELIPE RODRIGUEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/10/2007 hasta 30/11/2007; fijándose la contratación por la suma total de \$ 7.000,00 (pesos siete mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos).-

**ART. 2º) AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Lic. COLL ARGANARAZ PAULA CECILIA DNI Nº 22.855.244, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ART. 3º) IMPUTAR** en forma preventiva la suma de \$ 7.000,00 (pesos siete mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.4.2.9"; de acuerdo al Presupuesto del C.D.- Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4º) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre 2007.

RODRIGUEZ  
VILLAFANE

## RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

### RESOLUCION Nº 209/07

**ART. 1º) CONCEDER** al/la Agente: DANIEL JUVENAL FERREIRA, Cat. 21 (veintiuno), Legajo Nº 2276/4, solicita se le concedan 20 (veinte) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2006, a partir del día 22 de Octubre de 2007.

**ART. 2º) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE  
RIZZO

### RESOLUCION Nº 210/07

**ART. 1º) ASIGNAR** la Categoría 23 (veintitrés) a partir del día 01 de Octubre, a la Agente MIRIAM FLORITA GUEVARA, DNI 17.168.736 -.Legajo Nº 1914/3, quién se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don FERNANDO BACCICHETTO; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º) ASIGNAR** la Categoría 23 (veintitrés) a partir del día 01 de Octubre, a la Agente LILIAN PAOLA VANESA CORVALAN, DNI 24.531.996 -.Legajo Nº 2801/1, quién se desempeña en carácter de Personal Designado cumpliendo funciones en el despacho del Concejal Bloque UCR – Don FERNANDO BACCICHETTO; de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 4º) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE  
RIZZO

### RESOLUCION Nº 211/07

**ART. 1º) APROBAR** la designación de la Sra. MARIA MARCELA BURGOS, DNI Nº 24.375.961, a partir del día 22 de Octubre de 2007, quién se desempeñará cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FUP – Don FERNANDO BACCICHETTO; percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez) de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

**ART. 2º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL», de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2007.

**ART. 3º) DE FORMA.**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

ANDRADE  
RIZZO

## DECRETOS

## DECRETO N° 0769/07

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia, del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, el día 16/10/2007 a la hora 09:30, con regreso a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 22:00, a los efectos de participar en el acto de inauguración del nuevo edificio del Superior Tribunal de Cuentas.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

RODRIGUEZ  
PAGELLA

## DECRETO N° 0770/07

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo MELELLA, proveniente de la Provincia de Neuquén, el día 11/10/2007, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0771/07

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA, el día 16/10/2007 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de participar del acto de inauguración del nuevo edificio del Superior Tribunal de Justicia.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Finanzas y Gobierno, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. César Ariel PAGELLA.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0772/07

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 16 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0773/07

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 16/10/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0774/07

**ART 1°) ASIGNAR** la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Secretaría de Asuntos Sociales, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

**ART 2°) DESIGNAR** a la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ART 3°) LA RENDICION** de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0775/07

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. César Ariel PAGELLA, a partir de la hora 14:00 del día 22/10/2007, a los efectos de participar de diversas reuniones con autoridades del Banco Interamericano de Desarrollo y con el Rector de la Universidad Tecnológica Nacional, Ing. BROTTTO, regresando a nuestra Ciudad a la hora 14:00 del día 26/10/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5685/2007.

**ART 2°) MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno, CP. José LABROCA.

**ART 3°) POR SECRETARIA** de Finanzas proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006 y a la extensión de una orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del mencionado, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## DECRETO N° 0776/07

**ART 1°) MODIFICAR** en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 0734/2007 de fecha 01/10/2007, referente al traslado hacia la Provincia de Neuquén, del Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA, **donde dice:** "...POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006...", **deberá decir:** "...POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres y medio (03 y ½) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 0822/2006..."

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0777/07

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial N° 434/90, Ley Provincial N° 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del señor BARRIA AMPUERO, Norberto Alejandro, DNI. N° 18.798.565, el predio identificado como Parcela 12, Macizo 151-A, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de Doscientos Metros Cuadrados con Setenta y Siete Decímetros Cuadrados (200,77 Mts2.), según Plano de Mensura T.F. 2-33-90, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "B" N° 0548/1997.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0778/07

**ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA**, al Sr. GARCIA EDUARDO, DNI. N° 14.505.405 en condominio con la Sra. LILIANA BEATRIZ BELLO, DNI. N° 14.723.679, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria (Ley Provincial N° 327/96) y Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria (Ordenanza Municipal N° 1266/00), la Parcela 21, Macizo 72, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 250,45 mts.2 (Doscientos cincuenta Metros Cuadrados con cuarenta y cinco Decímetros Cuadrados), al precio de \$ 6.509,52 (Pesos seis mil quinientos nueve con 52/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-22-91, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 0227/1997.

**ART 2°) La** presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del mencionado predio, en un todo de acuerdo con las Ordenanzas vigentes.

**ART 3°) LA FORMA DE PAGO** se establecerá una vez notificado el titular del presente Decreto, de acuerdo al Artículo 17 de la Ordenanza mencionada.

**ART 4°) CEDER** al Sr. GARCIA EDUARDO, DNI. N° 14.505.405 en condominio con la Sra. LILIANA BEATRIZ BELLO, DNI. N° 14.723.679, todas las acciones que tiene el Municipio de la Ciudad de Río Grande, sobre la Parcela 21, Macizo 72, Sección "A", de la Ciudad de Río Grande.

**ART 5°) EL ADJUDICATARIO** deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 15, 21 y 29 de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modif. (Ord. Munic. N° 1266/00) en vigencia.

**ART 6°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0779/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2432/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se modifica el artículo 9° de la Ordenanza Municipal N° 650/93, Título III (DE LAS ACTIVIDADES TOLERADAS).

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0780/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2431/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar con carácter general y uniforme las valuaciones fiscales de los inmuebles urbanos que se encuentren dentro de la jurisdicción del Ejido Municipal.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0781/07

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2430/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica el Convenio Transaccional - Reconocimiento de Deudas y compensación Recíproca, Celebrado e/ el Municipio de Río Grande y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0782/07

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2429/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se ratifica la Carta Intención celebrada entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Unión Docentes Argentinos (UDA), s/adjudicación de terrenos.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0783/07

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2428/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir donaciones para la adquisición de un automóvil que será entregado como premio en el 12° Rally Educativo.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0784/07

**ART 1°)** Promulgar bajo el N° 2433/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007, mediante la cual se establece la creación del Registro de canes considerados potencialmente peligrosos.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0785/07

**ART 1°)** DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL los encuentros a realizarse en las Ciudades de Río Grande y Ushuaia, en el marco del Programa de Referencia y Contrareferencia, dictados por el Dr. Fernando Daniel Matera y el equipo de profesionales de la Fundación Garrahan.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0786/07

**ART 1°)** DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el "SÉPTIMO ENCUENTRO DE NIÑOS FUEGUINOS", con el lema "EL AMOR, FUERZA DE LA MISION", que se llevará a cabo en nuestra Ciudad el día 14 de Octubre del corriente año.

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 17 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0787/07

**ART 1°)** REVOCAR, con retroactividad al día 17/08/2007, la designación como Jefe A/C de Distribución en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio Eduardo RIVERA, Legajo N° 1345/5, Categoría 13 (trece) - 05 - a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0818/2004.

**ART 2°)** DESIGNAR, con retroactividad al día 17/08/2007, A/C de la Coordinación Area Operativa en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio Eduardo RIVERA, Legajo N° 1345/5, Categoría 13 (trece) - 05 - a Cargo de la Categoría 18 (dieciocho) - R8.

**ART 3°)** POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0788/07

**ART 1°)** DESIGNAR, a partir del día 01/10/2007, A/C de la Jefatura de Mantenimiento en la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Marcos Sixto CACERES, Legajo N° 2049/4, Categoría 18 (dieciocho) - R8.

**ART 2°)** POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0789/07

**ART 1°)** REVOCAR, a partir del día 08/10/2007, la adscripción al ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional de Río Grande y al Instituto Superior de Profesorado de Río Grande, que fuera otorgado por Decreto Municipal N° 0152/2007 y prorrogado a través del Decreto Municipal N° 0735/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°)** TRANSFERIR a partir del día 08/10/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, Categoría 22 (veintidós) en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Limpieza

Urbana a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.

**ART 3°)** DESIGNAR a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alejandra FEUILLADE, Legajo N° 0717/0, Categoría 22 (veintidós), A/C de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

**ART 4°)** POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART 5°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

### DECRETO N° 0790/07

**ART 1°)** DESIGNAR con retroactividad al día 11/09/2007, A/C de la Jefatura del Departamento Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Eduardo Daniel CABRAL, Legajo N° 2960/2, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°)** POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0791/07

**ART 1°)** HACER SABER a todas las Secretarías de este Municipio que deberán presentar, hasta el día 01 de Noviembre del año en curso, en la Dirección de Recursos Humanos, el Cronograma de Licencia Anual Reglamentaria de todo el personal Municipal a su cargo, todos los pedidos de Licencias se autorizarán de acuerdo a dicho cronograma, es decir queda supeditado el otorgamiento a dicha circunstancia.

**ART 2°)** NO DEBERAN superponerse la Licencia del Secretario con la del Director General de cada Secretaría; ni la del Director con el Coordinador de la misma Dirección.

**ART 3°)** TODAS las áreas de éste Municipio deberán contar el personal mínimo e indispensable para garantizar el normal y habitual funcionamiento, durante el período vacacional.

#### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0792/07

**ART 1°)** MODIFICAR en el Considerando y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0761/2007 de fecha 09/10/2007, **donde dice:** "...DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mariana Silvana ZARATE, Legajo Municipal N° 2037/1, a partir del día 02/10/2007, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001...", **deberá decir:** "...DAR DE BAJA, a partir del día 11/10/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Mariana Silvana ZARATE, Legajo Municipal N° 2037/1, a partir del día 02/10/2007, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 0115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001..."

#### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 18 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0793/07

**ART 1°)** COMUNICAR que el Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, se ausentará de nuestra Ciudad por razones personales a partir del día 22/10/2007 hasta el día 26/10/2007.

**ART 2°)** MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de las Secretarías de Gobierno, Finanzas y de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de la Producción Prof. GUSTAVO MELELLA.

#### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

### DECRETO N° 0794/07

**ART 1°)** REVOCAR, con retroactividad al día 24/09/2007, la designación A/C de la Coordinación del Natatorio Municipal "Eva Perón", dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0291/2006, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Juan VACCARI, Legajo N° 3375/8, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°)** DESIGNAR, con retroactividad al día 24/09/2007, A/C de la Jefatura de Guardavidas, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mariano Juan VACCARI, Legajo N° 3375/8, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 22 (veintidós).

**ART 3°)** POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA



## DECRETO N° 0795/07

**ART 1°) REVOCAR**, con retroactividad al día 11/09/2007, la designación A/C del Departamento Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, que fuera instrumentada mediante Decreto Municipal N° 0127/2007, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Julio César FRANCHINA, Legajo N° 1108/8, Categoría 19 (diecinueve), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien pasa a cumplir funciones como Inspector de Tránsito - Turno Mañana, en el Departamento Educación Vial, dependiente de la citada Dirección.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0796/07

**ART 1°) REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 01/10/2007, al agente Municipal, Sr. Miguel Ángel FREIJEDO, Legajo N° 3080/5, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a quien se le fuera otorgado Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias), Art. 13, Apartado II (Sin Goce de Haberes), Inciso "a" (Ejercicio Transitorio de otros Cargos), del Decreto 3413/79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0797/07

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 05/10/2007, la designación A/C de la Coordinación en la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 1987/2003, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. María Alicia LEIVA, Legajo N° 0534/7, Categoría 23 (veintitrés), quien pasa a desempeñarse como Administrativa en la citada Dirección.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0798/07

**ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE**, la Nueva Comisión Directiva del Barrio "JUAN DOMINGO PERON I", según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 en su Art. 24°), conformada según Acta de fecha 19/09/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5610/2007, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Presidente	Eva Margarita HERNANDEZ	18.766.622	Pje. Felipe Varela N° 83
Vicepresidente	Milton OYARZO CARCAMO	18.715.444	Pje. 1° de Julio N° 41
Secretario	Susana AGUILAR CARDENAS	31.454.010	H. Cámpora N° 129
Tesorero	María CARCAMO IGOR	18.858.513	H. Cámpora N° 299
1° Vocal Titular	Ewelyn STHIQUL BAEZA	92.842.647	Pje. Sampay N° 53
2° Vocal Titular	María DIAZ ZAPATA	92.957.937	H. Cámpora N° 129
1° Vocal Suplente	María CALISTO SOTO	92.861.229	Pje. 1° de Julio N° 41
Revisor C. Titular	Angélica MONTECINO	93.000.468	Pje. Felipe Varela N° 55
Revisor C. Suplente	Jorge FUENTES	12.648.702	Pje. 1° de Julio N° 83

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## DECRETO N° 0799/07

**ART 1°) DESIGNAR** a partir del día 05/10/2007, A/C de la Coordinación de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo N° 3519/0, Categoría 10 (diez), a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0800/07

**ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario Decreto Ley N° 21.915/56, Decreto Territorial 434/90, Ley Provincial 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, a favor del Sr. JORGE OSCAR TREJO, LE. N° 4.543.999, por la Parcela 2 j, Macizo 99, Sección A, de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 124,10 Mts.<sup>2</sup> (ciento veinticuatro Metros Cuadrados con diez decímetros cuadrados), de acuerdo a T.F. 2-5-92.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 19 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

## DECRETO N° 0801/07

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 11/10/2007, la designación a Cargo del Departamento Centro de Rehabilitación "Mamá Margarita", dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada a través del Decreto Municipal N° 1131/2002, a la agente Municipal Planta Permanente Dra. ANA MARIA MENSATO, Legajo N° 3059/7, Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del 11/10/2007, a Cargo de la Jefatura de Departamento Centro de Atención Comunitaria "Vicente Ferrer" dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente Dra. ANA MARIA MENSATO, Legajo N° 3059/7, Categoría 22 (veintidós).

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0802/07

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando, Artículo 1° y Artículo 2° del Decreto Municipal N° 0766/2007 de fecha 11/10/2007, **donde dice**: "...al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, Categoría 10 (diez), a Cargo de la Categoría 22 (veintidós)...", **deberá decir**: "...al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Francisco Roque FERNANDEZ, Legajo N° 3187/9, Categoría 22 (veintidós) según Ordenanza N° 2390/2007...".

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

## DECRETO N° 0803/07

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** el IV Congreso Provincial de los Trabajadores de la Educación Faguina a realizarse en nuestra Ciudad.

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0804/07

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 10/10/2007, la designación como Secretaria Privada de la Secretaría de la Producción, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Viviana MAURAS, Legajo N° 3183/6, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) que fuera otorgado a través del Decreto Municipal N° 0936/2005.

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 10/10/2007, A/C de la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de la Producción, con los adicionales que le correspondiera por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Miriam Viviana MAURAS, Legajo N° 3183/6, Categoría 10 (diez) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro).

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0805/07

**ART 1°) REVOCAR**, a partir del día 10/10/2007, la designación a cargo del Departamento de Programas Nacionales, dependiente de la Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0411/2006, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. Norma Noemí MENENDEZ, Legajo N° 3917/1, Categoría 22 (veintidós).

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 10/10/2007, como Secretaria Privada de la Secretaría de la Producción, a cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, más un Adicional del 30 % de la Categoría de Revista, en concepto de Dedicación Exclusiva, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. Norma Noemí MENENDEZ, Legajo N° 3917/1, Categoría 22 (veintidós).

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

## DECRETO N° 0806/07

**ART 1°) MODIFICAR** en el Anexo del Decreto Municipal N° 0690/2007, referente al recupero de los montos generados por las mejoras realizadas en el marco de las obras "PLAN DE PAVIMENTACION DEL PARQUE INDUSTRIAL" por sistema de recupero por "CONTRIBUCION POR MEJORAS", **donde dice**: "...Sección "C", Macizo 52, Parcela 3a...", **deberá decir**: "...Sección "C", Macizo 52, Parcela 3...".

### ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

## DECRETO N° 0807/07

**ART 1°) DESIGNAR** Apoderado Judicial de la Municipalidad de Río Grande, al Dr. SEBASTIAN TESEI, Legajo Municipal N° 4129/7, quien ejercerá la representación judicial del Municipio ante los distintos Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, conforme las funciones establecidas en los considerandos del presente.

**ART 2°) OTORGAR** los pertinentes poderes judiciales, a formalizarse mediante Escritura Pública.

### ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0808/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** a la Dirección de Rentas Municipal de Rentas Municipal dependiente de la Secretaría de Finanzas, a proceder a la nueva apertura de horarios para la Atención al Público y de Cobro, en el Centro de Gestión Participativa que funciona en la calle Wonska N° 488 de nuestra Ciudad, y de acuerdo al siguiente detalle:

**HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO:**

· De Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 Hs. a 14:00 Hs.

**HORARIO DE COBRO:**

· Todos los días Viernes o el día hábil siguiente si éste fuera feriado, en el horario de 10:00 Hs. a 14:00 Hs.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0809/07**

**ART 1°) ENCUADRAR** dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", a los contribuyentes que se detallan en el ANEXO I del presente, de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0810/07**

**ART 1°) DEJAR SIN EFECTO** la Comisión de Servicios del Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. César Ariel PAGELLA, que fuera comunicada mediante Decreto Municipal N° 0775/2007 de fecha 17/10/2007, dado que se reunirá en nuestra ciudad, el día 22/10/2007, con funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social.

**ART 2°) SUSPENDER** la liquidación de los viáticos asignados por la Tesorería Municipal, quedando la orden de pasajes abierta hasta nuevo aviso.

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

**DECRETO N° 0811/07**

**ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL** los Cursos de Capacitación de prevención de la drogadicción y lucha contra el narcotráfico que realizará la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0812/07**

**ART 1°) VETAR** el artículo 2° del proyecto de Ordenanza, que establece se abone el beneficio otorgado por la Ordenanza 2329/06 a cuatro agentes municipales, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0813/07**

**ART 1°) VETAR** totalmente el proyecto de Ordenanza que instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a la incorporación a Planta Permanente de todo el personal que actualmente se encuentra contratado mediante la modalidad de Contrato de Empleo Publico, sancionado por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0814/07**

**ART 1°) NO ENCUADRAR** dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 "Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias", al Contribuyente Sr. Santiago BONTES OJEDA, Partida Inmobiliaria N° 00006720, de acuerdo se enuncia en el Considerando del presente.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0815/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2435/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual se proroga la vigencia del plazo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal 1969/04.,

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0816/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2436/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual exceptúa a la Parcela 01, del Macizo 10, de la Sección P; de lo normado en la Ordenanza N° 2371/07

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0817/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2437/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual instruye al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo el Censo poblacional de la ciudad de Río Grande.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0818/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2438/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual exceptúa al predio denominado como Sección P, Macizo 10, de la suspensión establecida en el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2371/07

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0819/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2439/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, mediante la cual establece proveer una silla de ruedas en forma permanente a los concurrentes al cementerio

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0820/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2440/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, que dispone la instalación de baños químicos, en todos los eventos organizados al aire libre.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0821/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2441/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, que modifica la Ordenanza Municipal N° 2284/06

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0822/07**

**ART 1°) Promulgar** bajo el N° 2442/07 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 09 de Octubre de 2007, que prohíbe el estacionamiento vehicular en calle Carlos Pellegrini

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0823/07**

**ART 1°) VETAR** totalmente el proyecto de Ordenanza que modifica los Art. 166°, 176°, 193° e incorpora el Art. 87 Bis y el inc. h) a la Ordenanza Municipal N° 626/93 y deroga los Art. 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza 2152/05, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 09 de octubre de 2007.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 25 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0824/07**

**ART 1°.- EXIMIR** del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que reúnen la condición de Mayores de 60 años de edad o discapacitados (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48) con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos) y son contribuyentes de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2069/2005, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan en el ANEXO del presente.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0825/07**

**ART 1°) COMUNICAR** que el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, a partir del día 29/10/2007, reasume a sus funciones habituales en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0826/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, CP. José LABROCA, el día 30/10/2007 a la hora 09:30 regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener una serie de reuniones con Funcionarios del Gobierno Provincial.

**ART 2°) MIENTRAS** dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretarías de Gobierno y Finanzas, el Secretario de la Producción, Sr. Gustavo Adrián MELELLA.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**DECRETO N° 0827/07**

**ART 1°) REVOCAR**, la designación como Jefe a Cargo del Departamento de Control Ambiental, dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada a través del Decreto Municipal N° 2059/2003, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Armando Eduardo Bruno CHIAMA, Legajo N° 3095/3, Categoría 22 (veintidós), según Ordenanza 2390/2007.

**ART 2°) DESIGNAR**, a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés) de la escala salarial municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Armando Eduardo Bruno CHIAMA, Legajo N° 3095/3, Categoría 22 (veintidós).

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 29 de octubre de 2007.

MARTIN  
PAGELLA

**DECRETO N° 0828/07**

**ART 1°) INCREMENTESE** el Cálculo de Recursos del Presupuesto año 2007, aprobado por Ordenanza N° 2341/2006, en el Inciso 200-00-01-02-10-00 Tasa por Servicios Municipales, en la suma de \$2.444.292,10 (Pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 10/100), e Inciso 200-00-01-03-06-00 Juicios, en la suma de \$2.308.843,47 (Pesos dos millones trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y tres con 47/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2815/2007.

**ART 2°) COMO CONSECUENCIA** del Artículo 1° del presente, increméntese del presupuesto de gastos, los créditos originales en la Partida: 700/2, Objeto del Gasto 7.1.8., \$4.753.135,57 (Pesos cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ciento treinta y cinco con 57/100).

**ART 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

MARTIN  
MELELLA

**DECRETO N° 0829/07**

**ART 1°) RESCINDIR**, a partir del día 23/10/2007, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gabriela Viviana TORRES, Legajo N° 4003/7, Categoría 22 (veintidós) aprobado mediante Resolución Municipal N° 023/2007, quien se venía desempeñando como Kinesióloga – Fisioterapeuta en el Departamento Centro de Rehabilitación “Mamá Margarita”, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaria de Asuntos Sociales.

**ART 2°) DESIGNAR**, a partir del día 23/10/2007, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. Gabriela Viviana TORRES, Legajo N° 4003/7, A/C de la Jefatura del Departamento Centro de Rehabilitación “Mamá Margarita”, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaria de Asuntos Sociales, revistiendo la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le correspondan por la función asignada.

**ART 3°) APROBAR**, por el período comprendido entre el día 23/10/2007 hasta el día 31/12/2007 inclusive, el Contrato de Empleo Público, suscripto con la agente Municipal, Sra. Gabriela Viviana TORRES, Legajo N° 4003/7, en virtud de lo expresado en el Artículo anterior.

**ART 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

MARTIN  
ROSSO

**DECRETO N° 0830/07**

**ART 1°) COMUNICAR** el regreso del Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno CP. José LABROCA, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 30/10/2007 a la hora 22:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

**ART 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007.

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2196/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. BAEZ, Norberto Antonio, DNI. N° 28.484.605, según Informe Técnico Administrativo N° 0742/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5678/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2197/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 013/2007 de fecha 10/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. Luis BARRIA, DNI. N° 24.682.831, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5698/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 12 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2198/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica María, DNI. N° 28.590.747, según Informe Técnico N° 747/2007, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5722/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Mónica María, DNI. N° 28.590.747, y de su hija, la menor, MARTINEZ TAPIA, Nérida Carolina, DNI. N° 48.118.182, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente referenciado.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2199/07**

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 21/11/2007 a la hora 15:50, con regreso el día 24/11/2007 a la hora 14:30, de la Directora de Cultura de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sra. Graciela VALVERDE, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5636/2007.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que la citada comisión se realiza sin la percepción de viáticos.

**ART 3°) POR** Secretaría de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2200/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la Sra. BOLOGNINI, Violeta Vilma, DNI. N° 21.735.669, según Informe Técnico N° 0733/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5560/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2201/07**

**ART 1°) ADJUDICAR** parcialmente la Licitación Pública N° 010/2007, a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L., en sus ítems I - III - IV - V - XII y XIV, correspondiente a la adquisición de mercadería destinada a la conformación de las Bolsas Comunitarias de Alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5346/2007.

**ART 2°) DESESTIMAR** la oferta presentada por la Firma FABRIPAC S.R.L. en sus ítems II - VI - VII - VIII - IX - X - XI y XIII, por considerar INCONVENIENTE a los intereses de este Municipio

**ART 3°) AUTORIZAR** a un nuevo Llamado a Licitación Pública por los ítems II - VI - VII - VIII - IX - X - XI y XIII, correspondiente a lo mencionado en el Artículo 1° de la presente.

**ART 4°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L. por la suma de \$50.550,00 (Pesos cincuenta mil quinientos cincuenta).

**ART 5°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso por la suma de \$ 50.550,00 (Pesos cincuenta mil quinientos cincuenta), en la partida: Institución 301/5 - 00 00 05 01 03 01 del Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 6°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO



**RESOLUCION N° 2202/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Permiso de Uso de fecha 27/08/2007, suscripto entre este Municipio, representada por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, y la Sra. RIOS, Amada Elena, DNI. N° 3.710.185, con el objeto de concederle al nombrado el Permiso de Uso del Kiosco Refugio, según documentación obrante en el Expediente 5635/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2203/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de mercadería, detallado en la Nota N° 2004/2007 de fecha 08/10/2007, la que será utilizada para la elaboración del menú diario del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, durante el transcurso de dos meses, por la suma aproximada de \$5.280,00 (Pesos cinco mil doscientos ochenta), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5613/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2204/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. VIDAL MELLA, Luis Alberto, DNI. N° 18.843.61, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de materiales de construcción varios destinados a un invernáculo (Producción Hortícola), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 230/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5350/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2205/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. CANTERO, Carmen Beatriz, DNI. N° 23.622.994, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de diversos materiales para la elaboración de artesanías, constituyéndose estos en los elementos indispensables para llevar adelante la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 257/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5545/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2206/07**

**ART 1°) RECHAZAR**, en cuanto al fondo de la cuestión, el reclamo interpuesto por el ex agente municipal, Sr. GOMEZ, José Eduardo, Legajo N° 049/3, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4963/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2207/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5559/2007	JARA, Karina Lilian	DNI. N° 21.659.812	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0730
5561/2007	LAGOS, Mirta Elena	DNI. N° 20.122.837	\$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos)	N° 0731
5604/2007	GORONDON, Laura Roxana	DNI. N° 24.495.202	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0729
5605/2007	ZARATE, Yanina de Jesús	DNI. N° 41.967.404	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0732
5606/2007	ALTAMIRANO, Gladys Estela	DNI. N° 13.251.599	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0734
5607/2007	ARDILES, María de los Angeles	DNI. N° 27.528.635	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0735
5608/2007	SALINA, Victoriana	LC. N° 1.461.741	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0736

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2208/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 32/2007, referente a la adquisición de artículos de electricidad varios, los que serán utilizados en el armado de los arbolitos de Navidad y ornamentación de la Plaza Almirante Brown de la Ciudad de Río Grande, requerido por la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuya apertura de sobres se realizará el día 23/10/2007 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5595/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Institución 1.1.1.03.05, Categoría Programática 505/0.00.00.09.02.03.01., por la suma de \$ 84.392,00 (Pesos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos), al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2209/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de elementos varios, detallado en la Nota N° 825/2007 de fecha 08/10/2007, los que serán entregados como premios y en sorteos especiales, en el transcurso del bingo en homenaje a todas las madres de la Ciudad de Río Grande, que se realizará para agasajarlas en su día, en las instalaciones del Polideportivo Municipal «Carlos Margalob», por la suma aproximada de \$14.936,00 (Pesos catorce mil novecientos treinta y seis), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5655/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2210/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$2.913,81 (Pesos dos mil novecientos trece con 81/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5609/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2.913,81 (Pesos dos mil novecientos trece con 81/100) en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2211/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos mil), en concepto de Subsidio, a favor del Centro de Estudiantes Unificados de Tierra del Fuego, representado por su Presidente, Sr. Gonzalo Gastón SALINAS, DNI. N° 23.796.294 y su Secretario, Sr. José Daniel NAJAR, DNI. N° 22.903.020, según Informe Técnico N° 0171/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5657/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2212/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5658/2007	MENDOZA, Ramona Griselda	DNI. N° 21.929.847	\$ 350,00 (Pesos trescientos/50)	N° 0739
5659/2007	TRIVIÑO TRIVIÑO, Irma	DNI. N° 93.004.875	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0741
5660/2007	RUIZ, Rita del Carmen	DNI. N° 22.206.018	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0740
5661/2007	MANSILLA, Verónica Beatriz	DNI. N° 30.302.767	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0738
5662/2007	PEREIRA, Julio Benjamín	DNI. N° 25.217.343	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0737
5699/2007	DE LA FUENTE, Cesar	DNI. N° M6.717.614	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0743

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2213/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Bien Inmueble de fecha 14/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Fernando Daniel SEVILLANO, DNI. N° 22.360.862 y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5656/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2214/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 03/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Daniela Melisa SORIA RUARTE, DNI. N° 27.042.878, y la Municipalidad de Río Grande, representada por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5653/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Daniela Melisa SORIA RUARTE.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2215/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.917,20 (Pesos tres mil novecientos diecisiete con 20/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5634/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 3.917,20 (Pesos tres mil novecientos diecisiete con 20/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2216/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5538/2007	VIVAR VIVAR, María Herminia	DNI. N° 18.842.701	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 254
5542/2007	MACIAS NEGUE, Edith Lucrecia	DNI. N° 92.820.184	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 259
5544/2007	MILLAPEL SILVA, Víctor Adrián	DNI. N° 92.777.402	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 258
5637/2007	FUENTES HERNANDEZ, Ivonne	DNI. N° 92.821.881	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 268

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2217/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5546/2007	MARTINEZ ESPINOZA, María	DNI. N° 92.785.882	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 261
5547/2007	FLORES, Juana del Carmen	DNI. N° 14.504.657	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 256

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2218/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. QUISPE, Mirta Filomena, DNI. N° 27.706.477, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de un lavarropas (Proyecto Lavadero), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 252/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5540/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2219/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PAGANI, Yanina Alfonsina, DNI. N° 30.764.638, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de herramientas de trabajo (Taller de Planchado), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 263/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5541/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2220/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CORONEL, Héctor Mauricio, DNI. N° 5.090.194, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj modelo Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 247/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5638/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2221/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. WHITE TRIVIÑO, Pablo Andrés, DNI. N° 32.768.039, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición de distintos elementos de cocina (Proyecto Gastronómico), constituyéndose este en el elemento indispensable para llevar adelante a la actividad a la cual se dedica y poder solventar los gastos de su familia, según Informe Técnico N° 255/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5537/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2222/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de un (01) reproductor de DVD, el que será destinado al programa radial, La Tierra del Juego, para ser sorteados entre los oyentes que se comuniquen vía telefónica y/o participen del programa, por la suma aproximada de \$390,00 (Pesos trescientos noventa), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5573/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2223/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total Liquidación Haberes al Concejo Deliberante - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$647.432,79 (Pesos seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y dos con 79/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5450/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2224/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total Liquidación Haberes al Personal Municipal - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$5.771.895,12 (Pesos cinco millones setecientos setenta y un mil ochocientos noventa y cinco con 12/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5447/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2225/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total Liquidación Haberes al Personal Obras Sanitarias - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$630.664,30 (Pesos seiscientos treinta mil seiscientos sesenta y cuatro con 30/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5448/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2226/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total Liquidación Haberes al Personal Juzgado de Faltas - Septiembre/2007, cuyo monto asciende a la suma de \$80.922,78 (Pesos ochenta mil novecientos veintidós con 78/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5449/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2227/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período septiembre/2007, por el Personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2228/07**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios realizada a la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, a partir del día 26/09/2007 hasta el día 28/09/2007, por la agente Municipal Planta Permanente Sra. CANTU VIVIANA, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Secretaría de Gobierno.

**ART 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2229/07**

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección Municipal de Tierras, Coordinación de Gabinete, a la Secretaría Privada de Finanzas, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Osvaldo Daniel GARCIA, Legajo N° 1912/7, Categoría 23 (veintitres), quien pasará a cumplir tareas como Administrativo.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2230/07**

**ART 1°) INICIAR INFORMACION SUMARIA**, caratulándose la misma como «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION».

**ART 2°) DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2231/07**

**ART 1°) TENER POR EMITIDO** pronunciamiento de conformidad a lo establecido por el Artículo 91 del Reglamento de Investigaciones, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1910/2006.

**ART 2°) DISPONER** finalización de las presentes actuaciones, con su consiguiente archivo, por no constituir el hecho investigado, materia que deba dilucidarse a través de un sumario administrativo interno.

**ART 3°) HACER SABER** la inexistencia de perjuicio fiscal, por las razones expresadas.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2232/07**

**ART 1°) INTIMAR** a los Dres. Leonardo PLASENZOTTI y Emma MATORRAL, para que en el plazo de tres (03) días subsane la omisión o defecto incurrido, bajos apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible (Artículo 32 LPA.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6290/2006.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2233/07**

**ART 1°) ADMITIR** el recurso de reconsideración administrativo impetrado por el ex agente municipal, Sr. Héctor MONTERO, por haber sido interpuesto el mismo en tiempo y forma, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5213/2007.

**ART 2°) RECHAZAR** en cuanto al fondo de la cuestión traída a dictamen por ser improcedente tal petición.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2234/07**

**ART 1°) NO ADMITIR** por extemporáneo, el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. MONTENEGRO FARIAS, Isabel Flora, DNI N° 10.179.265, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5464/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2235/07**

**ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO** de acuerdo al Dictamen N° 307/2007 de fecha 20/09/2007, el cual forma parte del presente según documentación obra en el Expediente 5629/2007.

**ART 2°) DESIGNAR**, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, como instructor sumariante.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2236/07**

**ART 1°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, por los hechos suscitados con la presentación del reclamo administrativo que se omitió tramitar, caratulándose las presentes actuaciones como «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS», en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 0315/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5631/2007.

**ART 2°) DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2237/07**

**ART 1°) DISPONER** el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 10-3900/2007, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS ACONTECIDOS EN LA SECRETARIA PRIVADA DE GOBIERNO», por no existir mérito conforme a las pruebas recabadas en éstos actuados, conforme a las constancias probatorias obrantes en el mismo.

**ART 2°) DAR** por finalizada la información sumaria con su consiguiente archivo, por no haberse podido acreditar la existencia de responsabilidad administrativa alguna atribuible al agente Municipal Sr. Carlos CARAZO, Legajo N° 1785/0.

**ART 3°) PONER** en conocimiento del Concejo Deliberante de Río Grande el hecho investigado en el ámbito del Ejecutivo Municipal, a los fines que estime corresponder.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2238/07**

**ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto por el agente municipal, Sr. RIVEROS, Gustavo Martín, Legajo N° 2451/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3139/2007.

**ART 2°) RECHAZAR**, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente.

**ART 3°) CONFIRMAR** la vigencia de la Resolución S.G. N° 469/2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2239/07**

**ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO** al agente, Rolando ALEGRE, Legajo N° 3304/9, en virtud de la consideraciones vertidas en el Dictamen N° 284/2007 de fecha 31/08/2007, designándose como instructor sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5630/2007.

**ART 2°) ENCUADRAR**, primera facie, la conducta del agente, Rolando ALEGRE, Legajo N° 3304/9, en las prescripciones del Artículo 31, Inciso a) y e), de la Ley N° 22.140.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2240/07**

**ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE** el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G. N° 674/2007, por el agente municipal, Lucio Rubén LUCERO, Legajo N° 2728/6.

**ART 2°) RECHAZAR**, en cuanto al fondo, el recurso intentado, por improcedente.

**ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE**, el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.G. N° 754, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado, por parte del Sr. Intendente del Municipio, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá, dentro de los cinco (05) días de notificado que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo 132 de la LPA.); haciéndole saber que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, atento haber deducido previamente recurso de reconsideración (Artículo 132 de la LPA.).

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2241/07**

**ART 1°) DECLARAR INADMISIBLE** por extemporáneo el reclamo administrativo intentado por el Agente, Luis César TELLO, Legajo N° 694/7, no admitiéndose el mismo, tampoco como denuncia de ilegitimidad por haber excedido razonables pautas temporales.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA



**RESOLUCION N° 2242/07**

**ART 1°) RECHAZAR** el reclamo interpuesto por el agente, Néstor Raúl TOLEDO.  
**ART 2°) ESTAR A LO OPINADO**, mediante Dictamen N° 291/2007 de fecha 03/09/2007, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 292/2007 de fecha 04/09/2007.  
**ART. 3°) DE FORMA**  
 Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2243/07**

**ART 1°) PRESENTADO QUE SEA**, por la Sra. Marta Inés RIERA, DNI. N° 11.105.760, Certificado de Antecedentes, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadísticas Criminal y Carcelaria, se proveerá respecto al otorgamiento de la licencia de conducir solicitada (Categoría Profesional D-1).  
**ART. 2°) DE FORMA**  
 Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2244/07**

**ART 1°) RECHAZAR** la petición del Sr. TECAS, Carlos Israel, por subsidio emanada de Ordenanza Municipal N° 2005/2004 y Decreto Municipal N° 939/2005.  
**ART. 2°) DE FORMA**  
 Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2245/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 17/09/2007 y Anexos, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre la Sra. AGUILAR, Hilda, DNI. N° 13.129.445, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5556/2007.  
**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° AQZ 315 de fecha 14/09/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 65.000,00 (Pesos sesenta y cinco mil) a favor de la Sra. AGUILAR, Hilda, DNI. N° 13.129.445, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART. 4°) DE FORMA**  
 Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2246/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 33/2007, referente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 25/10/2007 a la hora 15:00 en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 5724/2007.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la partida: Categoría Programática 301/1. 00. 00. 05. 01. 03. 01., por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil), al Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART. 3°) DE FORMA**  
 Río Grande, 18 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2247/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / SALTA, a favor de la Sra. MACHUCA, Natalia Gabriela, DNI. N° 24.092.661, según Informe Técnico - Administrativo N° 0746/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5759/2007.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART. 3°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2248/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el ACTA MODIFICATORIA N° 03 DEL CONTRATO N° 64/06 (SOYSP-DOP) y el INFORME TECNICO de fecha 13/06/2007 emitido por el Ingeniero Civil Carlos Eduardo Luna Matr.Nac. N° 14711, que se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente a la Obra: «DEFENSA COSTERA DE RIO GRANDE 1° ETAPA», de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-379/2006, recaratulado 100-23/2007.  
**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes de la presente, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ART. 3°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2249/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 086/2007 (SOYSP-DOP), el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1087/2007, celebrado entre la Empresa DAVID CLAUDIO SPLENDIANI, representada por el Sr. David Claudio SPLENDIANI, DNI. N° 13.759.293, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 10-137/2007.  
**ART. 2°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2250/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 23/08/2007, Anexa al Convenio de Complementación de Servicios de fecha 22/06/1995, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, representada por el Subdirector Nacional, Dr. Miguel Angel GALLARDO, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-5274/2004.  
**ART. 2°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2251/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 04/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre el Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, DNI. N° 22.089.146, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4522/2007.  
**ART 2°) APROBAR** en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro N° GMA503 de fecha 13/07/2007, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Séptima del Contrato citado en el Artículo anterior.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 33.900,00 (Pesos treinta y tres mil novecientos) a favor del Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, DNI. N° 22.089.146, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART 4°) APROBAR** en todos sus términos el Acta Acuerdo Modificatoria de fecha 02/08/2007 del mencionado Contrato, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio y el Sr. ANTUNEZ, Diego Gustavo, DNI. N° 22.089.146, efectuando un agregado en la Cláusula Segunda del Contrato mencionado en el Artículo 1° de la presente.  
**ART. 5°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2252/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 142/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 12/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Empresa Patagonia Sud S.A., representada por el Sr. GARAY, Eduardo Esteban, DNI. N° 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 5523/2007.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Patagonia Sud S.A.  
**ART. 4°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2253/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 196/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 24/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa C.R.I. Construcciones, representada por el Sr. Carlos Ramón INSF-RAN, DNI. N° 13.732.668, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5528/2007.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa C.R.I. Construcciones.  
**ART. 4°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2254/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 190/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 22/08/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CINSAMER representada por el Sr. TORTUL JORGE ALBERTO, DNI. N° 11.807.819, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5101/2007.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CINSAMER.  
**ART. 4°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2255/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0175/2007 (SOYSP-DOSM) de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, representada por el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111 y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 4890/2007.  
**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.  
**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.  
**ART. 4°) DE FORMA**  
 Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2256/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo Modificatoria N° 01, de fecha 30/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 0147/2006, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1399/2006, celebrado entre el Sr. Carlos Eduardo LUNA, DNI. N° 10.772.502 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-846/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2257/07**

**ART 1°) APROBAR** el traslado del Director de Catastro Arq. ENRIQUE GALLO, el día 05/10/2007, a la Ciudad de Ushuaia, a fin de participar en el Taller referido al «PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA PROTECCIÓN Y EL USO SUSTENTABLE DE LA ZONA COSTERA».

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2258/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de \$2.568,89 (Pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con 89/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5519/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 2.568,89 (Pesos dos mil quinientos sesenta y ocho con 89/100), en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2259/07**

**ART 1°) APROBAR** la rendición de la Delegación Municipal de Río Grande en Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.801,42 (Pesos un mil ochocientos uno con 42/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5322/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2260/07**

**ART 1°) ESTAR A LO OPINADO** mediante Dictamen N° 206/2007, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 304/2007 de fecha 19/09/2007.

**ART 2°) TENER PRESENTE** las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 304/2007 de fecha 19/09/2007, respecto de la formulación efectuada por el Sr. Secretario de Finanzas a/c de la Secretaría de Gobierno.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2261/07**

**ART 1°) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO**, a los agentes Municipales Sres. Ariel PAGELLA, Gustavo FRIED, Ramón NUÑEZ, Carlos OVIEDO y Leonardo RINCON, sirviendo como cabeza de sumario la presente información sumaria.

**ART 2°) DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2262/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «AMPLIACION DE REDES DE GAS EN RIO GRANDE», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 126.628,31 (Pesos ciento veintiséis mil seiscientos veintiocho con 31/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5689/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2263/07**

**ART 1°) APROBAR** el pago total de BONIFICACION 2329/2006 mes de SEPTIEMBRE del 2007, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$110.408,58 (Pesos ciento diez mil cuatrocientos ocho con 58/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5452/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2264/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «AGUA Y CLOACA CALLE ORTIZ» (e/ Islas Malvinas y Finocchio), siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 34.549,90 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y nueve con 90/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5691/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2265/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 16.773,45 (Pesos dieciséis mil setecientos setenta y tres con 45/100), a favor de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Grande, en concepto de liquidación de tasa del 2% sobre el valor de entradas a todo Espectáculo Público realizado en nuestra Ciudad, durante el Período JUNIO/JULIO/AGOSTO y SEPTIEMBRE año 2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 71-95/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MARTIN  
LABROCA

**RESOLUCION N° 2266/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos) en concepto de Subsidio, a favor del Sr. José Raúl ROMANO, DNI. N° 14.962.820, según Informe Técnico Administrativo N° 045/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 160-2242/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2267/07**

**ART 1°) APROBAR** el traslado del Director del Museo Municipal Sr. CARLOS BALDASSARRE, desde el día 12/09/2007 hasta el día 15/09/2007 inclusive, a la Ciudad de Buenos Aires, a fin de participar como conferencista especial del XVII Encuentro Educativo «El Museo y la Escuela».

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2268/07**

**ART 1°) APROBAR** el traslado del agente Municipal Sr. DANIEL RUEDA, Legajo N° 2286/1, desde el día 26/09/2007 hasta el día 16/10/2007 inclusive, a las Ciudades de Resistencia Provincia de Chaco y San Javier Provincia de Misiones, a fin de llevar a cabo el curso intensivo de música, en representación de la Banda de Música de este Municipio.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2269/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 71,50 (Pesos setenta y uno con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente Municipal, Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6, conforme a la documentación obrante en el Expediente 5668/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** el pago de \$ 52,00 (Pesos cincuenta y dos con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del agente Municipal, Sr. Hugo Walter PAGLIONI, Legajo N° 1909/7.

**ART 3°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2270/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Margarita Laura LABARDA, DNI. N° 20.631.771, según Informe Técnico N° 0744/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5723/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2271/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Carlos Alberto GALLETTI, DNI. N° 8.647.763, quien solicita asistencia para efectuar la compra de indumentaria y vestuarios destinados a un proyecto cultural, según Informe Técnico N° 262/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5550/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2272/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Guillermo Alberto LAMBERT, DNI. N° 29.782.808, quien solicita asistencia para efectuar la compra de indumentaria y vestuarios destinados a un proyecto cultural, según Informe Técnico N° 264/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5549/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2273/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Daniel Oscar MARTINEZ, DNI. N° 14.817.934, quien solicita asistencia para efectuar la compra de indumentaria y vestuarios destinados a un proyecto cultural, según Informe Técnico N° 265/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5548/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2274/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Pedro Luciano GARRIDO TORRES, DNI. N° 92.178.652, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj modelo Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 266/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5536/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2275/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago por un monto total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. Genaro Domingo OYARZUN, DNI. N° 7.820.720, quien solicita asistencia para efectuar la adquisición del reloj modelo Tango XP, necesario para la prestación del servicio, según Informe Técnico N° 267/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5557/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2276/07

**ART 1°) APROBAR** el pago total de PRESTACION DINERARIA - ACCIDENTE DE TRABAJO mes de SEPTIEMBRE del 2007, al Personal Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.670,32 (Pesos diecisiete mil seiscientos setenta con 32/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5451/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2277/07

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 03/10/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5676/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2278/07

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 17/10/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente Municipal, Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5732/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2279/07

**ART 1°) APROBAR** el Proyecto «CONSTRUCCION DE VEREDAS DEL BARRIO BISHOP», cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la zona N° 9 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$225.573,38 (Pesos doscientos veinticinco mil quinientos setenta y tres con 38/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5782/2007, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Nidia Graciela FERNANDEZ	16.032.600	Carlos Lisa N° 1923
Sergio MELLA	92.671.898	Carlos Lisa N° 2010

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2280/07

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/10/2007 a la hora 06:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Maximiliano ROUSSET, Legajo N° 4002, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5677/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2281/07

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 2138/2007 de fecha 04/10/2007, referente a la autorización del pago de la Factura de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.», **donde dice:** «...autorizar el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005857, por la suma de \$ 350,00 (Pesos trescientos cincuenta) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.»...», **debe decir:** «...autorizar el pago de la Factura tipo «B» N° 0001-00005857, por la suma de \$ 205,05 (Pesos doscientos cinco con 05/100) a favor de la Firma Comercial «FABRIPAC S.R.L.»...».

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2282/07

**ART 1°) APROBAR** el Proyecto «ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO VERDE», cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la zona N° 9 del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$210.316,76 (Pesos doscientos diez mil trescientos dieciséis con 76/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5783/2007, siendo responsables del mismo los vecinos que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
María Fernanda CAPARROS	22.138.539	Carlos Lisa N° 2461
Carlos CORDOBA	12.425.721	Finocchio N° 2455

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2283/07

**ART 1°) ADMITIR** formalmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Municipal Sra. Silvia PELEITAY, contra la Resolución S.G. N° 0785/2007.

**ART 2°) HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración en todas sus partes, revocando al efecto la sanción disciplinaria impuesta a la agente Municipal Sra. Silvia PELEITAY, Legajo N° 2457/1.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2284/07

**ART 1°) ADMITIR FORMALMENTE** el recurso de reconsideración planteado por el Sr. Héctor Ramón SCIPIONI, DNI. N° 5.073.140, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Gustavo TROTTI, en contra de la Resolución Municipal N° 1670/2007 de fecha 24/07/2007.

**ART 2°) RECHAZAR** en cuanto al fondo el recurso de reconsideración intentado por improcedente.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

### RESOLUCION N° 2285/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Leopoldo Luis BORDOLI DOUGLAS, DNI. N° 23.703.621 y este Municipio, repre-



sentado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5748/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Leopoldo Luis BORDOLI DOUGLAS.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2286/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Abelardo Gregorio HARBIN, DNI. N° 14.596.708 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5750/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Abelardo Gregorio HARBIN.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2287/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gonzalo Martín LECUONA, DNI. N° 21.656.865 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5749/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gonzalo Martín LECUONA.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2288/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura / Póliza N° 682465, presentada al cobro por la Empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$ 142,39 (Pesos ciento cuarenta y dos con 39/100) en concepto de pago de cobertura de Responsabilidad Civil de la Motoniveladora Champion 720A, solicitado por la Dirección de Transporte Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-3205/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2289/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de \$ 3.940,81 (Pesos tres mil novecientos cuarenta y ocho con 81/100) a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.) en concepto de compensación de deuda, en un todo de acuerdo a lo actuado por la Dirección de Rentas y del Convenio firmado oportunamente, aprobado mediante Ordenanza N° 1025/98 y Acta Ampliatoria, autorizado mediante Decreto Municipal N° 0382/2004, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 71-94/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 23 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2290/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor de los menores, SCIARROTTA, Antonela Jasmin, DNI. N° 38.210.217 y SCIARROTTA, Noelia Ludmila, DNI. N° 43.798.314, según Informe Técnico - Administrativo N° 176/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5831/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 2291/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la imputación al Ejercicio Financiero año 2007, la suma de \$204.374,25 (Pesos doscientos cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 25/100), correspondiente al Proyecto «Construcción Sede Social Barrio Bishop», surgido de las Asambleas Zonales N° 9 llevadas a cabo en el marco del Presupuesto Participativo año 2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-5666/2006, recaratulado 10-46/2007.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2292/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO DE PLAZAS Y PASEOS ZONA NORTE AÑO 2007 - 2° ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$49.554,34 (Pesos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro con 34/100) según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5690/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

#### RESOLUCION N° 2293/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CABRERA, Mario de Jesús, DNI. N° M7.810.180, según Informe Técnico N° 276/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5786/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2294/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. BARRIENTOS, José Ramón, DNI. N° 92.266.344, según Informe Técnico N° 275/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5787/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

#### RESOLUCION N° 2295/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Cristina Elizabeth GUERRERO, DNI. N° 26.217.172, según Informe Técnico N° 0745/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 5758/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 2296/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. Cristina Maribel AGUIRRE BECCO, DNI. N° 92.589.093, conforme al Informe Técnico N° 0749/2007 y las actuaciones obrantes en el Expediente 5760/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 2297/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, una (01) orden por Alojamiento (habitación single) durante los días 01, 02 y 03 de Diciembre del corriente año, y una (01) orden de racionamiento por seis (06) raciones (almuerzos y cenas) a favor del Dr. Eduardo Angel CUETO RUA, DNI. N° M8.350.719, según Informe Técnico - Administrativo N° 0175/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5826/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

#### RESOLUCION N° 2298/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la adquisición de cinco (05) reproductores de DVD, un (01) televisor y tres (03) bicicletas, estos elementos serán destinados como premios al programa radial «La Tierra del juego» y también para la nueva edición de «La Gran Búsqueda del Tesoro», por la suma aproximada de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 5791/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2299/07

**ART 1°)- APROBAR** las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo N° 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 5777/2007.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	01/09/2007	01/09/2007	11:00	21:00
Tolhuin	02/09/2007	02/09/2007	12:00	23:00
Ushuaia	05/09/2007	06/09/2007	17:00	14:00
Ushuaia	07/09/2007	07/09/2007	12:00	22:00
Ushuaia	08/09/2007	08/09/2007	10:00	23:00
Ushuaia	09/09/2007	09/09/2007	10:00	18:00
Aguas Blancas	13/09/2007	13/09/2007	08:00	18:00
Tolhuin	14/09/2007	15/09/2007	19:00	03:00
Ushuaia	15/09/2007	16/09/2007	06:00	01:40
Ushuaia	17/09/2007	17/09/2007	05:00	18:00

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2300/07

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de Tolhuin, el día 19/10/2007 a la hora 06:30, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes Municipales, Sres. GARAY, Martín, Legajo N° 679/3, a/c de la Categoría 23 (veintitrés), ARME-LLA, Mario, Legajo N° 2963/7, Categoría 19 (diecinueve), PALMA, Fabián, Legajo N° 4010/0, Categoría 10 (diez) y CEJAS, Carlos, Legajo N° 2962/9, Categoría 19 (diecinueve), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5776/2007.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) POR DIRECCIÓN** de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha Comisión.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2301/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a favor del Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos «C.A.P.O.», representado por su Presidente, la Sra. AGUILAR VILLEGAS, María Gladys, DNI. N° 92.891.158 y el 1° Vocal Titular, el Sr. MAIDANA, Florentino, DNI. N° 10.716.423, según Informe Técnico – Administrativo N° 172/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5775/2007.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 2302/07

**ART 1°) ADMITIR** formalmente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Municipal, MENDOZA, Oscar, contra la Resolución S.G. N° 785/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5468/2007.

**ART 2°) NO HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración impetrado, confirmando al efecto la sanción disciplinaria impuesta al Agente Municipal, MENDOZA, Oscar.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2303/07

**ART 1°) ADMITIR** formalmente, el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Agente Municipal, ROMERO, Edith, contra la Resolución S.G. N° 785/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5470/2007.

**ART 2°) HACER LUGAR** al Recurso de Reconsideración en todas sus partes, revocando al efecto de sanción disciplinaria impuesta a la Agente Municipal, ROMERO, Edith, Legajo N° 1000/5.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2304/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Septiembre/2007, por el Personal que se desempeña en la Dirección Municipal de Tránsito, Departamento Educación Vial y Departamento Servicios Públicos, dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2305/07

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios a la Ciudad de Buenos Aires, a partir del día 22/10/2007 hasta el día 04/11/2007 inclusive, del agente Municipal, Sr. OSVALDO OL-GIATTI, Legajo N° 1237/8, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaría de Asuntos Sociales, a los efectos de adquirir diferentes materiales para el taller de herrería artesanal.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 2306/07

**ART 1°) APROBAR** el traslado efectuado a la Ciudad de Mendoza a fin de asistir al XXIV Congreso Nacional de Trabajo Social, desde el día 03/10/2007 al 07/10/2007 inclusive, por la agente Municipal Tec. GRACIELA E. MONTANI, quien se desempeña a cargo de la Coordinación de Planeamiento y Control de Gestión de este Municipio.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2307/07

**ART 1°) APROBAR** el traslado efectuado a la Ciudad de Buenos Aires a fin de asistir a un curso de capacitación dictado por la Fundación PROYDESA, desde el día 08/10/2007 al 16/10/2007 inclusive, por el agente Municipal Sr. CAVALOTTO FABRICIO, legajo N° 4132/7, quien dicta los cursos de Cisco y Oracle en nuestra Ciudad, en las instalaciones de la Oficina de Empleo Municipal.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2308/07

**ART 1°) APROBAR** el traslado efectuado desde el día 12/10/2007 al 19/10/2007 inclusive a la Ciudad de Ushuaia, a los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno Sr. HERRERA FERNANDO, Legajo N° 2393/1 y Sr. BERTOLEZ OSCAR, Legajo N° 2245/4, quienes se embarcaron desde dicha Ciudad en el Aviso A.R.A. «ALFERES SOBRAL», hasta la Isla de los Estados, en donde realizaron tareas de apoyo al personal que se encuentra en el Apostadero Naval Comandante Luis Piedrabuena, con el fin de mejorar las instalaciones generales del puesto.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2309/07

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Comuna de TOLHUIN, el día 17/10/2007 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por los agentes Municipales Sr. Carlos Jorge ORIETA, Legajo N° 1872/4 y Sr. Roberto ALVARADO, Legajo N° 3778/8, ambos dependientes de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales.

**ART 2°) DEJAR** establecido que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 2310/07

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR**, ad referéndum del Concejo Deliberante, en todos sus términos el Acta de Transferencia de fecha 29/03/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, Ing. Omar DELUCA, DNI. N° 12.725.953, y la Municipalidad de Río Grande representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 5705/2007.

### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

## RESOLUCION N° 2311/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. Sonia del Carmen CASTRO, DNI. N° 17.636.035, según Informe Técnico N° 0759/2007, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 160-5853/2007.

**ART 2°) POR SECRETARIA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2312/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. DOMINGUEZ, Damián Hermógenes, DNI. N° 18.073.252, según Informe Técnico N° 0758/2007, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 5836/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2313/07**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 25/10/2007 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. Néstor PASCUA, Legajo N° 2972/0, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 5781/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2314/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5829/07	Delfin Gustavo ABAN	DNI. N° 24.961.030	\$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos)	N° 0753
5830/07	Nancy GOMEZ FUENTES	DNI. N° 92.638.521	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0754
5832/07	Erica FRITZ MIRANDA	DNI. N° 92.883.767	\$ 300,00 (Pesos trescientos)	N° 0755
5834/07	Graciela MENCHACA G.	CIC. N° 4.457.923	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 0750
5835/07	Gladys Andrea WENTEN	DNI. N° 28.008.562	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 0751

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2315/07**

**ART 1°) TRANSFERIR**, desde la Dirección Municipal de Asuntos Comunales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al ámbito de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la agente Municipal Planta Permanente, Sra. Susana Raquel SILVERO, Legajo N° 3671/4, Categoría 10 (diez), quien pasará a cumplir tareas como Personal de Maestranza.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2316/07**

**ART 1°) APROBAR** el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 23/10/2007 con regreso a nuestra Ciudad el día 27/10/2007, del Director del Museo Municipal, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, Sr. Carlos BALDASSARRE.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicho traslado se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2317/07**

**ART 1) AUTORIZAR** la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor del Sr. Hugo Osvaldo SCOTTO, DNI. N° 13.819.654, quien oficiará de veedor de la Comisión Nacional de Cosquín - XIV Edición del Pre-Cosquín 2008 a llevarse a cabo el día 03/11/2007 en la Casa de la Cultura, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5851/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2318/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5763/2007	Miguel José DRAGO	DNI. N° 14.015.295	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 271
5754/2007	Olga Maribel MARTINEZ	DNI. N° 17.135.329	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 273
5785/2007	José Idelfonso RUIZ VERA	DNI. N° 18.750.573	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 274

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2319/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. Noelia de los Angeles TORANZO, DNI. N° 30.885.741, según Informe Técnico N° 269/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5752/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2320/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PERALTA, Susana, DNI. N° 27.977.395, según Informe Técnico N° 270/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5751/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2321/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. CHILLELLI, Ariel Bernardo, DNI. N° 30.269.421, según Informe Técnico N° 253/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5539/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2322/07**

**ART 1°) APROBAR** la Comisión de Servicio efectuada a la Ciudad de Buenos Aires, el día 08/10/2007, con regreso el día 08/11/2007 inclusive, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. OVIEDO, Carlos Javier, Legajo N° 3585/8.

**ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2323/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 25/07/2007, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, y el Sr. Rubén BAHNTJE, DNI. N° 18.250.376, Presidente de la firma «UNIXHELP S.A.», según documentación obrante en el Expediente 5584/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

**RESOLUCION N° 2324/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 199/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 07/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa C.R.I. Construcciones, representada por el Sr. Carlos INSFRAN, DNI. N° 13.732.668, según documentación obrante en el Expediente 5527/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa C.R.I. Construcciones.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2325/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 200/2007 (SOYSP-DPYJ) de fecha 07/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Sra. Teresita CABRERA, DNI. N° 11.871.806, representada por el Sr. Roberto ROSELLI, DNI. N° 10.044.831, según documentación obrante en el Expediente 5526/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Teresita CABRERA.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA



**RESOLUCION N° 2326/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0212/2007 (SOYSP-DPyJ) de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. PEÑA ESTEFANIA, DNI. N° 33.484.551, titular de la Empresa EFEC-CA CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5694/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. PEÑA ESTEFANIA, DNI. N° 33.484.551, titular de la Empresa EFEC-CA CONSTRUCCIONES.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2327/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0211/2007 (SOYSP-DPyJ) de fecha 02/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Ester Rosa DIAZ, DNI. N° 2.321.338, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5693/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Ester Rosa DIAZ.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2328/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 209/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 27/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa ANJE CONSTRUCCION, representada por la Sra. Blanca Rosa CALISTO, DNI. N° 12.198.740, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5679/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa ANJE CONSTRUCCION.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2329/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0202/2007 de fecha 18/09/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, representada por el Sr. Luis Marino VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5692/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2330/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 0210/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 01/10/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Empresa SR CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI. N° 14.739.516, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5681/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa SR CONSTRUCCIONES, representada por el Sr. Juan Carlos SALDIVIA.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2331/07**

**ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 159/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 27/06/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la Firma PATAGONIA SUD S.A., representada por el Sr. Eduardo Esteban GARAY, DNI. N° 11.575.071, según documentación obrante en el Expediente 5100/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Firma PATAGONIA SUD S.A.

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2332/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** la ejecución de la Obra «SEMAFORIZACION EN LA PROLONGACION DE LA AVDA. JUAND. PERON», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 129.864,62 (Pesos ciento veintinueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 62/100) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5789/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2333/07**

**ART 1°) DISMINUIR** el Presupuesto Oficial de la Obra «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - PRIMERA ETAPA», en la suma de \$ 39.354,60 (Pesos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 60/100), respondiendo dicha disminución a que la obra se encuentra en la 2° Etapa, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-301/2007.

**ART 2°) AUTORIZAR** la ampliación del Presupuesto Oficial de la Obra «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - SEGUNDA ETAPA», en la suma de \$ 39.354,60 (Pesos treinta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 100-2989/2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
PAGELLA

**RESOLUCION N° 2334/07**

**ART 1°) AUTORIZAR**, el servicio de Alojamiento y Racionamiento, y asimismo se solicita la correspondiente orden de tres (03) pasajes vía terrestre, tramos: RÍO GALLEGOS / RÍO GRANDE / RÍO GALLEGOS, a favor de los Sres. Roxana AGULLO, DNI. N° 17.734.392, Fernando ZURUTUZA, DNI. N° 22.097.922 y Juan Pablo BARRIENTOS, DNI. N° 30.144.410, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 5885/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2335/07**

**ART 1°) MODIFICAR** en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2297/2007 de fecha 24/10/2007, **donde dice:** «...la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES...», **debe decir:** «...la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / USHUAIA / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES...».

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2336/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor de la «Asociación Civil Consejo Vecinal Barrio Cruceiro A.R.A. General Belgrano», representado por su Vice-Presidente, la Sra. BARRIOS, Mirta Lucia, DNI. N° 12.959.344 y su Secretario, el Sr. MORENO, Germán Alfredo, DNI. N° 14.779.110, según Informe Técnico - Administrativo N° 173/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5837/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2337/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio, a favor del «Centro de Residentes Correntinos», representado por su Presidente, el Sr. YBARRA, Lorenzo de Jesús, DNI. N° 17.037.776 y su Secretario, el Sr. JAIME, Walter Orlando, DNI. N° 25.000.002, según Informe Técnico - Administrativo N° 174/2007, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 5838/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

**RESOLUCION N° 2338/07**

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5847/2007	JIMENEZ JIMENEZ, Miquel	DNI. N° 92.886.215	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 279
5848/2007	GOMEZ CARCAMO, Zoilo	DNI. N° 94.023.962	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 278

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2339/07

**ART 1°) DESTACAR** en Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Gallegos, el día 05/11/2007, a partir de la hora 08:00, regresando el día 13/11/2007 a la hora 20:00, al agente Municipal, Sr. Eduardo Víctor GONZALEZ, Legajo N° 0962/8, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad con la documentación obrante en el Expediente 5860/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO** que dicha Comisión se realiza con percepción de viáticos, sin la inclusión de pasaje, puesto que el traslado se hace con vehículo oficial.

**ART 4°) POR DIRECCIÓN** de Transporte, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha comisión.

### ART. 5°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2340/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago en concepto de Subsidios Productivo, a las personas que se detallan a continuación:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
5843/2007	QUEVEDO, Karina Alejandra	DNI. N° 26.340.463	\$ 660,00 (Pesos seiscientos sesenta)	N° 277
5844/2007	VOGEL, Diana Alicia	DNI. N° 31.615.501	\$ 400,00 (Pesos cuatrocientos)	N° 282
5846/2007	DAYAN ZALAZAR, Lidia	DNI. N° 92.211.350	\$ 800,00 (Pesos ochocientos)	N° 280

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2341/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. SOTO VELASQUEZ, José Humberto, DNI. N° 92.674.576, según Informe Técnico N° 281/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5845/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2342/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 500,00 (Pesos quinientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. ASTUDILLO, Andrea Rosario, DNI. N° 11.408.711, según Informe Técnico N° 236/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5317/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2343/07

**ART 1°) AUTORIZAR** el pago de la suma de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. VELIZ, Pedro, DNI. N° 14.438.429, según Informe Técnico N° 272/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 5788/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
MELELLA

## RESOLUCION N° 2344/07

**ART 1°) APROBAR** la rendición del Fondo Permanente de Emergencia Social otorgado a la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma \$ 4.496,84 (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con 84/100) más la suma de \$ 503,16 (Pesos quinientos tres con 16/100) mediante boleta de depósito del Banco Provincia de Tierra del Fuego Comprobante N° 1111, efectuado a la cuenta corriente N° 3710114/9 de este Municipio, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5825/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2006.

### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

## RESOLUCION N° 2345/07

**ART 1°) AUTORIZAR** la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios de fecha 02/07/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera

aprobado mediante Resolución Municipal N° 1696/2007, por el periodo adicional de 03 (tres) meses, a partir del día 01/10/2007, de acuerdo a la Cláusula Tercera del citado Contrato, suscrito entre el Sr. Anibal CEPERO, DNI. N° 14.811.605 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 160-4180/2007.

**ART 2°) POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2007.

**ART 3°) AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Anibal CEPERO.

### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MARTIN  
ROSSO

# RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

**0962/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 08/10/2007, a la agente Municipal, Sra. Dora de los Angeles INIGO, Legajo N° 1895/3, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. 18/10/07

**0963/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Luisa Graciela GOSGAYA, Legajo N° 1364/1, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 09/10/2007. 18/10/07

**0964/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) día de suspensión a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Norma Beatriz LIZARRAGA, Legajo N° 3589/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone «son causas para imponer apercibimiento o suspensión de hasta 30 (treinta) días, el incumplimiento de los deberes determinados en el Artículo 27». 18/10/07

**0965/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en aplicar (1°), (2°) y (3°) apercibimientos y tres (03) días de suspensión a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Gabriela María SASTRE, Legajo N° 3460/6, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras, Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fechas 26/12/2006, 14/02/2007, 22/05/2007, 12/06/2007 y 22/06/2007, en la 6° (Sexta) y 7° (Séptima) 8° (Octava) 9° (Novena) y 10° (Décima) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días que cumpla con la correspondiente sanción, total: 03 (tres) días 18/10/07

**0966/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. María Esther PONCE DE LEON, Legajo N° 2704/9, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 06/08/2007. 18/10/07

**0967/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento y un (01) día de suspensión, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Luis Mariano PONCE, Legajo N° 3931/4, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fechas 11/07/2007 y 06/08/2007, en la 1° (Primera) y 2° (Segunda) inasistencias sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento de los días inasistidos y los que que cumpla con la correspondiente sanción, total: 03 (tres) días 18/10/07

**0968/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10°-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Griselda Beatriz SOTOMAYOR, Legajo N° 3461/4, dependiente de la Dirección General de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 30/08/2007, reintegrándose por alta médica el día 14/09/2007. 18/10/07

**0969/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Manuel HUDSON, Legajo N° 3897/1, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación, Secretaría de Asuntos Sociales, por haber incurrido en fecha 06/07/2007 en la 1° (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido, Total: 01 (un) día 18/10/07

**0970/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Emilio LINETTI, Legajo N° 0698/0, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, por haber incurrido en fecha 12/08/2007 en la 1° (Primera) inasistencia sin aviso y justificación alguna, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). Proceder al descuento del día inasistido, Total: 01 (un) día 18/10/07

**0971/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un 1° (Primer) apercibimiento, 2° (Segundo) apercibimiento y 3° (Tercer) apercibimiento al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Leonardo Miguel RINCON, Legajo N° 3586/6, dependiente de la Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en fechas 11/06/2007, 12/06/2007 y 29/06/2007 en la 6° (Sexta), 7° (Séptima) y 8° (Octava) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). 18/10/07

**0972/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Gerardo RODRIGUEZ, Legajo N° 3597/1, dependiente de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde el día 11/10/2007 al día 16/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 18/10/07

**0973/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José María MARTÍN, Legajo N° 1811/2, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de la Producción, desde el día 11/10/2007 al día 16/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 18/10/07

**0974/07: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Periodo AGOSTO 2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 19/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
797	1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	5 (cinco)	No registra	36 (treinta y seis)
825	1836/7	FRATTI, Jorge José	5 (cinco)	No registra	43 (cuarenta y tres)
917	2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	No registra	26 (veintiséis)
962	2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	No registra	12 (doce)
157	3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	No registra	25 (veinticinco)
363	3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	No registra	15½ (quince y medio)
1950	3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	No registra	15 (quince)
1955	3686/2	TAPIA, Rosa Ester	02 (dos)	No registra	29 (veintinueve)
2030	3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	04 (cuatro)	No registra	19 (diecinueve)
2126	3844/0	VEGA, Mauro Andrés	04 (cuatro)	No registra	38 (treinta y ocho)
2263	3971/3	PERONI, Horacio Eduardo	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)

**0975/07: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Periodo JULIO 2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 19/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	al 50%	al 100%
605	1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	No registra	39 (treinta y nueve)
797	1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	8 (ocho)	40 (cuarenta)
825	1836/7	FRATTI, Jorge José	8 (ocho)	40 (cuarenta)
917	2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	38 (treinta y ocho)
962	2740/5	ALMONACID, Isabel Noemí	No registra	39½ (treinta y nueve y medio)
157	3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	No registra	32 (treinta y dos)
363	3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	No registra	20 (veinte)
1950	3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	32 (treinta y dos)
1955	3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	32½ (treinta y dos y medio)
2030	3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	No registra	6 (seis)
2126	3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	40 (cuarenta)
2263	3971/3	PERONI, Horacio Eduardo	No registra	29 (veintinueve)

**0976/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 19º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, al agente Municipal, Sr. Juan Luis CONTRERAS, Legajo N° 1259/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 15/09/2007. 19/10/07

**0977/07: REINTEGRAR** a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 30/09/2007, a la agente Municipal, Sra. Norma Ester FERREYRA, Legajo N° 3250/6, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas. 18/10/07

**0978/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10º-LICENCIAS ESPECIALES-del Decreto 3413/79, a la agente Municipal, Sra. Lucia Ema AGUILA, Legajo N° 1411/7, dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva, Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 03/10/2007. 19/10/07

**0979/07: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Periodo AGOSTO 2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 19/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
659	0077/9	PEREZ, Juan Carlos	No registra	4 (cuatro)	12 (doce)
673	0640/8	OYARZO GODOY, Juan Segundo	No registra	No registra	18 (dieciocho)
711	0997/1	PLATNER, Angel Gabriel	1(uno)	1(uno)	14(catorce)
724	1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	No registra	1(uno)	10(diez)
748	1219/0	VARGAS, Juan Luciano	No registra	1(uno)	4(cuatro)
1466	1628/4	BURGOS, Juan Carlos	No registra	1 (uno)	16 (dieciséis)
847	2024/9	RANGNAU, Viviana Edith	No registra	No registra	5(cinco)
867	2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	No registra	2(dos)	9(nueve)
868	2207/1	MARANO, Miguel Angel	No registra	2(dos)	19(diecinueve)
889	2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	4½ (cuatro y medio)	28 (veintiocho)
913	2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No registra	1(uno)	22 (veintidós)
1021	2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	No registra	5(cinco)
1081	3069/4	RUIZ, Clara Delia	No registra	4(cuatro)	25(veinticinco)
1288	3330/8	ARECO, Osvaldo Oscar	No registra	3(tres)	20 (veinte)
1952	3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	2(dos)	10(diez)
2039	3713/3	MARTINEZ, Magdalena Magale	No registra	1(uno)	27(veintisiete)
2092	3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	1(uno)	17(dieciséis)
2147	3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	3(tres)	15 (quince)
2306	3783/4	DIAZ, Daniela Mariana	04 (cuatro)	No registra	11½ (once y medio)

**0980/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Angel CASTILLO, Legajo N° 1701/9, dependiente del Juzgado de Faltas, desde el día 12/10/2007 al día 14/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 24/10/07

**0981/07: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Periodo comprendido desde el 01/07/2007 al 15/07/2007, por el personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Públicos, Dirección General de Inspección, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 24/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	al 50%	al 100%
659	0077/9	PEREZ, Juan Carlos	No registra	21 (veintiuno)	23 (veintitrés)
673	0640/8	OYARZO GODOY, Juan Segundo	No registra	16(dieciséis)	12 (doce)
707	0966/1	MEZA, Raúl Oscar	2(dos)	7(siete)	13½ (trece y medio)
711	0997/1	PLATNER, Angel Gabriel	1(uno)	6(seis)	11(once)
600	1059/6	LOPEZ, Amaro Orlando	1(uno)	5(cinco)	5(cinco)
724	1075/8	PALEO, Alejandro Eduardo	2(dos)	4(cuatro)	6(seis)
748	1219/0	VARGAS, Juan Luciano	No registra	16(dieciséis)	31(treinta y uno)
1466	1628/4	BURGOS, Juan Carlos	3(tres)	No registra	20 (veinte)
855	2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	9(nueve)	4(cuatro)
847	2024/9	RANGNAU, Viviana Edith	1(uno)	2(dos)	16(dieciséis)
867	2206/3	CASTRO, Arnaldo Alcides	1(uno)	4(cuatro)	24(veinticuatro)
868	2207/1	MARANO, Miguel Angel	4(cuatro)	No registra	24(veinticuatro)
637	2268/3	CERDA, Juan Guillermo	No registra	8(ocho)	7(siete)
889	2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	No registra	16(dieciséis)	13 (trece)
913	2604/2	MANSILLA, Pedro Enrique	No registra	8(ocho)	26(veintiséis)
1021	2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	No registra	21(veintiuno)
1081	3069/4	RUIZ, Clara Delia	No registra	6(seis)	20(veinte)
350	3276/0	MOREIRA, José Domingo	No registra	6(seis)	4(cuatro)
382	3325/1	RIVERO, María Isabel	No registra	7(siete)	31(treinta y uno)
1288	3330/8	ARECO, Osvaldo Oscar	2(dos)	12(doce)	24 (veinticuatro)
1952	3643/9	PERALTA, Marcelina	No registra	4(cuatro)	21(veintiuno)
2039	3713/3	MARTINEZ, Magdalena Magale	No registra	No registra	11(once)
2063	3759/1	FLEITAS, Silvestre	No registra	9(nueve)	24(veinticuatro)
2092	3798/2	KOCH, Analía Marisel	3(tres)	12(doce)	25(veinticinco)

**0982/07: INICIAR INFORMACION SUMARIA**, sobre la determinación de razones del pase del agente Municipal Sr. Guillermo INK. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo N° 3720/6. 24/10/07

**0983/07: AUTORIZAR** temporariamente, hasta la urbanización del barrio de Chacra XIII, la ubicación de los Licenciatarios del servicio de Taxis de la parada N° 14, en la parada de taxis N° 1, ubicada entre Espora y Lasserre. 25/10/07

**0984/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, dominio EUL 189, propiedad del Señor CABRERA, JORGE FABIAN y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, dominio CFN 063, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0985/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio CFN 063, propiedad del Sr. CABRERA, JORGE FABIAN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0986/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio ETL 799, propiedad de la Sra. SANCHEZ, LOURDES DEL CARMEN, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0987/07: RENOVAR** la habilitación período 2007, de la unidad automotor marca TOYOTA, dominio SXO 097, presentada por el Sr. VILLARROEL OYARZO, JOSE ANTONIO, quien se desempeña en el Servicio de Transporte Escolar. 29/10/07

**0988/07: HABILITAR** al Sr. CORDOBA, JOSE LUIS, DNI 17.434.497, con la unidad automotor marca HYUNDAI, dominio GLM 364, quien se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros. 29/10/07

**0989/07: AUTORIZAR** el cambio de agencia, solicitada por el Señor DEL FOR, LUCAS GASTON, D.N.I. N° 28.656.555, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, dominio CQO 277, afectado a la Agencia «REMIS FUEGUINO» el cual a partir de la fecha prestará servicio en la agencia «PATAGONIA». 29/10/07

**0990/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio EXA 618, propiedad de la Señora PEREZ, MERCEDES MABEL y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio ESL 512, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0991/07: HABILITAR** al Sr. PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, DNI 22.956.139, con la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FLH 642, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0992/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, dominio FMU 814, propiedad del Sr. BARRIA ALVARADO, JOSE ATILIO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0993/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, dominio BEL 529, propiedad del Señor DRAGO, MIGUEL JOSE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CHO 892, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07



**0994/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, dominio CAZ 353, propiedad de la Señora OYARZUN GOMEZ, CLAUDIA ALEJANDRA y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca DAEWOO, dominio DSV 692, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi. 29/10/07

**0995/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 446, propiedad de la Sra. MARSAL, ELENA NELIDA, en el rubro «CONSULTORIO ODONTOLOGICO»; que girará bajo la denominación de «CONSULTORIO ODONTOLOGICO DRA. MARSAL». 29/10/07

**0996/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ARTECHE N° 1293, propiedad del Sr. ALLENDE, CARLOS JULIO en el rubro «TRANSPORTE DE ARI-DOS»; que girará bajo la denominación de «TRANSPORTE ALLENDE». 29/10/07

**0997/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad de la Firma CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GRANDE, en el rubro «FARMA-CLIA»; que gira bajo la denominación de «C.E.C.», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 362, siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle MOYANO N° 750. 29/10/07

**0998/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio ESB 502, propiedad del Sr. GORNO, ROBERTO REINALDO, quien se desempeña en la Parada N° 3. 29/10/07

**0999/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, dominio EGA 741, propiedad del Sr. NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, quien se desempeña en la Parada N° 3. 29/10/07

**1000/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 735, perteneciente a la Firma SIEMBRA A.F.J.P., en el rubro «ADMINISTRADORA DE FON-DOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES»; que giraba bajo la denominación de «SIEM-BRA A.F.J.P.». 29/10/07

**1001/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EL 4P/98, motor N° 178B4038 8111095, dominio CAJ 482, propiedad de la Señora GODOY NORA BEA-TRIZ y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5059696, dominio FNA 907, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 072. 29/10/07

**1002/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca HYUN-DAI, modelo ACCENT GLS/1999, motor N° G4EKW475035, dominio CNP 756, propie-dad del Sr. SAENZ ROLANDO, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 049. 29/10/07

**1003/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca REN-AULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/00, motor N° ADO7828, dominio DIP 258, propiedad del Sr. ALVARADO BORQUEZ ADRIAN, quien se desempeña en la Parada N° 03, con el Legajo N° 039. 29/10/07

**1004/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D705856340541, dominio FCC 996, propiedad de la Sra. NATALIO MARIELA FERNANDA, quien se desempeña en el Servicio Publico de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 122. 29/10/07

**1005/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138362, dominio EVB 781, propiedad de la Sra. FUENTES GRISELDA GLADYS, quien se desempeña en la Parada N° 05, con el Legajo N° 063. 29/10/07

**1006/07: DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE/98, motor N° AB74834, dominio CMA 918, propiedad del Sr. NEHUE JOSE BERNA-BE y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo COR-SA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2005, motor N° 7H5031031, dominio EWF 667, que presta servicio en la Agencia de Remis «FUEGUINO» con el interno N° 40. 29/10/07

**1007/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle FAGNANO N° 510, cuya superficie alcanza un total de 55,00 mts; propiedad de la Firma HELAFRIO S.R.L., CUIT N° 30-71020993-2 en el rubro «HELADERIA»; categoría «05»; que girará bajo la denomi-nación de «KREMA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 5.614/2007. 29/10/07

**1008/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle BELGRANO N° 1348 2° PISO, cuya superficie alcanza un total de 357,00 mts; propiedad de la Firma VIRREY S.R.L., CUIT N° 30-71008164-2 en el rubro «SALON DE FIESTAS INFANTILES»; cate-goría «03»; que girará bajo la denominación de «MAREAS», de acuerdo a la documenta-ción obrante en el Expediente Letra «V» N° 5.728/2007. 29/10/07

**1009/07: MODIFICAR** el ARTICULO 1° de la Resolución S.G. N° 0898/2007 de fecha 09/10/2007; donde dice «.....categoría «05», deberá decir «.....categoría «03». 29/10/07

**1010/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ALMIRANTE BROWN N° 1603, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts; propiedad del Sr. QUADRINI GUIDO NICOLAS, CUIT N° 20-29639965-6 en el rubro «VTA. DE ART. DE COMPUTACION Y EQUIPAMIENTO»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «QUADRINI INFORMATICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Q» N° 5.505/2007. 29/10/07

**1011/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 545, cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts; propiedad de la Firma MARGA S.A., CUIT N° 30-67371736-1 en el rubro «OFICINA Y VTA. DE PASAJES (EMPRESA DE TRANSPORTE A LARGA DISTANCIA)»; categoría «01»; que girará bajo la denominación de «MARGA S.A.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 4.575/2007. 29/10/07

**1012/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ESQUITU N° 58, cuya superficie alcanza un total de 195,00 mts; propiedad de la Firma HELAFRIO S.R.L., CUIT N° 30-71020993-2 en el rubro «ELABORACION – VENTA DE CREMAS HELADAS Y AFINES»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «HELAFRIO S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 5.146/2007. 29/10/07

**1013/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140531, dominio EUL 191, propiedad del Sr. NATALIO JUAN CARLOS, quien se desempeña en la Parada N° 05, con el Legajo N° 067. 29/10/07

**1014/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHE-VROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/06, motor N° 7H5066869, dominio FQH 211, propiedad del Sr. SANTANA ALVARADO BENJAMIN, quien se desempeña en la Parada N° 04, con el Legajo N° 051. 29/10/07

**1015/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA EX FIRE 16V/02, motor N° 178D70555448007, dominio EAB 222, propie-dad del Sr. SAVEDRA FABIAN CARLOS, quien se desempeña en la Parada N° 01, con el Legajo N° 14. 29/10/07

**1016/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/05, motor N° 178D70556417201, dominio FBV 594, propiedad del Sr. VAZQUEZ ALVAREZ GENOVEVA, quien se desempeña en la Parada N° 02, con el Legajo N° 025. 29/10/07

**1017/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 855, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts.; perteneciente al Sr. DI BAIA JUAN AL-BERTO, CUIT N° 20-05309583-7, en el rubro «HELADERIA GALLETERIA – KIOSCO – DESPENSA»; categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «CASA DI BAIA.» De acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 542/1980. 29/10/07

**1018/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 707, cuya superficie alcanza un total de 777,31 mts; propiedad de la Sra. ALTAMIRANA MAR-CELA BEATRIZ., CUIT N° 27-22628397-3 en el rubro «CONFITERIA BAILABLE»; categoría «01»; que girará bajo la denominación de «KALIMA DISCO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 2.648/2007. 29/10/07

**1019/07: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO** del local comercial propiedad del Sr. ORLANDO RUBEN MARCELO, CUIT N° 20-14770731-3; en el rubro «FABRI-CACION Y VENTA DE HELADOS»; categoría «03» que gira bajo la denominación de «ALMENDRA.», sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 101, cuya superficie alcan-zaba un total de 85,00 mts. Siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle HOUSSAY N° 214. 29/10/07

**1020/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle CORDOBA N° 738, cuya superficie alcanza un total de 900,00 mts; propiedad de la Firma U.O.M.R.A., CUIT N° 30-50322004-7 en el rubro «QUINCO – VTA DE SANDWICH – KIOSCO- GIMNASIO»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «U.O.M.R.A.», de acuerdo a la docu-mentación obrante en el Expediente Letra «U» N° 4.854/2007. 29/10/07

**1021/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle LUISA ROSSO N° 541, cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts; propiedad de la Sra. BARRIENTOS SOTO-MAYOR MIRIA IRENE, CUIT N° 27-93093852-7 en el rubro «ROTISERIA – EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR»; categoría «03»; que girará bajo la denominación de «TODO CACERO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 5.419/2007. 29/10/07

**1022/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 45, cuya superficie alcanza un total de 54,00 mts; propiedad de la Sra. GUERRERO GA-LLARDO MARIA CRISTINA, CUIT N° 23-18748172-4 en el rubro «TIENDA»; cate-goría «05»; que girará bajo la denominación de «KANSAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 5.472/2007. 29/10/07

**1023/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle RIVADAVIA N° 1102, cuya superficie alcanza un total de 28,00 mts; propiedad de la Sra. HIGASHIHIGA ADRIA-NA MONICA, CUIT N° 27-23054181-2 en el rubro «ROTISERIA»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ROMANE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «H» N° 5.503/2007. 29/10/07

**1024/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 794, cuya superficie alcanza un total de 200,00 mts; propiedad del Sr. VIVAS JULIO ALEJANDRO, CUIT N° 20-16906366-5 en el rubro «VTA. DE ART. DE COMPUTACION – SERVICIO TECNICO – EQUIPAMIENTO DE OFICINAS»; categoría «03»; que girará bajo la denomi-nación de «WWW.TDFINFORMATICA.COM.AR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «V» N° 5.800/2007. 29/10/07

**1025/07: HABILITAR**, por el termino de un (1) año, el comercio sito en el domicilio de la calle GOBERNADOR PAZ N° 818; propiedad de la Sra. SARTINI ANGELICA, CUIT N° 27-17784450-6 en el rubro «VTA. AMBULANTE (REGALERIA)» categoría «05»; mas derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; Titulo IV, Artículo 6°; Inciso 2; bajo la denomi-nación de «LUNA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 5.815/2007. 29/10/07

**1026/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle SAN MARTIN N° 754 PB LOCAL 1, cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts; propiedad de la Sra. AGUILAR MONICA NANCY, CUIT N° 27-16922255-5 en el rubro «VTA. DE ARTICULOS Y ACCE-SORIOS PARA EL HOGAR»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «SUWE'S GHAR» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 5.817/2007. 29/10/07

**1027/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 690, cuya superficie alcanza un total de 24,32 mts; propiedad de la Sra. AGUILAR CARCAMO BERNARDA DE LOURDES, CUIT N° 27-92724545-6 en el rubro «ROTISERIA - PARRILLA»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ARIANA» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 5.799/2007. 29/10/07

**1028/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle DON BOSCO N° 1575, cuya superficie alcanza un total de 302,00 mts; propiedad de la Firma ESCUELA MODELO DE EDUCACION INTEGRAL S/H, CUIT N° 30-67069264-3 en el rubro «GIMNASIO»; categoría «04»; que girará bajo la denominación de «ESCUELA MODELO DE EDUCACION INTEGRAL S/H» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 5.615/2007. 29/10/07

**1029/07: DAR DE BAJA** el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS GARDEL N° 1398, cuya superficie alcanzaba un total de 95,73 mts.; perteneciente a la Firma COSTANERAS S.R.L., CUIT N° 30-Ñ70863346-8, en el rubro «ELABORACION Y VTA. DE PRODUCTOS DE PANADERIA - ROTISERIA - DESPensa»; categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «COSTANERAS S.R.L.» De acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3.526/2004. 29/10/07

**1030/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5007000, dominio EIO 060, propiedad del Sr. BARRIA CARLOS AGUSTO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 05, con el Legajo N° 062. 29/10/07

**1031/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5021761, dominio FIF 466, propiedad del Sr. LOPEZ DAVID ALBERTO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 091. 29/10/07

**1032/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle LASSERRE N° 111, cuya superficie alcanza un total de 520,00 mts; propiedad de la Firma MALE S.R.L., CUIT N° 30-70813243-4 en el rubro «PUB - CONFITERIA BAILABLE», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LA MAR DISCO - PUB» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 5.501/2007. 29/10/07

**1034/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle PERITO MORENO N° 1032, cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts; propiedad de la Firma IT INSIDE S.R.L., CUIT N° 30-71003093-2 en el rubro «VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE COMPUTACION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «PC SHOP» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «I» N° 5.506/2007. 29/10/07

**1035/07: HABILITAR** el comercio sito en el domicilio de la calle THORNE N° 1298, cuya superficie alcanza un total de 118,00 mts; propiedad del Sr. FERREYRA GONZALO ESTEBAN CUIT N° 20-23725792-9 en el rubro «FERRETERIA - ALQ. DE HERRAMIENTAS - VTA. DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «M Y F» de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» N° 5.504/2007. 29/10/07

**1036/07: RENOVAR** la habilitación período 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45012393, dominio FWZ 850, propiedad del Sr. ALMARAZ MANUEL ANGEL, quien se desempeña en la Parada N° 08, con el Legajo N° 112. 29/10/07

**1037/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Alejandro, Legajo N° 1923/2, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1038/07: AUTORIZAR** el pago de setenta (70) Horas Extraordinarias simples, ejecutadas en el mes de Septiembre/2007, por el agente Municipal Sr. Pablo CODINA, Legajo N° 3558/1, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión, Secretaria de Gobierno. 31/10/07.

**1039/07: AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias, ejecutadas en el Período SEPTIEMBRE/2007, por el personal dependiente de la Coordinación Zoonosis, Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaría de Gobierno, enunciados en el Considerando de la presente. 31/10/07

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	al 50%	al 100%
1753	1656/0	CABRERA, Paola Anahi	17 (diecisiete)	16 (dieciséis)
844	1985/2	ANDRADE, Luis Segundo	18 (dieciocho)	16 (dieciséis)
578	2761/8	CABAÑA Rufino	09 (nueve)	16 (dieciséis)
1020	2906/8	ALVAREZ Alfredo Ángel	36 (treinta y seis)	32 (treinta y dos)
144	3590/4	GASPAR Lázaro	36 (treinta y seis)	32 (treinta y dos)

**1040/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GIMENEZ, Maximiliano, Legajo N° 3501/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1041/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. TORRES Graciela Carmen Legajo N° 1223/8, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 08/10/2007. 31/10/07

**1042/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. VERA PRADO Silvina, Legajo N° 30502/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1043/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 01/11/2007 al día 15/11/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1044/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. VILLEGAS Elena del Carmen Legajo N° 2103/2, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 03/10/2007. 31/10/07

**1045/07: ENCUADRAR** dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. ARELLANO Nora Legajo N° 1425/7, dependiente de la Dirección de Cultura y Educación de la Secretaría de Asuntos Sociales, a partir del día 09/10/2007. 31/10/07

**1046/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. TORRES Domingo Alberto, Legajo N° 3710/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 14/10/2007 al día 25/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1047/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. SOSA Laura, Legajo N° 3920/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 15/10/2007 al día 26/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1048/07: APLICAR** sanción disciplinaria consistente en un (1) día de suspensión a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcelina PERALTA, Legajo N° 3643/9, dependiente de la Dirección Municipal de Transito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, por aplicación de lo dispuesto por el Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, inciso «e», del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública. 31/10/07

**1049/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MENDOZA Fabiana, Legajo N° 4100/9, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 15/10/2007 al día 23/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1050/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GOMEZ Fernando, Legajo N° 1978/0, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 15/10/2007 al día 25/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

**1051/07: OTORGAR** Licencia Deportiva, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RAMIREZ Marcelo Horacio, Legajo N° 2987/4, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines Municipal, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, desde el día 15/10/2007 al día 26/10/2007, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Ley N° 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 31/10/07

# SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO
16/10	1916		READECUACION PARTIDAS S/ORD 2341/06.-
17/10	1917	5697/07	AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. FC.VS B Nº 0002-00000179/ 212/ 213/ 214/ 215/ 217/ 218/ 219/ 220/ 221/ 222/ 223/ 224.-
17/10	1918	5144/07	AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC.B Nº 0001-00001394.-
17/10	1919	5552/07	AUTORIZAR PAGO ALFIO FOTO FC C Nº 0001-00003061.-
17/10	1920	5376/07	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE BARRIA FC B Nº 0001-00000001.-
17/10	1921	5496/07	AUTORIZAR REINTEGRO A FAVOR DE SRA. BARNI AZUCENA CARMEN.-
17/10	1922	4866/07	AUTORIZAR PAGO PENELOPE FC B Nº 0001-00016617-COCOCHOS FC B Nº 0001-00005113.-
17/10	1923	4054/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC. B Nº 0001-00000754.-
17/10	1924	5349/07	AUTORIZAR PAGO FARMACIA ONIKENS S.C.S T-FC Nº 0005-00083963.-
17/10	1925	4898/07	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTOR TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. B Nº 0012-00013591.-
17/10	1926	160-3500/07	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC.B Nº 0006-00042002.-
17/10	1927	5529/07	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC B Nº 0003-00102587.-
17/10	1928	5565/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: TDF INFORMATICA FC. B Nº 0006-00000586.-
18/10	1929	5701/07	AUTORIZAR PAGO NETCOM BBS FC B Nº 0002-00012256/ 12277/ 12297/ 12313/ 12311.-
18/10	1930		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS.-
18/10	1931		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS CONTADURIA GENERAL.-
18/10	1932	5669/07	AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS S.R.L. FC B Nº 0004-00001075.-
18/10	1933	5580/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC VS B Nº 0008-00039999/ 39100/ 39101/ 42399/ 42400.-
18/10	1934	5702/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEO FC B Nº 0001-00000756.-
18/10	1935	146-136/07	RATIFICAR LAS ACTUACIONES DADAS EN EL EXPEDIENTE 146-136/2007 TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A. FC Nº 0048- 00015606/ 19119.-
18/10	1936	71-545/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA ARGENTINA S.A. FC Nº 00000143330000620070906/ 0299-13451179.-
18/10	1937	4249/07	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC B Nº 2-00017206-PROPAGACION S.A. FC B Nº 0002-00015144.-
18/10	1938	10-329/2007	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI S.A. FC VS B Nº 5129-00007254/ 7213/ 5001-00021091.-
18/10	1939	5674/07	AUTORIZAR PAGO PATAGONIA PRODUCCIONES FC VS B Nº 0001-00000156/ 159.-
18/10	1940	3838/07	AUTORIZAR PAGO SOLDASUR S.R.L. FC B Nº 0008-00043247.-
18/10	1941	160-4351/07	AUTORIZAR PAGO FRANCO TV FC B Nº 0001-00001695.-
18/10	1942	4880/07	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. FC B Nº 0008-00000282-ELECTRICIDAD MIGUEL FC B Nº 0002-00039808.-
18/10	1943	5582/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC B Nº 0003-00007192.-
18/10	1944	5254/07	AUTORIZAR PAGO CARAMA S.A. FC VS B Nº 0006-00007886/ 7887.-
18/10	1945	659/07	AUTORIZAR PAGO DIVISION GIS FC VS B Nº 0001-00000258/ 259.-
18/10	1946	5571/07	AUTORIZAR PAGO NEWXER S.A. FC B Nº 0105-00001021.-
18/10	1947	5726/07	AUTORIZAR PAGO ACL XERVICE S.R.L. FC VS B Nº 0002-00000715/ 805/ 0001-00002036.-
18/10	1948	5665/07	AUTORIZAR PAGO FINOCCHIO HNOS S.R.L. FC VS B Nº 0004-00001074/ 1071.-
22/10	1949		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS DIRECCION DE INFORMATICA Y COMPUTOS.-
22/10	1950	557/07	AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. FC VS B Nº 0001-00011505/ 586.-
23/10	1951	5731/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: TELTRON S.A. FC B Nº 0013-00000435.-
24/10	1952	5257/07	AUTORIZAR PAGO PREMIOS «DESFILE DIA DE LA PRIMAVERA 2007».-
24/10	1953	5611/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: SEGUROS RIVADAVIA.-
24/10	1954	5779/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-2231118/9.-
24/10	1955	5755/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. Nº 0001-02131970.-
24/10	1956	5802/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. VS Nº 0001-02147754/ 7755/ 7756/ 7758/ 7757/ 7759/7760/ 7761/ 7762/ 7823/ 7839/ 7872/ 7873/ 7995/ 7877/ 7882/ 7883/ 7885/ 7887/ 7888/ 7890/ 7903/ 7914/ 7936/ 7977/ 7752/ 7753/ 7880/ 7979/ 7773/ 7811/ 7763/ 7881/ 7969.-
24/10	1957	5808/07	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA ARGENTINA S.A. FC VS Nº 00000143330000320070906-00006-00108/ 00019-00108/ 00020-00108/ 00021-00108/ 00022-00108/ 00023-00108/ 00025-00108/00026-00108/ 00028-00108/ 00029-00108/ 00030-00108/ 00031-00108/ 00032-00108/ 00033-00108/ 00035-00108/ 00038-00108/ 00039-00108/ 00040-00108/ 00041-00108/ 00042-00108/ 00043-00108/ 00044-00108/ 00045-00108/ 00046-00108/ 00047-00108/ 00048-00108/ 00052-00108/ 00055-00108/ 00056-00108/ 00057-00108/ 00058-00108/ 00060-00108/ 00061-00108/ 00063-00108/ 00065-00108/ 00066-00108/ 00067-00108/ 00069-00108/ 00071-00108/ 00073-00108/ 00074-00108/ 00075-00108/ 00077-00108/ 00079-00108/ 00081-00108/ 00082-00108/ 00084-00108/ 00086-00108/ 00088-00108/ 00091-00108/ 00092-00108/ 00093-00108/ 00094-00108/ 00095-00108/ 00096-00108/ 00097-00108/ 00098-00108/ 00099-00108/ 00100-00108/ 00101-00108/ 00102-00108/ 00103-00108/ 00104/00108/ 00105-00108/ 00107-00108/ 00108-00108.-
24/10	1958	5757/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22297656/9.-
24/10	1959	5762/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. VS Nº 80020-22309063/0 – 9053/7 – 9039/9 – 9031/5 –8912/1 – 8897/5 – 8899/7 – 8900/3 – 8896/8 – 8895/0 – 8938/2 – 8939/7 – 8940/8 – 8941/5 – 8928/9 – 8924/7 – 8925/7 – 9008/5 – 8996/7 – 8993/8 – 8933/6 – 8934/3 – 8568/6 – 8559/7 – 8564/7 – 9014/7.-
24/10	1960	5806/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. VS Nº 0001-02147751/ 767/ 993/ 778/ 801/ 860/ 875/ 874/ 901/ 902/ 913/ 933/ 937/ 988/ 771.-
24/10	1961	5663/07	AUTORIZAR PAGO BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. F POLIZA Nº 8-654199.-
24/10	1962	5803/07	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LTDA. FC. VS Nº 0001-02147978/ 892/ 989/ 987/ 986/ 784/ 989/ 820/ 821/ 822/ 770/ 769/ 768/ 810/ 812/ 808/ 809.-
24/10	1963	5700/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC Nº 0050-00001205/ 1206/ 1207/ 1208/ 1209.-
24/10	1964	5543/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE LOS DEBITOS DEL MES DE OCTUBRE.-
24/10	1965	4816/07	AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC VS B Nº 0003-00007259/ 7267/ 7260/ 7280/ 7262/ 7266/ 7265/ 7298.-
24/10	1966	5683/07	AUTORIZAR PAGO LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS Nº 15/2007.-
25/10	1967	4755/07	AUTORIZAR PAGO MUNDO MADERAS FC B Nº 0001-00042834.-
25/10	1968	5822/07	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-223111810/3.-
29/10	1969	5225/07	AUTORIZAR PAGO CONTADO: T.I.M.H.E. S.R.L. FC E Nº 9000-00000014.-
30/10	1970	100-2385/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONTRATO Nº 113/06 A FAVOR DE EURO CONSTRUCCIONES.-
31/10	1971	100-2103/07	AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 294/05 A FAVOR DEL ING. LISARDO.-



EJECUCION FINANCIERA AL  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

SECRETARÍA DE FINANZAS

Conceptos	30/09/2007	Porc.
<b>I. INGRESOS CORRIENTES (percibido)</b>	<b>\$ 112.019.458,50</b>	<b>100,00%</b>
De Jurisdicción Municipal	\$ 16.776.614,93	14,98%
De Otras Jurisdicciones	\$ 94.815.308,71	84,64%
<b>II. GASTOS CORRIENTES (devengado)</b>	<b>\$ 88.967.129,69</b>	<b>100,00%</b>
Gastos en Personal	\$ 64.862.586,56	72,91%
Bienes de Consumo	\$ 2.884.098,28	3,24%
Servicios No Personales	\$ 17.385.749,67	19,54%
Transferencias Corrientes	\$ 3.834.695,18	4,31%
<b>III RESULTADO ECONOMICO (Ahorro Económico)</b>	<b>\$ 23.052.328,81</b>	<b>20,58%</b>
<b>IV. INGRESOS DE CAPITAL (percibido)</b>	<b>\$ 427.534,86</b>	<b>0,38%</b>
<b>V. GASTOS DE CAPITAL (devengado)</b>	<b>\$ 28.949.520,74</b>	<b>100,00%</b>
Bienes	\$ 2.000.601,31	6,91%
Trabajos Públicos	\$ 25.686.101,67	88,73%
Inversiones Financieras	\$ 1.262.817,76	4,36%
<b>VI INGRESOS TOTALES</b>	<b>\$ 112.446.993,36</b>	<b>100,00%</b>
<b>VIII GASTOS TOTALES</b>	<b>\$ 117.916.650,43</b>	<b>100,00%</b>
<b>X RESULTADO OPERATIVO</b>	<b>-\$ 5.469.657,07</b>	<b>-4,64%</b>
<b>XI INGRESOS FINANCIAMIENTO EXTERNO</b>	<b>\$ 0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>XII OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 14.604.177,08</b>	<b>0,00%</b>
Saldo Inicial de Caja	\$ 14.604.177,08	100,00%
<b>XIII AMORTIZACION DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 832.231,48</b>	<b>10,02%</b>
<b>XIV RESULTADO FINANCIERO DE CAJA (X+XI+XII-XIII)</b>	<b>\$ 8.302.288,53</b>	<b>100,00%</b>

La presente información es de carácter provisorio por no poseer información del Concejo Deliberante, salvo lo que respecta a Gtos. en Personal.

RESOLUCIONES INTERNAS  
SECRETARÍA DE LA PRODUCCION

**RESOLUCION N° 360/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. TORANZO Noelia de los Angeles DNI N° 30.885.741, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 361/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. PERALTA Susana DNI N° 29.977.395, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 362/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de DRAGO MIGUEL JOSE DNI N° 14.015.295, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 363/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de VELIZ PEDRO DNI N° 14.438.429, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 364/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MARTINEZ OLGA MARIBEL DNI N° 17.135.329, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 365/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 57.300.- (Pesos cincuenta y siete mil trescientos con 00/100) a favor del Sr. CASTRO, Adalberto Dalmacio DNI N° 16.670.639, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 366/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de RUIZ VERA JOSE IDELFONSO DNI N° 18.750.573, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 367/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de BARRIENTOS JOSE RAMON DNI N° 92.266.344, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 368/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. CABRERA Mario de Jesús DNI. M 7.810.180, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 369/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el financiamiento del Proyecto de Inversión en el orden de \$ 41.700.- (Pesos cuarenta y un mil setecientos con 00/100) a favor del Sr. GUTIERREZ, Julio Cesar DNI N° 13.129.490, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 22 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 370/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$660 (pesos seiscientos sesenta con 00/100) a favor de la Sra. QUEVEDO Karina Alejandra DNI. N° 26.340.463, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 371/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. GOMEZ CARCAMO Zoilo Segundo DNI. N° 94.023.962, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 372/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. JIMENEZ JIMENEZ Miguel Orlando DNI. N° 92.886.215, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 373/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor de la Sra. DAYAN ZALAZAR Lidia DNI. N° 92.211.350, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

**RESOLUCION N° 374/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. SOTO VELASQUEZ José Humberto DNI. N° 92.674.576, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 375/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$ 400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. VOGEL Diana Alicia DNI. N° 31.615.501, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 24 de octubre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 376/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de MIRANDA BARRIA PURISIMO DNI N° 13.392.691, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 377/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$400 (pesos cuatrocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. OLIVERA BAEZ Maria Marta DNI. N° 18.840.091, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 26 de octubre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 378/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el otorgamiento del subsidio productivo en el orden de \$800 (pesos ochocientos con 00/100) a favor del Sr. /a. ROMERO SILVA Yasna Nayaret DNI. N° 93.560.781, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MELELLA

### RESOLUCION N° 379/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el otorgamiento de un subsidio productivo en el orden de \$ 400 en (Pesos cuatrocientos con 00/100) a favor de PAILLAN PEDRO RUBEN DNI. N° 21.816.858, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando.

#### ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 30 de octubre de 2007

MELELLA

## RESOLUCIONES INTERNAS

### AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

#### RESOLUCIÓN N° 0379/07

ART. 1°) **APROBAR** la emisión de una orden de 03 (tres) pasajes tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES, regreso CORRIENTES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los Sres. MARROQUIN Mauricio DNI 24.300.634, MARTINEZ Marcos DNI 24.300.677 y LUCERO Martín DNI 26.314.868, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0377/07.-

ART. 2°) **PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORRIENTES, regreso CORRIENTES / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de los Sres. MARROQUIN Mauricio DNI 24.300.634, MARTINEZ Marcos DNI 24.300.677 y LUCERO Martín DNI 26.314.868.-

ART. 3°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00.- (Pesos cinco mil) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 05 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0380/07

ART. 1°.- **AUTORIZAR** el pago a favor de **Telefónica de Argentina** por la suma de \$ 2.007,19.- (Pesos dos mil siete con 19/100) de la Factura N° 00000143330000120070807 Pág. 00002-11, Pág. 00003-11, Pág. 00004-11, Pág. 00005-11, Pág. 00006-11, Pág. 00007-11, Pág. 00008-11, Pág. 00009-11, Pág. 00010-11, por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0378/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.007,19.- (Pesos dos mil siete con 19/100) a la partida 3.1.4.4 **Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0381/07

ART. 1°) **APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00000221 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), por el servicio de racionamiento para delegaciones de básquetbol de las ciudades de Pto. Madryn y Rawson, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 355/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), a la partida 5.1.6 **Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0382/07

ART. 1°) **APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00000152 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), por el servicio de racionamiento para delegaciones de básquetbol de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 360/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), a la partida 5.1.6 **Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0383/07

ART. 1°) **APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00000153 de la firma «LA RUEDA» por un monto de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), por el servicio de racionamiento para delegaciones de básquetbol de la ciudad de Río Gallegos, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 376/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.120,00.- (Pesos nueve mil ciento veinte), a la partida 5.1.6 **Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0384/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000183 por un importe total de \$ 4.880,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta) a favor de la firma «TRANSPORTE LITORAL S.R.L.» por la contratación de 02 (dos) servicios de transporte para 60 (sesenta) personas, tramo RIO GRANDE - USHUAIA - RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0359/07.-

ART. 2°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.880,00.- (Pesos cuatro mil ochocientos ochenta) a la partida 5.1.6 **Transferencias a Instituciones Culturales Sociales y Deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

ART. 3°) **PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 07 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0385/07

ART. 1°) **AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Junio/ Julio 07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.

Apellido y Nombre	Legajo	normales	al 50%	al 100%
Miño Sergio	1347/1	6	13	31
Gimenez Humberto	3170/4	No registra	14	14
García Marina	3997/7	23	No registra	No registra
Campos Mara	3954/3	25	No registra	No registra
Alarón Gloria	692/1	No registra	20	37½
García Sergio	1097/9	No registra	27	22
Marín Juan	1235/1	No registra	14	9
Antonio Claudio	1433/8	No registra	15	15
Rojas María	2953/0	No registra	26	18
Dupre Horacio	3148/8	No registra	19	40
Bohórquez Marcela	3962/4	No registra	12	20
Ruiz Aida	4079/7	No registra	5	9

ART. 2°) **Por Secretaría de Finanzas**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

#### RESOLUCIÓN N° 0386/07

ART. 1°) **APROBAR** la emisión de una orden de 01 (uno) Pasaje a favor de COBIAN Pablo DNI 23.956.944, tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES, regreso BUENOS AIRES / RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ – N° 0379/07.-

ART. 2°) **PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE / BUENOS AIRES, regreso BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de COBIAN Pablo DNI 23.956.944.-

ART. 3°) **IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100) a la partida 5.1.3.07 **Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0387/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de las Facturas «B» N° 0001-00001366 / 1367 por la suma total de \$ **8.467,00.- (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete)** a favor de la firma **MEDICAL SUR**, por el servicio de 10 (diez) coberturas médicas con destino a las actividades auspiciadas por la Agencia y a requerimientos de Clubes, Asociaciones Deportivas, etc., de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0289/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **8.467,00.- (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete)**, a la partida **3.4.1.02 Servicios Técnicos- Médicos y sanitarios**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0388/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000201 por un importe total de \$ **5.000,00.- (Pesos cinco mil)** a favor de la firma «**AFG TRANSPORTE**» por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 22 (veintidós) personas, tramo **RIO GRANDE - PUERTO SANTA CRUZ - RIO GRANDE**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0362/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **5.000,00.- (Pesos cinco mil)** a la partida **3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0389/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001194 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **3.834,09.- (Pesos tres mil ochocientos treinta y cuatro con 09/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0358, 0363 y 0364 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0382/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **1.213,57.- (Pesos mil doscientos trece con 57/100)** a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros** y la suma de \$ **2.620,52.- (Pesos dos mil seiscientos veinte con 52/100)** a la partida **3.7.1 Pasajes** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0390/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de la Orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramos **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE**, a favor de los jóvenes **BRIZZI Lucas Jesús DNI N° 38.088.344** y **BRIZZI Josefina Micaela DNI N° 37.836.107**, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0381/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramos **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - RIO GRANDE**, a favor de los jóvenes **BRIZZI Lucas Jesús DNI N° 38.088.344** y **BRIZZI Josefina Micaela DNI N° 37.836.107**.-  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.408,98.- (Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100)**, a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0391/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001188 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ **704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0354 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0383/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ **704,49.- (Pesos setecientos cuatro con 49/100)** a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 10 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0392/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios de los Agentes **RUNIN Matías Leg. 3802/4** y **VERA PARDO Silvina Leg. 3502/5**, quienes se trasladaran hacia la ciudad de Río Gallegos para participar de la IX Edición del Torneo Hispanista de Natación, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 385/07.  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 4 (cuatro) días de viáticos de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 822/06 a favor de los

agentes **RUNIN Matías Leg. 3802/4**, **VERA PARDO Silvina Leg. 3502/5** y **VACCARI Mariano Leg. 3375/8**.

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **1.003,84.- (Pesos mil trescientos ochenta y cuatro con 84/100)** a partida **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 12 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0393/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000645 por un importe de \$ **796,55.- (Pesos setecientos noventa y seis con 55/100)**, a favor de la firma **SECCO RAP**, por el servicio de lavado, secado y planchado de sábanas, fundas, acolchados, cubrecamas y cortinas, pertenecientes al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 077/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **796,55.- (Pesos setecientos noventa y seis con 55/100)**, a la partida **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 12 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0394/07

**ART. 1°) APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. **GUILLEN, Alfredo M. D.N.I. N° 16.865.110** «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor **TERRA, Walter** DNI. N° 25.094.440, siendo el período a contratar desde el día 11 de Septiembre de 2007 al 11 de Diciembre de 2007 se abonará en forma mensual un máximo de hasta \$ **2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100)**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0387/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
**ART. 2°) AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ **2.400,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos con 00/100)**, según condición contractual a favor del Profesor **TERRA, Walter** DNI. N° 25.094.440  
**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **7.200,00.- (Pesos siete mil doscientos con 00/100)** a la partida **3.4.2.09 Servicios Técnicos - Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 4°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 5°) DE FORMA**  
Río Grande, 11 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0395/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «C» N° 0001-00000168 por la suma total de \$ **7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos)**, a favor de la firma **A.R.G.A.F.** por el servicio de arbitraje del Torneo Empleados Públicos 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0299/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **7.800,00 (Pesos siete mil ochocientos)**, a la partida **3.4.1.09 Otros no especificados**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 13 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0396/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0008-00000191 de la firma «**LA RUEDA**» por un monto de \$ **2.560,00.- (Pesos dos mil quinientos sesenta)**, por el servicio de racionamiento para la realización de una cena para 80 (ochenta) personas aproximadamente, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0278/07.-  
**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ **2.560,00.- (Pesos dos mil quinientos sesenta)**, a la partida **5.1.6 Transferencias a Instituciones culturales, sociales y deportivas sin fines de lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-  
**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 13 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0397/07

**ART. 1°) APROBAR** la emisión de 03 (tres) Ordenes de pasajes vía aérea, por un total de 06 (seis) pasajes, a favor del joven **SANTANA Kevin Ezequiel DNI N° 36.392.748** tramos **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA - MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE**, los Señores **BETTIOL Jorge DNI N° 11.992.672** y **GARDE Oscar Raúl DNI N° 16.189.926** tramos **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - RIO GRANDE**, y los jóvenes **CASTRO Jacinto DNI N° 36.552.096**, **GARCÍA Elías DNI N° 35.283.276** y **ROMERO Lucas DNI N° 39.393.084** tramos **RIO GRANDE - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - RIO GRANDE**, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0379/07.-  
**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir 03 (tres) Ordenes de pasajes, por un total de 06 (seis) pasajes



vía aérea a favor del joven SANTANA Kevin Ezequiel DNI N° 36.392.748 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - MENDOZA - MENDOZA - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, los Señores BETTIOL Jorge DNI N° 11.992.672 y GARDE Oscar Raúl DNI N° 16.189.926 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - RIO GRANDE, y los jóvenes CASTRO Jacinto DNI N° 36.552.096, GARCÍA Elías DNI N° 35.283.276 y ROMERO Lucas DNI N° 39.393.084 tramos RIO GRANDE - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - RIO GRANDE.-

**ART. 3°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.707,35.- (**Pesos cuatro setecientos siete con 35/100**) a la partida 5.1.3.07 Pasajes a Terceros, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0398/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00001310 a favor de firma IMPRENTA IMAGINATE, por un importe de \$ 2.860,00 (**Pesos dos mil ochocientos sesenta**), por la provisión de cien (100) carpetas de «Fundamentación de la Evaluación y el Entrenamiento» con destino a la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0361/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.860,00.- (**Pesos dos mil ochocientos sesenta**), a la partida 2.3.2 Productos de Artes Gráficas, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 13 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0399/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos, asistenciales, consumo y vivienda de Río Grande Limitada, de las facturas 0001-02128879, 0001-0210001-0212891529006, 0001-02128917, 0001-02128913, 0001-02128914, 0001-02128915, 0001-02128926, 0001-02128916, 0001-02128918 y 0001-02110023, por los servicios eléctricos prestados al Gimnasio Juan Manuel de Rosas, Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», Natatorio Infantil, Centro de Rendimiento Deportivo, Centro Deportivo Municipal, Albergue de la Juventud, Gimnasio de la Margen Sur y Cancha Centro Deportivo, dependientes de esta Agencia de Deportes correspondiente al mes de Agosto de 2007, por un monto total de \$ 15.109,40.- (**Pesos quince mil ciento nueve con 40/100**), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0390/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.109,40.- (**Pesos quince mil ciento nueve con 40/100**) a la partida 3.1.1. Energía Eléctrica del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0400/07

**ART. 1°) ANULAR** La Resolución N° 0366/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0358/07 Asunto: **PASAJE A FAVOR DE ALFREDO GUILLEN**, ya que se emitió dicho pasaje a través de la RM N° 0651/07, que las Resoluciones AMDJ - N° 0332/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0337/07 Asunto: **SUBSIDIO A FAVOR DEL CLUB ATLETICO INSTITUTO LA MISION** y N° 0346/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0347/07 Asunto: **SUBSIDIO A FAVOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVA DEFENSORES DE ALMAGRO**, quedan sin efecto ya que las Instituciones no cumplieron con la documentación correspondiente para acceder a los respectivos subsidios, que la Resolución N° 0224/07 del Expediente Letra AMDJ - N° 0263/07 Asunto: **CONTRATO DE PUBLICIDAD**, queda sin efecto por razones administrativas,

**ART. 2°) DE FORMA**

Río Grande, 14 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0401/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor de Camuzzi Gas del Sur, de las facturas N° 80020-22294832/6 - 80020-22294726/7 - 80020-22294727/7 - 80020-22294728/4 - 80020-22294833/3 - 80020-22294730/7 - 80020-2229716/6 - 80020-22297743/5 por el servicio de gas, período 08/07, prestado a dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Natatorio Municipal, Albergue, Centro Deportivo Municipal, Gimnasio Margen Sur, Dirección de Juventud, Polideportivo «Carlos Margalot» y Anexo, por un monto total de \$ 9.517,37.- (**Pesos nueve mil quinientos diecisiete con 37/100**), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0391/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 9.517,37.- (**Pesos nueve mil quinientos diecisiete con 37/100**), a la partida 3.1.3 Gas del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0402/07

**ART. 1°) APROBAR** el pago de la factura «B» N° 0002-00000656 por un importe de \$ 544,00.- (**Pesos quinientos cuarenta y cuatro**), a favor de la firma SECCO RAP, por el servicio de lavado, secado y planchado de sábanas, fundas, cubrecamas y cortinas, pertenecientes al Albergue Municipal, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 077/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 544,00.- (**Pesos quinientos cuarenta**

y cuatro), a la partida 3.3.9 Otros no especificados, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 17 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0403/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Periodos Junio/07 y Julio/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
SALCEDO ANGEL LUIS (JUNIO)	2891/6	18	6	8
SALCEDO ANGEL LUIS (JULIO)	2891/6	NO REGISTRA	18	25

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0404/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en los Periodos Junio/07 y Julio/07 por el personal dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
ÁGUILA SERGIO RUBÉN (JUNIO)	1775/2	NO REGISTRA	10	21
BAIZ MARIO ALCIDES (JULIO)	3268/9	4	31	30

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

**ART. 3°) DE FORMA**

Río Grande, 19 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0405/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago a favor del Agente HERNANDEZ, Enrique Legajo N° 2080/0, la suma de \$ 560,00 (**Pesos Quinientos sesenta**), en concepto del reintegro de las facturas que conforman el Exp. Letra AMDJ N° 392/07 de referencia y que fueran solventadas de su propio peculio.

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 280,00 (**Pesos doscientos ochenta**) a la partida 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 280,00 (**Pesos doscientos ochenta**) a la partida 5.1.3.7 Pasajes a Terceros del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0406/07

**ART. 1°) APROBAR** la Comisión de Servicios de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5 y MINOR Fabrizio, Legajo N° 3817/0, quienes participarán del «Simposio Internacional de Ciencias en el Ejercicio y del Deporte», que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0393/07.-

**ART. 2°) PROCEDER** a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente orden de pasaje tramo RIO GRANDE - BUENOS AIRES - BUENOS AIRES - RIO GRANDE a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5 y MINOR Fabrizio, Legajo N° 3817/0.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a liquidar 7 y ½ (siete y medio) días de viáticos a favor de los Agentes NÚÑEZ Germán, Legajo N° 1927/5 y MINOR Fabrizio, Legajo N° 3817/0, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Municipal N° 0822/06.-

**ART. 4°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.408,98.- (**Pesos mil cuatrocientos ocho con 98/100**) a la partida 3.7.1 Pasajes y la suma de \$ 3.032,70.- (**Pesos tres mil treinta y dos con 70/100**) a la partida 3.7.2 Viáticos del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 5°) DE FORMA**

Río Grande, 20 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0407/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0001-00000251 por un importe total de \$ 3.800,00.- (**Pesos tres mil ochocientos**) a favor de la firma «AFG TRANSPORTE» por la contratación de 01 (uno) servicio de transporte para 22 (veintidós) personas, tramo RIO GRANDE - RIO GALLEGOS - RIO GRANDE, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0386/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.800,00.- (**Pesos tres mil ochocientos**) a la partida 3.2.2 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ART. 4°) DE FORMA**

Río Grande, 21 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0408/07

**ART. 1°) APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a favor de la **ASOCIACIÓN CIVIL DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DE RIO GRANDE** representado por su Presidente A/C la Sra. TORRES Ruth Noemí DNI N° 14.739.664 y su Secretaria la Sra. SALDIVIA María Eugenia DNI 92.649.879, el cual se destinará a paliar los gastos que se generaron en el traslado de las delegaciones deportivas Sub 16, que participaron del Campeonato que se realizó en la Ciudad de Punta Arenas (Chile), de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0394/07 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ART. 2°) IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.000,00.- (Pesos dos mil) a la partida **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 24 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0409/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el período Agosto/07 por el personal dependiente de la Dirección de Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, enunciado en el Considerando de la presente.-

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
MIÑO SERGIO	1347/1	5	26	34

**ART. 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2007.-

#### ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 26 de septiembre de 2007

GUILLEN

### RESOLUCIÓN N° 0410/07

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0050-00001199/1200/1201 a favor de la firma **AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**, por un monto de \$ 5.962,95.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 95/100), correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea; efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia Letra AMDJ N° 0377, 0379 y 0381 del año 2007, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0396/07.-

**ART. 2°) IMPUTAR** la suma de \$ 5.962,95.- (Pesos cinco mil novecientos sesenta y dos con 95/100) a la partida **5.1.3.07 Pasajes a Terceros** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2007.-

**ART. 3°) PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

#### ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 26 de septiembre de 2007

GUILLEN

ORDENANZA N° 2429/07

**CARTA INTENCION**

En la ciudad de Río Grande, a los 22 de agosto de 2007, entre la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Finanzas a/c Secretario de Gobierno, CP. José Labroca, en adelante "EL MUNICIPIO", con domicilio en la calle El Cano 203, por una parte y por la otra la Unión Docentes Argentinos, en adelante "UDA" representada en este acto por El Secretario General, Profesor Sergio L. Romero y Dr. José María MIRANDA; con domicilio en la calle San Martín N° 206, de esta ciudad, convienen en celebrar la presente Carta Intención, como paso previo al convenio de entrega y recepción de terrenos con destino a un futuro barrio, cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, la que consta de las siguientes CLAUSULAS:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO", declara que es su intención, una vez obtenida la autorización por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, ceder a "UDA" la cantidad de 13 (TRECE) lotes en una 1ª (primera) etapa de urbanización de la denominada CHACRA XI y 12 (DOCE) en una 2ª (segunda) etapa.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO", de concretarse la cesión de los lotes citados en la cláusula PRIMERA, se compromete a aportar todos los medios técnicos e inversión, respecto de la urbanización de los predios a ceder.

**TERCERA:** "UDA", se compromete a presentar ante la Dirección Municipal de Tierras un listado del personal afiliadas al citado Gremio, en condiciones de ser adjudicatarios de predios fiscales, en un todo de acuerdo a las normas vigentes, y que no figuren como propietarios de vivienda FONAVI, ni terrenos en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, de acuerdo a los informes debidamente solicitados a las reparticiones correspondientes.

**CUARTA:** Las partes se encontrarán obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios correspondientes.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en lugar y fecha indicados.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE TIERRA DEL FUEGO  
 FECHA: 22 de agosto 2007  
 CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original al que no sufre modificación.

JOSÉ LABROCA  
 Secretario General  
 MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SERGIO L. ROMERO  
 Secretario General  
 UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS

JOSÉ MARÍA MIRANDA  
 Secretario Gremial y del Interior  
 UNIÓN DOCENTES ARGENTINOS

ISABEL M. VILLEGAS  
 SECRETARÍA LEGAL  
 CONCEJO DELIBERANTE TF

ORDENANZA N° 2430/07

**CONVENIO TRANSACCIONAL- RECONOCIMIENTO DE DEUDAS Y COMPENSACIÓN RECÍPROCA**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Mayo de 2007, entre el Secretario de Finanzas de la Municipalidad, C.P.N. José LABROCA "Ad Referéndum" del Señor Intendente Municipal Ing. Jorge L. MARTÍN, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande (en adelante LA MUNICIPALIDAD) y "Ad Referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande por una parte; y por la otra el Sr. Ministro de Economía de la Provincia, C.P.N. Julio DEL VAL, "Ad Referéndum" del Sr. Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Don Hugo Omar COCCARO, con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia (en adelante LA PROVINCIA), se celebra el presente convenio transaccional y de compensación de deudas recíprocas, con el objeto de extinguir las cuestiones litigiosas que se debaten en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE c/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/ ejecución fiscal" (Expte. N° 8690/07), en trámite por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte, el que se registró por las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD, en concepto de deuda por Impuestos Tasas y/o Contribuciones Municipales hasta el 12/12/06, la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 2.444.292,10) que es reclamada por LA MUNICIPALIDAD en la causa judicial supra menciona.-----

**SEGUNDA:** LA PROVINCIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD en concepto de reintegro Bonos Albatros la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.308.843,47), ello de conformidad a la certificación contable que se adjunta a la presente.-----

**TERCERA:** LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar al Instituto Provincial de la Vivienda como consecuencia de los trabajos realizados en la ciudad de Río Grande la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.027.421,37).-----

**CUARTA:** Las partes han resuelto compensar la deudas mutuas determinadas en las tres cláusulas anteriores de donde surge que la acreencia de LA MUNICIPALIDAD asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.753.135,57) y la acreencia de LA PROVINCIA, por el Instituto Provincial de la Vivienda, asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 3.027.421,37); por lo que compensadas las deudas existe un saldo a favor de LA MUNICIPALIDAD equivalente a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CATORSE CON VEINTE CENTAVOS (1.725.714,20). Dicha suma será abonada por LA PROVINCIA en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON TRES CENTAVOS (287.619,03), venciendo la primera de ellas en fecha 15 de junio del corriente y las restantes en igual fecha de los meses subsiguientes.-----

**QUINTA:** Se deja constancia que el Sr. Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, Arquitecto Jorge Marcelo COFRECES

JOSÉ LABROCA  
 JULIO DEL VAL



(DNT Nro. 16.150.698) constituyendo domicilio a los efectos de este acto en la calle Francisco González 651 de la ciudad de Ushuaia, quien también suscribe el presente, presta conformidad a la deuda reconocida por LA MUNICIPALIDAD en la cláusula tercera y a la compensación efectuada en la cláusula cuarta.-----

**SEXTA:** Se establece que el incumplimiento del pago de las cuotas, en los plazos pactados en la cláusula cuarta, producirá la mora automática sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno de acuerdo a lo estipulado por el artículo 509 del Código Civil.-----

**SEPTIMA:** Asimismo se acuerda que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente convenio y de los plazos estipulados facultando a LA MUNICIPALIDAD a percibir el cobro de la totalidad de lo adeudado por LA PROVINCIA vía ejecución de sentencia.-----

**OCTAVA:** LA MUNICIPALIDAD declara que una vez percibida la totalidad de la suma adeudada, nada más tendrá que reclamar a LA PROVINCIA en relación a la ejecución fiscal supra mencionada. Asimismo se conviene que la totalidad de las costas del referido proceso judicial, incluidos honorarios profesionales de las letradas de ambas partes, son por el orden causado.-----

**NOVENA:** Asimismo se acuerda expresamente que a partir de la suscripción del presente convenio LA MUNICIPALIDAD solicitará inmediatamente al Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte el levantamiento del embargo oportunamente dispuesto en la causa judicial.-----

**DECIMA:** Ambas partes, se encuentran facultadas a solicitar la HOMOLOGACIÓN JUDICIAL del presente convenio.-----

En prueba de conformidad se firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 14 días del mes de Mayo de 2007.-----

*[Handwritten signatures and stamps]*

As Jueza en el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte  
 Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego

..RTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

El Agrimensor que suscribe, HECTOR MARCELO CUELLO; Matrícula profesional N° 3348; con domicilio en calle BUENOS AIRES N° 435, de la ciudad de Río Grande,

ERTIFICA: que el día Veinte de Enero de dos mil seis, a pedido de la ra. **AGUERO EVA**, procedió a replantar, mediante las operaciones ue son de práctica en Agrimensura, la parcela ubicada en calle 20 DE UNIO N° 840, individualizada catastralmente por la siguiente omenclatura:

**ECCION B, MACIZO 99, PARCELA 1.**



Antecedentes consultados: Plano T.F. 2-40-84

- Designación de Macizo.
- Designación de Parcela.
- Mojón Colocado.
- Polígono Límite

Nota: Los ángulos no indicados son rectos o suplementarios.  
 Lugar y Fecha: Río Grande, 20/01/2006

*[Handwritten signature]*

Héctor Marcelo Cuéllor  
 Agrimensor  
 M. A. 2148

# ANEXOS - MUNICIPALIDAD

## DECRETO N° 0809/07

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0809 /2007

#### ARTICULO 2°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Elba Rosalia GUEVARA	N° 00015631
Juan HARO	N° 00012489
Luis Alberto MALDONADO	N° 00013090
Lidia ZABEO	N° 00027030

#### ARTICULO 7°

Nombre y Apellido	Partida Inmobiliaria
Carlos Roberto ALMONACID	N° 00002244
Sandalo Segundo BARRIA	N° 00007967
Adolfo BENITEZ	N° 00009371
Pablo FERNANDEZ-Dora COLLINAD	N° 00013473
José Epiménio CONTRERAS	N° 00001594
Gladys Viviana DELGADO	N° 00005733
Adelina MONTENEGRO	N° 00010669
Antonia MUÑOZ	N° 00000986
Adela OLIVA BELKIS	N° 00000410
Calisto Mario QUINONEZ	N° 00007083
José RODRIGUEZ ROMERO	N° 00012498
Rosa SOBA BLAS	N° 00006742

RIO GRANDE, 25 OCT. 2007

*[Firma]*  
Prof. Silvia Alejandra Rivas  
Secretaría de Asuntos Sociales

*[Firma]*  
Jorge Luis Martínez  
Intendente

## DECRETO N° 0824/07

### ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0824 /2007

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ANDRADE, Juan Masías (F)-	
RUMINOTT AROS, Luzmila.-	21
ASAIN, Ado Alfredo.-	8547
AGUILAR OBANDO, Néstor Ramón.-	6748
ALARCON SERON, José Calcedonio.-	7254
ALMIRON, Catalino (F)-	
BUENARO, Lilia Justina.-	4921
ALTAMIRANO, José María.-	9915
ALVARADO OJEDA, María Clarisa.-	11092
ANDRADE BORQUEZ, Santiago (F)-	
PEREZ CALISTO, María Eliza.-	48
ANDRADE CARCAMO, Alberto.-	249
ANTIQUANCO, Rosa.-	10944
ARAYA, Máxima Rosario.-	2072
ARENAS ELGUETA, Isolina del Carmen.-	1237
BARRIA VARGAS, Ida María.-	1817
BARRIOS DIAZ, Isidoro.-	11891
BEGG, Eduardo (F)-	
MARIO REMOLCOY, María Virginia.-	2183
BENITEZ, Ester.-	9988
BONTES, José (F)-	
DIAZ BONTES, María Miria.-	3335
BUSTAMANTE, Hernán (F)-	
FEL DAVIDSON, Margarita Josefina.-	1552
BUSTAMANTE, Irma Delfa.-	11825
CABRAL, Hilario José (F)-	
VILLARROEL URIBE, María Etelevina.-	4597
CALBUYAHUE HUICHAGUELEN, Luis	12416
CALISTO CARCAMO, Marta Elba.-	8709
CARCAMO GALDAMES, Juan Octelín.-	12832
CENTURION PRIETO, Teobaldo.-	1646
CESPEDES, Carlos Enrique.-	5164
DAVOLI, Rodolfo.-	3048
DIAZ, José Jorge (F)-	
VILARDI, Carmen Beatriz.-	27639

29 OCT. 2007

*[Firma]*  
Prof. Silvia Alejandra Rivas  
Secretaría de Asuntos Sociales

*[Firma]*  
Jorge Luis Martínez  
Intendente

## N° 0824/07

DIAZ OJEDA, Dori.-	5217
DIAZ, Luisa Gonzaga.-	8326
GARCIA ABAL, Ramón.-	516
GARCIA, Enrique Roberto.-	5459
GARIGLIO, Ignacio (F)-	
PURCHES VARGAS, Gladys.-	4535
GATICA MALDONADO, Ulises.-	10425
GIMENEZ, Marciana.-	3041
GODOY, Sara del Carmen.-	123
GODOY, Teodoro Alberto Jesús.-	5972
GOMEZ, Guillermo.-	198
GUANEL GUANEL, María Elsa del C.-	12768
GUICHOT, Manuel Oscar.-	12819
HABIÑAK, Rosa Blanca.-	11258
HARO TORRES, Juan Edle.-	12469
HIDALGO HUERTA, Augusto.-	1301
LAZARTE, Amel Eusebia.-	2883
LEIBLICH, Amalia Valeria.-	10577
LLANQUITRUF, Pedro y Otro.-	10418
MALDONADO, Ada.-	13106
MALDONADO, Luis Alberto.-	13080
MANCILLA CAUCAO, María Isabel.-	7578
MANSILLA MANSILLA, Alfredo.-	1572
MANSILLA MANSILLA, Pedro A.-	7587
MANSILLA MERCADO, Gabriel.-	1927
MANSILLA OJEDA, Juan.-	7110
MANSILLA VELAZAR, Luis Edisto.-	1186
MARQUEZ, María Graciela.-	4700
MARTINEZ, Matilde.-	50091
MAZZARELLO, Teresa Esther.-	5225
MILLAN NAGUELQUIN, Cerlinda del C.-	13008
MILLATURA CANIV, Juan.-	12650
MORALES ALVARO, Oscar.-	27060
NARVAEZ AGÜERO, Eulogio.-	272
NAVARRO OJEDA, María Delfina.-	1593
NAVARRO SANCHEZ, José Hermino.-	11415
NIEVA, Pedro Timoteo.-	476
OBANDO MANCILLA, Pedro Gil.-	6873
OSTINELLI, Agustín.-	40387
OYARZO, Abraham.-	15884
PACHECO ALDERETE, Mario Filiberto (F)-	
AGUILAR AGUILAR, Yolanda del Carmen.-	1930
PEREZ OJEDA, José Moisés.-	4220
PINTO DIAZ, Amado Gabriel (F)-	
VARGAS SANTANA, María Dilma.-	13048
POBLETE MORENO, Ninfa.-	1076

QUINONEZ CALIXTO, Mario.-	7083
RAIN HUICHAL, Clemilda.-	818
RECART, Isabel Melania.-	9797
SAEZ ARREPOL, Carlota.-	2059
SANABRIA CANTERO, Justa Leonida.-	13187
SANCHEZ CAICHO, Bernardita	1801
SANCHEZ, Miguel Ángel.-	8444
SOTO GALLARDO, Onofre.-	9305
SOTO, María Haydee.-	9902
SOTO, Rubén Armando.-	10541
TORRES HERMIDA, José Ulises.-	6715
TORRES, José Rosendo.-	8978
URBANI, Carlos Vicente.-	9041
VAZQUEZ MIRANDA, José Arturo.-	6687
VILCHES, Andres Pedro-GETTE, Barbara.-	6849

RIO GRANDE, 29 OCT. 2007

*[Firma]*  
Prof. Silvia Alejandra Rivas  
Secretaría de Asuntos Sociales

*[Firma]*  
Jorge Luis Martínez  
Intendente



CONTRATO DE ACTUACION 013/07

En la ciudad de Río Grande, a los 10 días del mes de octubre de 2007 entre la Municipalidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en una acta por la Secretaría de Asuntos Sociales - Prof. Silvia Alejandra Russo N° 16.376.986, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano N° 203, en adelante "La Municipalidad de Río Grande" por una parte, y el Sr. Luis Barria - DNI N° 24.682.851, con domicilio real y legal en la Calle Moyano N° 68 - Río Grande, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial N° 8, Decreto Reglamentario N° 292/77 y a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (02) dos funciones de la artista Andrea Morena, a llevarse a cabo en la apertura y cierre del IV Congreso Biotecnológico Patagónico de Río Tago Grande, a llevarse a cabo los días 12 - 13 y 14 de octubre del presente año, en el centro Cultural "Luisito N. Almirante" y Casa de la Cultura-----

SEGUNDA: La Municipalidad pondrá a disposición de El Contratista y la actividad a realizar bien y acaudo profesional-----

TERCERA: La Municipalidad se hará cargo del Cobert por \$ 950.000 (nuevecientos cincuenta) a favor de Luis Barria - DNI N° 24.682.851-----

CUARTA: El Contratista pondrá a disposición de La Municipalidad de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, tan pronto sea requerida lo mismo-----

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo que la Municipalidad de Río Grande queda facultada a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a la Municipalidad de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas-----

SEXTA: El Contratista no podrá exigir el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo conformidad de los asuntos debidamente acordados y comunicados a La Municipalidad de Río Grande con 3 (tres) días de anticipación, bajo apercibimiento de registrarse el Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare a La Municipalidad de Río Grande-----

SEPTIMA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados-----

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, La Municipalidad de Río Grande deberá contar con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista-----

En prueba de conformidad y presta verificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a su solo efecto en la fecha arriba indicada-----

Handwritten signatures and notes: "Barria Luis DNI 24682851" and a signature.

CONTRATO DE PERMISO DE USO

2202

Entre la Sra. RIOS, Amada Elena, D.N.I. N° 3.710.185, con domicilio real en calle Estrada N° 781, en adelante llamado EL PERMISIONARIO, por una parte y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Sr. Secretario de la Producción A/C de la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. Gustavo MELELLA, D.N.I. N° 21.674.988, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande, Ing. Jorge Martín, fijando domicilio real y legal en calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, llamado en adelante EL MUNICIPIO por la otra, han convenido en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

ARTICULO 1º: OBJETO: EL MUNICIPIO concede PERMISO DE USO a EL PERMISIONARIO y éste acepta, el Kiosco Refugio, ubicado en la Av. Belgrano en su intersección con la calle MacKinlay de esta Ciudad, en el estado de conservación e higiene que se encuentra.-----

ARTICULO 2º: TERMINO: El término de este contrato es de 18 meses, contados a partir de la suscripción del presente, por lo que su vencimiento operará automáticamente el día 27 de Febrero del año 2.009, y sin necesidad de interpelación o notificación alguna. EL PERMISIONARIO tendrá el pleno derecho de solicitar la prórroga automática del préstamo de uso por IGUAL término, PREVIA comunicación fehaciente efectuada a EL MUNICIPIO, realizada con no menos de 30 días de antelación al vencimiento del plazo del permiso otorgado, la que será otorgada previa evaluación del Área social de la Municipalidad de Río Grande-----

ARTICULO 3º: DESTINO: EL PERMISIONARIO destinará exclusivamente el bien otorgado en uso, a la habilitación comercial de un Kiosco y/o venta de comida rápida. No podrá dar un destino diferente al bien, ni transferir ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercero. La violación de dicha obligación producirá la revocación automática del Permiso.-----

ARTICULO 4º: PRECIO: Las partes acuerdan que el permiso de uso, tendrá como contraprestación, la reserva de un espacio exterior para realizar publicidad institucional de la Municipalidad, cuyo material y mano de obra estará a cargo exclusivo de EL PERMISIONARIO-----

ARTICULO 5º: EL PERMISIONARIO se obliga a afrontar los gastos que por sistema de medición resulten de los servicios de luz, gas y todos aquellos que se generen por el uso del bien prestado. Asimismo EL PERMISIONARIO debe cumplir con las obligaciones dispuestas en el Art. 6º de la Ordenanza N° 173/84 respecto de trámites de habilitación comercial dentro de 90 días posteriores a la firma del presente, motivado en la emergencia económica que atraviesa el usuario, debidamente registrado en el Informe Social que obra en los registros de la Secretaría de Asuntos Sociales.-----

ARTICULO 6º: SEGURO: EL PERMISIONARIO se compromete a contratar un Seguro por incendio sobre el bien objeto del presente, por el término del contrato.-----

ARTICULO 7º: CONSERVACION: EL PERMISIONARIO se obliga a poner toda diligencia en la conservación de la cosa asumiendo responsabilidad por los deterioros que en ella se produzcan por su exclusiva culpa, con exclusión de los deterioros que se pudieran producir por efectos sólo del uso de ella.-----

ARTICULO 8º: DEVOLUCIÓN: EL PERMISIONARIO se compromete a devolver a LA MUNICIPALIDAD el inmueble objeto de la presente, en PERFECTO estado de mantenimiento y conservación, DEBIDAMENTE PINTADO en su interior y exterior y libre de todo ocupante y deudas provenientes de los servicios de luz, gas y todos aquellos que se generen por el uso del bien prestado una vez vencido el plazo del presente o sus prórrogas en caso de hacerse uso de dicha facultad.-----

ARTICULO 9º: RESCISIÓN: Ambas partes convienen de común acuerdo que EL MUNICIPIO queda facultada a rescindir el presente convenio, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.-----

ARTICULO 10º: JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la Jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 157 inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción-----

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Agosto de Dos Mil Siete, se firman los ejemplares de Ley, de mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación-----

Handwritten signatures: "que" and "A. Elena Rios".



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN INMUEBLE

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los catorce días del mes de septiembre de 2007, entre el Sr. Fernando Daniel Sövelino, quien acredita identidad con D.N.I. N° 22.390.992 con domicilio legal en calle Rosales 472, denominado en adelante "EL LOCADOR" y LA SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle El Cano 200, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Rossi, D.N.I. N° 19.376.484, "Ad-solentem" del Sr. Intendente Municipal, denominado en adelante "EL MUNICIPIO", se ha convenido celebrar el presente Contrato de Locación de Bien Inmueble que se regirá por las cláusulas que y continuación se detallan:

PRIMERA: OBJETO.

EL LOCADOR cede en locación a EL MUNICIPIO un inmueble, constituido por un Local situado en calle Pablo Monero nro. 352 de la ciudad de Río Grande, el cual se compone de la siguiente: UN SALON AMPLIO CON DOS BARDES, UNA OFICINA Y UNA COCINA CON SALIDA A UN PATIO INTERNO.

SEGUNDA: DESTINO.

El Local objeto del presente contrato será destinado exclusivamente al uso de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien organizará la realización de talleres, capacitaciones y actividades, como también el desarrollo de eventos culturales, pudiendo darle otro uso o destino previa aprobación y aceptación en forma fehaciente de parte de EL LOCADOR.

TERCERA: PLAZO - FACULTAD DE PRORROGA.

El plazo de este Contrato se pacta a partir del mes de Septiembre de 2007 finalizando de pleno derecho el día 31 de Diciembre de 2007, con OPCIÓN A PRORROGA por otro período de tiempo igual o mayor que el pactado.

CUARTA: VALOR LOCATIVO.

El monto de la locación se fija mensualmente en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000,00), los que deberán abonarse para, única y exclusivamente en PESOS ARGENTINOS, siendo esta condición esencial y especial de contratación.

QUINTA: GARANTIA.

A fin de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este contrato asumidas por EL MUNICIPIO, éste entrega a EL LOCADOR, quien recibe, la suma de Pesos Cuatro mil (\$4000), en concepto de depósito en garantía por el término del contrato, que no devengará intereses y que no recibirá en este acto por EL LOCADOR, asimismo, también se presentará de suficiente recibo. Esta suma únicamente servirá para responder de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar en el bien locado y será restituido a EL MUNICIPIO contra el entrega del bien en las condiciones pactadas.

En concepto de comisión inmobiliaria se deberá abonar por única vez la suma equivalente al canon mensual fijado por la cláusula Cuarta.

SEXTA: FECHA Y LUGAR DE PAGO.

La suma fijada por la cláusula Cuarta será abonada a EL LOCADOR por mes adelantado, del 1 al 15 de cada mes, en las oficinas de "Inmobiliaria Nueva Horcoer" ubicada en calle Espora nro. 678.

SEPTIMA: FALTA DE PAGO DEL ALQUILER.

El no pago del alquiler por más de dos períodos consecutivos dará derecho a EL LOCADOR a solicitar la resolución del contrato, con más la indemnización por pérdidas e intereses, previo reclamo ante EL MUNICIPIO efectuado por medio fehaciente.

OCTAVA: SERVICIOS DEL INMUEBLE.

Los servicios de Luz eléctrica y gas natural correspondientes al uso del inmueble de esta Locación, serán abonados por EL MUNICIPIO.

NOVENA: ESTADO MATERIAL DEL INMUEBLE. RESTITUCIÓN.

En este acto EL LOCADOR declara que el inmueble objeto del presente contrato se entrega en perfecto y adecuado estado de uso y conservación, comparándose EL MUNICIPIO a recibirlo totalmente deteriorado y libre de ocupantes a su debido momento, en las mismas condiciones, salvo el deterioro producido por el paso del tiempo y al uso normal del mismo.

DECIMA: FACULTAD DE REFORMA.

EL MUNICIPIO podrá introducir los elementos propios de la actividad y efectuar las reformas de distribución de ambientes, siempre y cuando éstas no modifiquen la estructura principal del inmueble, con consentimiento escrito de EL LOCADOR.

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIÓN DE SUBLOCACIÓN.

Se deja expresamente estipulado que EL MUNICIPIO no podrá en ningún momento y bajo ningún concepto, subalquilar, total o parcialmente, el inmueble objeto de esta Locación.

DECIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la celebración, suscripción y ejecución el presente contrato se tuvo en cuenta el uso al que verbalmente las partes entendieron obrando con cuidado y previsión. Si la prestación a cargo de cualquiera de las partes se torna escabrosamente onerosa, originada en acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

DECIMA TERCERA: DAÑOS.

EL MUNICIPIO no será responsable por los daños y perjuicios que sufra EL LOCADOR en su persona y/o en sus bienes, los sufridos por incendio y/o en los bienes de los mismos, por causa de robos, desperfectos, catástrofes, inundaciones, derrumbes, incendios, inundaciones inevitables y/o accidentes de cualquier causa, originados por el inmueble objeto de este contrato o por inmuebles lindantes, tomando a su cargo EL LOCADOR el riesgo propio, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor.

DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR. INSTALACIONES.

EL LOCADOR garantiza en todo momento el funcionamiento de la obra locada como el correcto funcionamiento de todas las instalaciones que componen la misma, siendo responsable de los vicios o defectos graves que impidan su uso para el destino fijado por la Cláusula Segunda. En caso de vicios, defectos graves o perjuicios que derivaren de la obra locada y que fueran no imputables a EL MUNICIPIO, el contrato será resuelto en forma inmediata.

DECIMA QUINTA: INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes del presente Contrato, dará derecho a la parte inocente, a lo siguiente: a) exigir el cumplimiento dentro del plazo de cinco días, con más los daños y perjuicios que origine la demora, y vencido el plazo de cumplimiento, sin que éste se dé total e íntegramente, la parte inocente declarará rescindido el Contrato, con más los daños y perjuicios correspondientes; o b) la parte inocente, a su voluntad, podrá ante cualquier incumplimiento de la otra, declarar rescindido el presente, con más los daños y perjuicios que correspondan.

DECIMA SEXTA: FACULTAD DE RESCISIÓN.

Antes de la celebración que EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, resolución que operará automáticamente, sin necesidad de información previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.

Para el caso de cualquier controversia que surgiera con motivo de la interpretación del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios en lo contencioso administrativo de la Justicia del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles, constituyendo sus domicilios en los lugares y/o supra indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, juiciosales o extra judiciales, derivadas del presente.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman cuatro (4) ejemplares idénticos, de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, celebrado en la ciudad de RIO GRANDE de la provincia de Tierra del Fuego, República Argentina, a los catorce días del mes de septiembre de 2007.

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de Octubre del año Dos Mil Siete, entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Srta. Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Rossi, "Ad-solentem" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal, ubicado legalmente en la calle El Cano N° 200 de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO" por una parte, y la Licenciada en Trabajo Social, Srta. SCPIA ELIARTE, Daniela Meliso - D.N.I. N° 27.942.973, con domicilio legalmente en calle José Ingenieros N° 177 de la ciudad de Río Grande, en adelante "LA PROFESIONISTA", por la otra parte, representando en adelante el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: EL MUNICIPIO solicita a LA PROFESIONISTA, quien se desempeña en la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de esta Secretaría de Asuntos Sociales, cumpliendo funciones de Asesor(a) Social, además de las que surtieron surgen de las necesidades del Área. Dadas funciones serán las siguientes:

- Realizar entrevistas en la ciudad de Río Grande, para la conformación de los Expedientes de personas asistencias: de salud, psicológica, trabajo de más de veintidós (22) horas y ocupación.
- Asesorar Informes Sociales para realizar el estudio de la Ordenanza Municipal N° 2235/04 y 2015/04.
- Realizar mesas, seminarios e informes sociales en casos que soliciten asistencia.
- Interesar en la ejecución de los Programas Sociales "Albergue Integración", "Centro de Desarrollo Comunitario", "Programa Alimentario "El Hombre Más Organizado" etc) y el apoyo Profesional que se requiere en situaciones con el equipo institucional.

SEGUNDA: LA PROFESIONISTA, realizará sus trabajos en forma independiente en la sede del Municipio de la Ciudad de Río Grande y será informado(a) según de los trabajos que soliciten documentación en sus diversos formatos más entrevistas e indagatorias en la sede del Municipio, al que deberá ir en su totalidad. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas o privadas, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente a la categoría 22 (veintidós) de la escala salarial Municipal.

TERCERA: LA PROFESIONISTA, deberá presentar los informes parciales y finales con arreglo al objeto del contrato.

CUARTA: LA PROFESIONISTA, realizará su actividad de lunes a viernes en las oficinas que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Desarrollo Humano le indiquen, trabajando como mínimo 25 horas y en el horario establecido. De resultar necesario, LA PROFESIONISTA y EL MUNICIPIO acordarán entre ellos/as a desarrollar fuera de horario y/o los fines de semana, hecho que no afectará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Octubre del año 2007, hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, inclusive, y sin necesidad de renovación o notificación alguna EL MUNICIPIO tendrá el plazo íntegro de prorrogar la Locación de Servicios por el término que sea necesario, lo que será realizado previa evaluación del Área Social de la Municipalidad de Río Grande de los servicios prestados por LA PROFESIONISTA. -----

QUINTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Servicios y en orden a la integridad de la base salarial y/o a su correspondiente nivel, abonará en concepto de precio la suma total de \$ 5.220,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Veinte) con 00/100, abonándose la suma de \$ 1.800,00 (Pesos Un Mil Ochocientos, con 00/100) en forma mensual, contra la presentación de los informes. La suma restante cubre toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de locación del presente contrato unilateralmente a las expensas de todas las obligaciones derivadas de la presente locación, respecto que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario notificación judicial, ni intervención previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual e interés y perjuicio por parte de LA PROFESIONISTA. -----

SEPTIMA: Las partes dejan acordado que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Juzgados de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a la legislación en el Art. 157 mc/4 de la Constitución Provincial, Art. 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Procesual Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción. -----

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especial en los actos involucrados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellas se produjeren.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicadas.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián Melella, D.N. N° 21.574.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, Doña Aguilera, Hilda con D.N.I. N° 13.129.445, de estado civil soltera y domicilio real y legal en INTEVU 11 Casa 36 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal en el marco del la reglamentación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SERVICIOS LOGÍSTICOS" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio. Deberá asimismo en el mismo plazo obtener la habilitación Municipal e inscripciones impositivas y provisionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en SESENTA (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$1.256,66), que serán abonadas a partir del 15 de diciembre de 2008 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial previstos, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un período de doce (12) cuotas de gracia de PESOS TRESCIENTOS VENTICINCO CON 00/100 (\$325,00), para amortizar el préstamo. Durante dichos períodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que será abonado mensualmente a partir del 15 de diciembre de 2007.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés punitivo del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad del préstamo, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitivos correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de visa o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, demás accesorios, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este gravado con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD, un (un) automóvil, marca FIAT, modelo 190.29T, dominio AG2315, motor marca FIAT, motor N° 8210.02\*031-S022000\*4, chasis marca FIAT, chasis N° 180T-A-35120, MODIANO 1996, el bien es de propiedad de la emprendedora. El titular del bien se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el bien prendado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y daño total, con endoso a favor de la Municipalidad de Río Grande, en carácter de acreedor prendario, presentando todos los meses al comprobante de caso en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa de LA MUNICIPALIDAD, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar en el local donde funciona el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el estado de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMOPRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a LA MUNICIPALIDAD, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento e identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMOSEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devios injustificados, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula Decimoprimera, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMOTERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea organizado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMOCUARTA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- a) Si se trabare embargo, hipoteca, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la solicitud de quiebra formalizado por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los veinticuatro horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 17 días del mes de septiembre de 2007.

Handwritten signatures and stamps at the bottom left of the contract page.



MUNICIPALIDAD DE: Río GRANDE 224
PLANILLA DE AMORTIZACIÓN DEL PRESTAMO

Table with financial data: Monto Préstamo (\$ 65.000,00), a Pagar (\$ 65.000,00), Fecha de Inicio (15/12/07), Forma de Pago (Mensual), Cantidad de Cuotas (60), Cuota de Gracia (12).

Table titled 'CUADRO : COMPOSICION DE CUOTAS' showing monthly payments from Dec 2007 to Sep 2009, including columns for Periodo, Amortización, Abono de Cuota (Aporte, Total), Total, Fecha de Pago, and Saldo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom right of the contract page.







AG 2 315 24003

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) 2245

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE (acreedor) y ANTONIO HERRERA (deudor)

Número de obra

315

Se conviene mutuamente, que la mora se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor, si no abonara con puntualidad cualquier cuota; si se presentare el deudor en convocatoria, recurso civil o queiroso, o si se presentara el queiroso o el queiroso civil por cualquier acreedor, si los bienes prendados fueran trasladados sin consentimiento escrito del acreedor, del lugar o establecimiento en que según este contrato, deben funcionar a ser usados los bienes, si los bienes sufrieren cualquier siniestro que disminuya su valor actual, o si fueren robados; si el deudor no compareciera a renovar el seguro, o cuando el deudor promoviera como actor, o sea como demandado, cualquier juicio que afectara la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyera otra prenda sobre el mismo bien sin consentimiento escrito y por escrito del acreedor; si los bienes embargados, secuestrados o gravados en cualquier momento fueran vendidos o cobreadores fueran intabidos, etc. En cualquiera de los ya referidos casos, constituir el plazo de mora desde el día en que se verificara el hecho que al que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado, que devengará desde ese día el interés puntual del 30% por ciento por ciento anual, sin perjuicio y gastos privados incluidos los de traslado y depósito que se ocasionaren, que el deudor declara de su exclusiva carga, abrogándose desde ya a reconocidas y a pagarlas sin discusión de ninguna naturaleza. Los deudores, co-deudores y garantistas, renuncian al acreedor para que desde el momento en que se presenta la mora pueda solicitar en su contra medidas precautorias (embargo e intabidación) contra cualquier otro bien o bienes de su propiedad.

Esta gestión se tramitará en el mismo juicio prendario en su iniciación o en cualquier estado del mismo, independientemente de la acción contra el bien prendado que ageré o no se cause, a elección del acreedor.

Las partes renuncian al fuero federal y convienen así mismo que los jueces por los cuales puede optar el acreedor de acuerdo al artículo 28, entre otros, el de la Capital Federal. El deudor constituye para este último caso y a todos los efectos del presente contrato, inclusive modificaciones previas a judiciales, domicilio especial en la calle

ENTONCES EN CASA 36, el que se podrá ser cambiado sino mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.

Declara el deudor bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato su domicilio real es la calle

ENTONCES EN CASA 36, N° de la localidad de RIO GRANDE (Provincia de TIERRA DEL FUEGO).

En todos los casos de mora e incumplimiento ante lo que incurre por falta de pago, las partes están de acuerdo que a pedido del acreedor el juzgado decida el secuestro del bien prendado sin necesidad del requerimiento previo, y queda especialmente convenido la facultad del acreedor para proponer el depósito, solicitar sin motivación razonada y proponer reemplazantes.

Los deudores, co-deudores y garantistas renuncian al derecho de recusar su sueldo. Convienen las partes que el ajustado podrá ejercer exclusivamente la acción de pago total comprobado por escrito en documento anexo del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las otras defensas de cualquier índole. Se conviene expresamente por las partes con respecto a la subrota:

a) que el acreedor tiene facultad para proponer la persona que lo represente, con carácter complementario con respecto a los prendados; b) que se afectará con la base equivalente al comento por ciento de la deuda que se declaró primer escrito; c) que se reducen a tres los días de anticipación previstos en el artículo 31, que en el caso de ser los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades localizada en este caso a distribuir la base a se retiene.

Se hace constar que cada uno de las costas prendarias está representada por un pagaré, los que firman al solo efecto facilitar la negociación bancaria de este crédito, conviniéndose expresamente que la renovación de uno, venos o todo no implicará en forma alguna modificar la renovación y el valor jurídico del presente contrato, el cual subsistirá en vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero efectivo. Con las partes se constituir un importe adicional prendario del garantía obligaciones nuevas que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por juicio, gastos de hall garantía obligaciones nuevas que pueda constituir el deudor por cualquier deuda por juicio, gastos de hall

En caso de renuncie las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Oficial.

5062 18 OCT 2007

AG 2

Inscrito Tipo 0

1. SE

GUSTAVO NICOLLA SECRETARIO DE LA PRENSION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Firma del acreedor

Firma del deudor

AG 2 315 24003

SERIE Y NUMERO INSCRIPCION (PERFORADO) 2245

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y ANTONIO HERRERA

Número de obra

PLAZA CONSTITUCION EN EL COMANDO DE FUERZA CON REGISTRO: Estado CIVIL del Deudor: Soltero. PLAZA CONSTITUCION EN EL COMANDO DE FUERZA CON REGISTRO: Profesión del Deudor: Abogado en Casa.

15

Inscrito

1. SE

GUSTAVO NICOLLA SECRETARIO DE LA PRENSION MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE Firma del acreedor

Firma del deudor ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION N° 2248/07

ACTA MODIFICATORIA N° 03 DEL CONTRATO N° 64/06 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa ODISA Obras de Ingeniería S.A.C.C.L., representada en este acto por el Sr. ROBERTO JORGE BUCHANAN D.N.I. N° 11.657.269 apoderado de la mencionada empresa conforme poder otorgado por ante escribano Eugenio Victor Alfredo Pazo, escritura número sesenta y seis, inscrita en el folio 147 de fecha ocho de marzo de dos mil cinco, con domicilio legal en la calle Thomas Bridges N° 3047 de la ciudad de Rio Grande, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.006.620, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA N° 03 del Contrato N° 64/06, correspondiente a la Obra: "DEFENSA COSTERA DE RIO GRANDE - 1° ETAPA" sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 64/06 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ 858.894,06-(\$80N PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS) con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ 8.610.742,64-(\$80N PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS). SEGUNDA: La Contratista deberá entregar al MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 42.844,70-(\$0N PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS), equivalente al 5 % del monto ampliado. TERCERA: Las partes acuerdan modificar cláusula OCTAVA del contrato N° 64/06, ampliando el plazo de obra en 30 (treinta) días con lo cual el plazo total de la obra es de 294 (doscientos noventa y cuatro) días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio. CUARTA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no sufren modificación alguna.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil siete.

ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.C.C.L. Firmado J. BUCHANAN Abogado

Firma del deudor

**ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO N° 86/07 (SOYSP-DOP)**

-- Entre la empresa **DAVID CLAUDIO SPLENDIANI** con domicilio real y legal en calle Leopoldo Lugones N° 1445 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, D.N.I. 13.759.293** llamado en adelante **LA CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, DNI 17.096.620**, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA** del Contrato de Obra N° 86/07, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la Cláusula TERCERA del contrato 86/07 ampliando el Monto Contractual en la suma de \$ **20.690,80** **-(SON PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS)** con lo cual el monto de la obra asciende a la suma de \$ **220.941,49** **-(SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS)**

**SEGUNDA:** La Contratista deberá entregar al **MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **1.034,54** **-(SON PESOS UN MIL TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS)**, equivalente al 5 % del monto ampliado.

**TERCERA:** DEJASE ESTABLECIDO que las cláusulas que no intervienen en la modificación no sufrirán cambio alguno.-

-- -- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días del mes de Julio del año dos mil siete.



"Cesar Ariel Pagella, Secretario, Municipio de Río Grande y los Habitantes Constitucionales de esta y otras Antarcas Argentinas"


**ACTA ACUERDO****ANEXO AL CONVENIO DE COMPLEMENTACION DE SERVICIOS**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, CP. José LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge MARTIN - en adelante La Municipalidad - por una parte y **LA DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS**, representada por el Sr. Subdirector Nacional Dr. Miguel Angel GALLARDO convienen por la presente ampliar los alcances del Convenio de Complementación de Servicios suscripto el día 22/06/1996 entre ambos organismos, a fin de incluir, con carácter obligatorio el trámite de alta impositiva de subvenciones provenientes de esta jurisdicción, con la finalidad de mantener actualizadas las Bases de Datos, lograr mayor seguridad jurídica en las transacciones de vehículos e incrementar las recaudaciones respectivas, permitiendo al impuesto a los Automotores en tiempo y forma. Dicho procedimiento quedará instrumentado de conformidad con las siguientes Cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** El Encargado del Registro Seccional de la jurisdicción de radicación del subtenedor, en el que se solicita un trámite de cambio de radicación con o sin transferencia, que implique baja impositiva y el alta en la nueva jurisdicción Municipal o Provincial, hará concurrir por el usuario el Formulario 31A (Alta Impositiva) cuyo modelo se anexa a la presente.-

**CLAUSULA SEGUNDA:** El Encargado Interviente deberá, dejar constancia en los formularios 31A del carácter condicional del trámite, asentando en los formularios aludidos la siguiente leyenda "Alta impositiva condicional" hasta la presentación de la baja impositiva de ... en la jurisdicción de ....." y hacer entrega al interesado del duplicado de este formulario.-

**CLAUSULA TERCERA:** El Encargado de Registro, una vez cumplimentado el Formulario registral y verificado el plazo estipulado en el Convenio de Complementación vigente, remitirá el legajo "B" adjuntando el original y el duplicado del formulario 31A, juntamente con la Baja Impositiva de la jurisdicción de origen, fotocopia del Título de Propiedad con el cambio de radicación y fotocopias de los comprobantes pagos en la anterior jurisdicción, correspondientes al año de la baja impositiva o el último de deuda en el cual consten como canceladas estas cuotas. Las fotocopias citadas precedentemente deberán estar certificadas sin cargo por el Encargado de Registro con su sello y firma.-

**CLAUSULA CUARTA:** El Encargado del Registro Seccional correspondiente a la nueva radicación, una vez recibido el Legajo B y dentro de las 24 hs., diligenciará el alta impositiva ante el Organismo de aplicación correspondiente de acuerdo a la operatoria normada en el Convenio de Complementación de Servicios vigente, reservando en sede del Registro Seccional los recibos que acreditarán el ingreso de la documentación en dicho Organismo.-

**CLAUSULA QUINTA:** Si el formulario 31A no fuera acompañado de toda la documentación exigida por la autoridad de aplicación de la nueva jurisdicción, el alta podrá ser inscripta en forma provisoria o condicional según la modalidad depositada en cada jurisdicción.-

**CLAUSULA SEXTA:** En los casos que los Registros Seccionales de destino, no cuenten con un sistema informático que les permita liquidar el impuesto correspondiente, el Organismo recaudador de la nueva jurisdicción, liquidará oportunamente la cuota de Alta Impositiva correspondiente, remitiéndola al domicilio del titular registral.-

**CLAUSULA SEPTIMA:** Si al recibir el legajo "B" de la anterior jurisdicción en ésta no se encontrara llenado el Formulario 31A, el Registro Seccional receptor deberá, informar a la Dirección Nacional, Departamento Rentas de tal circunstancia, donde constatará si el trámite fue ingresado en el Registro de origen, en caso afirmativo emplazará al Encargado de Registro a la pronta remisión de los formularios correspondientes. En el supuesto que el trámite no hubiese sido ingresado, el Encargado de la jurisdicción de destino deberá, a solicitud del usuario, proceder a transferir el Alta Impositiva mediante el Formulario 31A o 31A de la jurisdicción o formulario regional que paga las tasas, siguiendo los procedimientos normados para este tipo de trámites en el Convenio de Complementación respectivo.-

**CLAUSULA OCTAVA:** Las Direcciones Intervinientes, en forma conjunta establecerán la fecha de entrada en vigencia de la operatoria prevista en el presente Acta y podrán de igual forma definir los procedimientos de práctica por medio de los cuales se hará efectiva la implementación.-

**CLAUSULA NOVENA:** La presente formará parte del Convenio citado al Sujeto y su vigencia estará sujeta a los plazos fijados en éste.

En la Ciudad de Río Grande a los 23 días del mes de Agosto del año 2007, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-





Municipio de Rio Grande

Tercera Faja

Entre LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Etcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.E.I.A.S., representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Don Gustavo Adrián Melillo, DNI N° 21.674.988, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y por la otra, el Sr. Antonio Diego Gustavo, DNI N° 22.039.145, de estado civil soltero y domicilio real y legal en 12 de octubre N° 638 de la misma ciudad, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referendum del señor Intendente Municipal, conforme las prescripciones de las ordenanzas N° 2067/05 y 2173/06, conforme al marco del Programa Apoyo Financiero para microempresarios, y en virtud de lo establecido por las Resoluciones 2905 y 3205 del Consejo Deliberante de la ciudad de Rio Grande, al cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD otorga y EL PRESTATARIO acepta un PRÉSTAMO en dinero en efectivo cuyo destino será la compra de un automóvil (un) automotor, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6L, motor marca CHEVROLET, motor N° 746934218, chasis marca CHEVROLET, chasis N° B4G5B19407R153552, MODELO 2007.
a) El dinero obtenido en préstamo por EL PRESTATARIO deberá ser invertido en la compra de dicho automotor en el lapso de treinta (30) días corridos a partir de la suscripción del presente convenio.
b) El automotor obtenido con dicho préstamo deberá ser destinado al uso exclusivo del servicio de transporte público de pasajeros en la ciudad de Rio Grande (Art. 3° Resolución N° 29/05 y Resolución N° 33/06).
c) Será de exclusiva responsabilidad de EL PRESTATARIO en el mismo plazo de treinta (30) días arbitrar los medios necesarios a fin de que el vehículo adquiera encuadre en la tipología correspondiente a los requerimientos estipulados en las Ordenanzas N° 2067/05, 1351/00 y 2173/06, bajo apercibimiento de la nulidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula cuarta.
d) EL PRESTATARIO está obligado en el mismo plazo establecido en los puntos a) y c) a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario para los fines previstos.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 33.900).
a) Dicho monto será reintegrado por parte de EL PRESTATARIO en cinco (5) cuotas consecutivas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos setecientos noventa y nueve con 14/100 (\$796,14).
b) El vencimiento de las cuotas operará el día 15 de cada mes, operando el plazo para el pago de la primera de ellas el día 15 de abril de 2007.
c) El pago de las cuotas mencionadas corresponden a la devolución del monto del préstamo más un 0,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, para el financiamiento de los gastos de capacitación y asistencia empresarial, importe que se presenta adjunto en el Anexo II, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno y devengará un interés puntario del 2 % (dos por ciento) mensual sobre el monto adeudado.

CUARTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos reducidos en el mismo, y facultará a LA MUNICIPALIDAD a exigir el cobro de la totalidad de lo adeudado con más los intereses puntarios correspondientes, por vía ejecutiva, pactándose expresamente con carácter de título hábil, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de vía o citación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en el.

QUINTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEXTA: Se establece que la tenencia por parte de EL BENEFICIARIO de un comprobante de pago no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteriores.

SÉPTIMA: EL PRESTATARIO es garante de este préstamo más sus intereses, durante acciones de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, gravando el automotor adquirido con derecho real de prenda en primer grado a favor de LA MUNICIPALIDAD. El titular del automotor prestado se obliga a cumplir con el pago de la patente, tasa y toda contribución que graven el bien prestado. Asimismo EL PRESTATARIO se obliga a contratar un seguro sobre el bien arrendado, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, Fuego Total, Involuntario Total y Daño Total, con endoso a favor de la Municipalidad de Rio Grande, en carácter de acreedor preventivo, presentando todos los meses al comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local. Igualmente el crédito deberá estar respaldado con un seguro de vida.

OCTAVA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo bajo apercibimiento de perderse la totalidad del Contrato, facultándose a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula CUARTA del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a LA MUNICIPALIDAD la documentación que acredite la aplicación de los recursos al fin para el que fue otorgado. Asimismo, si EL PRESTATARIO variara la patente adjudicada al vehículo a otro vehículo que no sea el adquirido mediante el crédito dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato y a la desafectación de la patente.

NOVENA: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar la auditoría que considere necesaria para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento. Asimismo EL PRESTATARIO no podrá transferir el vehículo adquirido mediante el préstamo antes de la cancelación del mismo, lo incumplimiento dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado conforme al procedimiento previsto en la cláusula CUARTA del presente contrato.

DECIMA: Si como resultado de la auditoría establecida en la cláusula NOVENA (primera parte) se verificaren irregularidades y/o devios de la inversión, como así también el incumplimiento de lo establecido en la segunda parte de la Cláusula anterior, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD, a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado.

UNDÉCIMA: LA MUNICIPALIDAD queda facultada para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Cuarta del presente Contrato en los siguientes casos:
a) Si se produce embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre el automotor del PRESTATARIO.
b) Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por solicitud de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
c) Si EL PRESTATARIO no comparece fehacientemente a LA MUNICIPALIDAD, dentro de los vencimientos hasta de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar substancialmente el bien prestado.

DUODÉCIMA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primer Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 02 días del mes de julio de 2007.

Handwritten signatures and stamps. Includes 'FIRMAS CERTIFICADAS DE BOJA DE ACTUACION NOTARIAL No. 00075224' and a stamp for 'Javier Adolfo Giacconi'.

Official document header with 'MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE' logo, number '2251', and 'F 00075224'. The body contains the text of the loan agreement, including the date 'Rio Grande 25 de Julio de 2007' and the names of the parties: 'Javier Adolfo GIACCONI' and 'Antonio Diego Gustavo'. It features a large handwritten signature and a stamp.

Document titled 'ACTA ACUERDO MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PRESTAMO'. It details the modification of the loan agreement, specifically mentioning 'Artículo 1° AGREGAR, en la cláusula SEGUNDA, como inciso d), del contrato de préstamo del expediente letra "P" N° 4522/07'. It includes a date '15 de agosto de 2007' and signatures of 'Diego Gustavo ARTUÑO' and 'Antonio Diego Gustavo'.









CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 142/07 (SOYSP-00P)

En la empresa PATAGONIA SUD S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 139 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.575.071, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veintidós, folio 2794 ante Escritura Autorizante Helica C. Rozalo de Piscoi, firmado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, RAUL CESAR AREL PAGELLA D.N.I. 17.090.620, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Garadora, Marca JCB MODELO 3CX, Serie N° JCB402068, MOTOR PERKINS N° 50388, Chasis Marca JCB 1.00, inscripta a la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - 2° ETAPA", Expediente N° 100-2989/07.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 180,00.-(SON PESOS CIENTO OCHENTA) siendo el total de horas a contratar ciento treinta y cinco (135) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 20.700,00.-(SON PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS).

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día doce (12) de junio de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si arrendada y/o, aún accediendo al honor de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

CUARTA: Siendo el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuvo a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR y donde sea su destino.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad lo que consistirá y/o al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada a) o por la máquina arrendada,
b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada,
c) A terceras personas,
d) Por falta de los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes,
e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia ocasiona,
f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil,
SEPTIMA: EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:
a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente,
b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada,
c) Permitir que EL LOCADOR, sus representantes y/o equipo contratado, realice el mantenimiento o reparación,
d) Pagar puntualmente al alquiler convenido.

OCTAVA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desmoronamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

NOVENA: Lo está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos,
b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase,
c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

DECIMA: En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

UNDECIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni notificación, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni acciones reclame alguno sin concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

DECIMA SEGUNDA: En caso que EL LOCADOR no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será posible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

DECIMA TERCERA: Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no se responsabiliza por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos arrendados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal a la forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

DECIMA SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEPTIMA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.485,00.-(SON PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los doce (12) días del mes de junio del dos mil siete.

Garay Eduardo Esteban D.N.I. N° 11.575.071

Las Mayores, Goytas, Saldich del Sur y las Islas Comandante, son y serán signatarios

CONTRATO DE OBRA N° 1969/7 (SOYSPDOP)

En la empresa C.R.L. CONSTRUCCIONES representada por su titular CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. N° 13.732.098, con domicilio real y legal en calle Urquiza N° 406 de la ciudad de Río Grande, firmado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.G. CESAR AREL PAGELLA D.N.I. N° 17.090.620, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con presupuesto presentado, correspondiente a la ejecución de los trabajos para la Obra: "TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA LA INSTALACION DE LINEA DE COMUNICACION EN LA ANTENA DE RADIO NACIONAL", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constatare la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-4199/07, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-4199/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulado, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Abzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL). A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas, equipos y planta necesarios indicados en su Obra, lo que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00.-(SON PESOS UN MIL QUINIENTOS), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondo de Reserva, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, a la obra contra con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA del acuerdo a los trabajos ejecutados durante el plazo, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se efectuará en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de quince (15) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 16, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil siete.

Carlos Ramon Insfran D.N.I. N° 13.732.098



CONTRATO DE OBRA N° 186/07 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **CINSAMER** con domicilio real y legal en calle Crisó Thomas N° 770 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor **TORTUL JORGE ALBERTO** D.N.I. N° 11.807.819, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA** D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente Contrato de Obra con arreglo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "**CONSTRUCCIÓN GIMNASIO CAMPOLITE - 2° ETAPA**", que comprende la documentación de la Obra (cálculos y planos), el armado y montaje de los pórtico y cornisas en el campo de juego, así como también el armado de la estructura de techo en el sector de sanitarios y oficinas administrativas, que consiste en la provisión de mano de obra, herramientas, equipos, maquinarias y enseres necesarios, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. "O" N° 4116/07, pliego de especificaciones técnicas, memoria descriptiva, computo y presupuestos y planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** Documentación adjunta SEGUNDA: **DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" N° 4116/07, propuesta de oferta por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ **119.765,00** (SON PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma los materiales y plantas necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **5.888,25** (SON PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato. Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparar, importos estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación del certificado fuere observado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. Esta se firmará una vez ratificado el presente Contrato mediante Acto Administrativo, pudiendo reconocer la Inspección Municipal tareas preliminares realizadas antes de la firma del Acta de Inicio.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil siete.

  
TORTUL JORGE ALBERTO  
D.N.I. N° 11.807.819

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

CONTRATO DE OBRA N° 175/07 (SOYSP-BOISM)

Entre la empresa **CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA** con domicilio real y legal en calle Libertad 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. **MARINO LUIS VAQUERA**, DNI N° 11.936.111, en su carácter de Titular de la denominada Empresa, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "**AGUA Y CLOACA CALLE PANAMA**", cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expediente, "O" N° 1851/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expediente, "O" N° 1851/07, presenta oferta **EL CONTRATISTA**, de fecha 15/03/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZADO, fijándose según la oferta la suma de \$ **32.284,00** (SON PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesarios, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ **1.662,70** (SON PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOCE CON 70/100, equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparar, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados continúan con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**EL MUNICIPIO** abonará a **EL CONTRATISTA**, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ **6.450,00** (SON PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, cuya entrega por parte de **EL CONTRATISTA**, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiera multas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta días) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpelación alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** **EL CONTRATISTA** toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la contratación de los seguros correspondientes.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Julio del dos mil siete.

  
MARINO LUIS VAQUERA  
D.N.I.: 11.936.111

  
Cesar Ariel Pagella  
Secretario de Obras y Servicios Públicos



# RESOLUCION N° 2256/07

## ACTA MODIFICATORIA N° 01 DEL CONTRATO N° 14706 (SOYSP-DOF)

--- Entre el Sr. CARLOS EDUARDO LUNA, D.N.I. 10.772.592 de profesión Ingeniero Civil M.N. N°14.711 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil. CUIT N° 20-10772502-6 con domicilio legal en Le Marcial N° 722 de la ciudad de Ushuaia, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. 17.006.520, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato N° 14706, sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR EL CONTRATO N° 14706 (SOYSP-DOF) de fecha 18 de Mayo de 2006 correspondiente a la Obra "DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE - PRIMERA ETAPA" que comprende las siguientes tareas sin que esta mención importe la negación de otras conducentes a los fines contractuales: Control del Movimiento de Suelos, Control sobre la construcción de las estructuras de hormigón armado u otro tipo conforme al proyecto de la Obra, Control de la documentación presentada por la Empresa Contratista de la Obra, Control de armaduras, calidad de materiales incorporados, control de ensayos de materiales, control de certificados de obra y avance de la misma y toda otra tarea que sea necesario realizar y que surja durante el avance y la ejecución de la Obra.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato N° 14706 ampliando el Monto contractual en la suma de \$ 29.307,00.-(SON PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE), siendo la suma total de \$ 155.318,09.-(SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON 09/100) en concepto de honorarios.-

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmaron cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta días del mes de Julio del año dos mil siete.

  
CARLOS EDUARDO LUNA  
Ingeniero Civil  
Mat. N° 14711  
RPG 144

  
Cesar Ariel Pagella  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

# RESOLUCION N° 2262/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2262 /2007

Extensión red de gas Pasaje Nuestra Sra. Virgen de Luján	\$ 20.841,75
Extensión red de gas calle Victoria Ocampo	\$ 12.362,18
Extensión red de gas calle Sarmiento	\$ 11.655,84
Extensión red de gas calle Macizos 63A y 63B - Sección C	\$ 47.822,20
Extensión red de gas calle El Ovejero	\$ 33.946,54
	<b>\$ 126.628,31</b>

RIO GRANDE, 19 OCT. 2007

  
Cesar Ariel Pagella  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
Intendente

# RESOLUCION N° 2264/07

## ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 2264 /2007

Descripción	Precio Unitario	Precio Total
Excavación	\$ 87,55	\$ 11.806,80
Relleno y compactación	\$ 83,85	\$ 10.062,00
Provisión de arena plástico y semitapado cañ.	\$ 37,75	\$ 822,88
Provisión de materiales	\$ 6.060,00	\$ 6.060,00
Tendido de cañería Ø 83 mm. agua	\$ 30,00	\$ 2.790,00
Tendido de cañería Ø 150 mm. cloaca	\$ 41,40	\$ 2.608,20
Limpieza zona de obra	\$ 500,00	\$ 500,00
<b>Presupuesto Total:</b>		<b>\$ 34.549,88</b>

Presupuesto Total \$ 34.549,88  
Presupuesto Adoptado \$ 34.549,88

RIO GRANDE, 19 OCT. 2007

  
Cesar Ariel Pagella  
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

  
Intendente

# RESOLUCION N° 2285/07

## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Enero de dos mil siete, entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, C/scr. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I N° 12.861.082, "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fíjndolo legalmente en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el Licenciado en Administración Don BORDOLLO DOUGLAS LEOPOLDO LEIS, DNE N° 23.701.821, con domicilio real fíjndolo legalmente en la calle Entre Ríos 545, Avellanada, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en Bolívar 582 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL PROFESIONAL" a efectos de realizar las siguientes actividades:

1. Evaluación y seguimiento de la estrategia comunicacional externa.
2. Análisis de prioridades y necesidades de la población.
3. Relevamiento de gestión en políticas activas de diferentes áreas y comunicación interna.
4. Realización de sondeos y estudios de opinión pública.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007 (inclusive), pudiendo ser prorrogado por un periodo de tres (03) meses más.

**TERCERA:** "EL PROFESIONAL", realizará los trabajos en forma independiente en la sede de la Municipalidad de Río Grande toda información surgida de los trabajos que origine documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que responderá sobre su utilización. "EL PROFESIONAL", deberá presentar los informes parciales y finales con arreglo al objeto del contrato.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de las tareas encomendadas y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$ 5500,00), con un costo total de Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 (\$ 16.500,00) La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Cuando EL PROFESIONAL, sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de LA MUNICIPALIDAD los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la misma.

**SEXTA:** Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin exposición de causa en cualquier momento de la relación locativa, decisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario intervención judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "LA MUNICIPALIDAD", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "EL PROFESIONAL".

**SEPTIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someterá a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1.2.A, y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

**OCTAVO:** A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los arcos mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

  
Jose Daniel Labroca  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
Intendente

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Enero de dos mil siete, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOSE DANIEL LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el C.P. ABELEARDO GREGORIO HARBIN, DNI N° 14.596.704, con domicilio real fijándolo legalmente en la calle Corriño 58 (1865), San Vicente, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en Belgrano 582 de esta ciudad, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL PROFESIONAL" a efectos de realizar las siguientes actividades:

1. Seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema Integral de Administración Financiera (S.I.A.F.)
2. Supervisar las normas y procedimientos del Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos.
3. Asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión.
4. Presentación mensual de informes de los trabajos, expansiones y modificaciones producidas al Sistema Integral de Administración Financiera (S.I.A.F.), y proyecciones de trabajos de los circuitos administrativos virtuales.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007 inclusive, pudiendo ser prorrogado por un período de tres (03) meses más.

**TERCERA:** "EL PROFESIONAL", realizará los trabajos en forma independiente en la sede de la Municipalidad de Río Grande y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que dispondrá sobre su utilización. "EL PROFESIONAL", deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 (\$4.500,00), con un costo total de Pesos Trece Mil Quinientos con 00/100 (\$13.500,00). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de LA MUNICIPALIDAD los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

**SEXTA:** Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "LA MUNICIPALIDAD", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "EL PROFESIONAL".

**SEPTIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2,4, y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

**OCTAVO:** A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de Setiembre de dos mil siete, entre la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. JOSE DANIEL LABROCA, DNI N° 12.861.082, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle Sebastián El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y el C.P. LECUONA, GONZALO MARTIN, DNI N° 21.656.865, con domicilio real fijándolo legalmente en la calle Julián Álvarez N° 2638, Capital Federal, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "EL PROFESIONAL" a efectos de realizar las siguientes actividades:

1. Seguimiento de las expansiones y modificaciones del Sistema Integral de Administración Financiera.
2. Supervisar las normas y procedimientos del Sistema de Administración Financiera y la implementación y mejora de los circuitos administrativos.
3. Asesorar en temas financieros contables en el ámbito de su profesión.
4. Realizar el monitoreo y seguimiento de objetivos de las diferentes áreas municipales.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Octubre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007 inclusive, pudiendo ser prorrogado por un período de tres (03) meses más.

**TERCERA:** "EL PROFESIONAL", realizará los trabajos en forma independiente en la sede de la Municipalidad de Río Grande toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de la Municipalidad, la que dispondrá sobre su utilización. "EL PROFESIONAL", deberá presentar los informes parciales y totales con arreglo al objeto del contrato.

**CUARTA:** LA MUNICIPALIDAD, como contraprestación a la Locación de Obra y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Siete Mil Doscientos 00/100 (\$ 7.200,00), con un costo total de Pesos Veintitán Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 21.600,00). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de LA MUNICIPALIDAD.

**QUINTA:** Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad corren por parte de LA MUNICIPALIDAD los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

**SEXTA:** Las partes se reservan el derecho a rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "LA MUNICIPALIDAD", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "EL PROFESIONAL".

**SEPTIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2,4, y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

**OCTAVO:** A todos los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.





En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 25 de Julio de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE** representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, Cr. José Labroca, D.N.I. 16.881.082 "Ad-Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijándolo legalmente en la calle El Cano Nro 203 de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y el Sr. RUBEN BAHNTJE - Presidente de la firma **UNIXHELP Sociedad Anónima** -, con domicilio real y legal en 12 de Octubre 1050, en la ciudad de Ushuaia, titular del Documento Nacional de Identidad N 18.250.376 firmado en adelante **LA EMPRESA**, conviene en celebrar el presente Contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a:

- a) Asistencia y capacitación al personal de sistemas en las tareas relacionadas con el soporte y mantenimiento de los servidores Sun Solaris,
- b) Asistencia en administración y gestión de redes de datos,
- c) Asistencia técnica en la implementación de clientes delegados.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá una duración de cinco (05) meses, a partir del 01 de Agosto del 2.007

TERCERA: EL CLIENTE abonará a LA EMPRESA en forma mensual la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00).

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se encargará de los gastos de racionamiento y alojamiento a favor de los personal que LA EMPRESA designará para la implementación del proyecto.

QUINTA: Ante hechos imprevistos o de fuerza mayor, LA MUNICIPALIDAD podrá decidir en forma unilateral la rescisión del presente contrato, mediante comunicación escrita.

SEXTA: Para la coordinación de todas las tareas y de la relación de LA EMPRESA con LA MUNICIPALIDAD, la primera designará un "líder de proyecto" con amplios conocimientos y experiencia, quien elevará un informe mensual sobre el estado de los trabajos realizados. LA MUNICIPALIDAD deberá designar una persona del área de sistemas para coordinar las tareas.

SEPTIMA: LA EMPRESA podrá ceder los derechos sobre el presente Contrato a otra empresa, previa notificación y aprobación por parte de LA MUNICIPALIDAD.

OCTAVA: Facturación: LA EMPRESA presentará a la Municipalidad una factura mensual por el monto acordado en el la cláusula tercera por los trabajos detallados en la cláusula primera.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD, abonará la factura a los treinta (30) días corridos de su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación correspondiente.

NOVENA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "LA MUNICIPALIDAD", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "LA EMPRESA".

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: A los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

*UNIXHELP SA*  
  
 Ruben BAHNTJE



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N°1997 (BOYSP-DPY)

- Entre la Empresa C.R.I. Construcciones, representada por el Señor: **INSFRAN CARLOS**, D.N.I. N° 13.732.668, con domicilio real y legal en calle USHUAIA 405, de la ciudad de Rio Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Máquina Retroexcavadora, Marca Caterpillar Modelo 418C 4X4, Serie 5YN15805, Motor Caterpillar, Serie 8RM02745, Año 1999, para ser destinado a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007, 2da ETAPA", Expte. "O" N° 290307.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$150,00.- (son pesos ciento cincuenta) siendo el total de horas a contratar doscientas(200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00.-(SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día siete (07) de Septiembre del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina /s y/o equipo /s arrendado /s, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviere a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s unidad /s afectada /s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta los partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por EL LOCADOR y comprenderá (1) un chofer.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada el o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceras personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

  
**INSFRAN CARLOS**  
 D.N.I.: 13.732.668



  
**CESAR ARIEL PAGELLA**  
 SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

"Las Máquinas, Equipos, Materiales del Sur y los Bienes Comunitarios, son y serán argentinos"



CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 230/07 (SOYSP-OPYJ)

Entre la Señora **CARRERA TERESITA D.N.I. N° 11.871.806**, representada en este acto por el Señor **ROSELLI ROBERTO D.N.I. N° 10.044.831**, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL otorgado por ante Escribana María Laura Btsch, Escribana N° 371/04, inscrita en el Folio 945 de fecha veintidós de Julio del dos mil cuatro, con domicilio real y legal en calle Ingroyen N° 541 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.095.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL LOCATARIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL LOCADOR da en Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Combí Marca Hyundai, Modelo H 100 Grand Saloon, Motor N° D4BFW57000, Chasis N° KMJRD37FPWU33141, Dominio CVW586, para ser destinado a la Dirección de Parques y Jardines, en un radio de 30 km del ejido urbano, y el horario de prestación será de 08,00 a 17,00 hs. Imputándose a la Obra: "PLAN FORESTACION URBANA AÑO 2007, 2da. ETAPA", Expte. "O" N° 2603/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor mensual de \$ 6.000,00.-(SON PESOS SEIS MIL) siendo el período a contratar de 3 (tres) meses con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 18.000,00.-(SON PESOS DIECIOCHO MIL).

**TERCERA:** El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día siete (07) de Septiembre del dos mil siete.

**EL LOCATARIO** gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo si el arrendado es, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados.

**CUARTA:** Vencido el plazo de la Locación, **EL LOCATARIO** deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibiera, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de **EL LOCADOR** o donde éste se lo indique.

**QUINTA:** **EL LOCADOR** se encargará de la conservación técnica de la/s unidad/es afectada/s al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por **EL LOCADOR**.

El personal para el cumplimiento del servicio contratado será provisto por **EL LOCADOR** y comprenderá (1) un chofer.

**SEXTA:** **EL LOCADOR** es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- a) A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- b) A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- c) A terceros personas.
- d) Por falta a los Reglamentos y/u Ordenanzas de tránsito vigentes.
- e) Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causaren.
- f) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** **EL LOCATARIO** tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- b) Notificar inmediatamente a **EL LOCADOR** de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- c) Permitir que **EL LOCADOR** inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- d) Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** **EL LOCADOR** toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hace personas transportadas, etc. deberá dar aviso fehaciente inmediato a **EL LOCATARIO** y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a **EL LOCADOR** que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- b) Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- c) Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de **EL LOCATARIO** de cualquiera de las cláusulas contractuales, **EL LOCADOR** podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDECIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de **EL LOCADOR** facultará a **EL LOCATARIO** a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a **EL LOCADOR** a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a **EL LOCATARIO** a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que **EL LOCADOR** no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reparación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por **EL LOCATARIO**, **EL LOCADOR** será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que **EL LOCATARIO** no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** **EL LOCADOR** se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a **EL LOCATARIO**. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA: FACTURACION:** **EL LOCADOR** presentará a **EL LOCATARIO** una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** **EL LOCATARIO** abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA: GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL LOCADOR** entregará a **EL LOCATARIO** una Garantía por la suma de \$ 900,00.-(SON PESOS NOVECIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contabilado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a **EL LOCADOR** en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 23561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los siete (07) días del mes de Septiembre del dos mil siete.

  
**ROSELLI ROBERTO**  
 D.N.I. N° 10.044.831

  
**CESAR ARIEL PAGELLA**  
 D.N.I. N° 17.095.620

"Las Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Ileses Complementales, son y serán argentinos"

CONVENIO REGISTRADO  
 5079  
 N° de Ins.  
 80 SUCECT 30 OCT. 2007

CONTRATO DE OBRA N° 212/07 (SOYSP-DPyJ)

Entre la Señora **PEÑA ESTEFANIA D.N.I. N° 33.484.551**, titular de la empresa **EFECCA CONSTRUCCIONES** con domicilio real y legal en calle Almaguer N° 487 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.095.620** "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TRABAJOS DE PARQUIZACION EN RIO GRANDE", que comprende en la provisión de mano de obra para la realización de tareas generales de parquización, que comprende los siguientes sectores: Av. San Martín desde rotonda Plaza de las Américas hasta calle Thome, intersección de Av. Belgrano y Av. San Martín, Plaza Aite. Brown, Av. San Martín desde calle Thome hasta calle 11 de Julio, Ruta Nac. N° 3 desde rotonda Plaza de las Américas hasta calle Almaguer, Plaza de los Animales y rotonda UTE y acceso lateral calle Malvinas, cuyo aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 5175/07, con su Memoria Descriptiva y Cálculos Métricos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expte "O" N° 5175/07, propuesta de oferta **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.054 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de **Ajuste Alzado**, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 113.595,26.-(SON PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS); A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 5.678,96.-(SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, imputiéndolos a los trabajos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra concorre con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Parques y Jardines del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en el contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.

  
**PEÑA ESTEFANIA**  
 D.N.I. N° 33.484.551





## CONTRATO DE OBRA N° 211/07 (SOYSP-DP y J)

--- Entre la Señora **ESTER ROSA DIAZ D.N.I. N° 2.321.338** con domicilio real y legal en calle José Hernández N° 757 de la Ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "TRABAJOS DE PARQUIZACION EN RIO GRANDE", que comprende en la provisión de mano de obra para la realización de tareas generales de parqueización, que comprende los siguientes sectores: calle Santa Fe desde rotonda Plaza de las Américas hasta calle Videmia, Av. Paríto Moreno desde Av. Belgrano hasta 9 de Julio, Av. El Cano desde Av. Belgrano hasta calle 11 de Julio, intersección de calles Leserre y Luis Py, Av. San Martín desde rotonda Plaza de las Américas hasta Av. Prefectura Naval Argentina, Av. Belgrano desde El Cano hasta Irigoyen, Gimnasio Margalot cantero en calle Aeroposta Argentina, ciclo vía de la costanera calle El Cano desde Av. Belgrano hasta la intersección con calle Pellegrini, Calle Malvinas Argentinas desde calle schweitzer hasta Combate de Montevideo, Ronda CEMEP, Paseo del Ovejero, 20 de Junio desde rotonda del Avión hasta frente CEMEP, Av. El Cano desde Av. Belgrano hasta rotonda del Avión, Paseo Av. Pacheco, Paseo Barrio AGP y estacionamiento frente al CEMEP, cuyo aspecto prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 5175/07, con su Memoria Descriptiva y Cómputos Métricos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 5175/07, propuesta de oferta **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 113.599,20. (SON PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS). A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 5.679,96. (SON PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA:** PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas y Jardines del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dos días del mes de octubre del dos mil siete.

  
ESTER ROSA DIAZ  
D.N.I. N° 2.321.338



## CONTRATO DE OBRA N° 209/07 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa **ANJE CONSTRUCCION**, con domicilio real y legal en calle Padre Forquese N° 1217 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Señora **CALISTO BLANCA ROSA D.N.I. N° 12.186.749**, llamado en adelante **EL CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos **M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA**, D.N.I. N° 17.096.620, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES AÑO 2007" que consiste en la provisión de mano de obra, insumos y herramientas necesarias, que comprende trabajos de pintura exterior en paredes y aberturas en el edificio denominado CGP PADRE ZINK, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2850/07, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos, reconociendo que **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 100-2850/07, presupuesto presentado por **EL CONTRATISTA**, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisionaria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 6.975,00. (SON PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO) por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, **EL CONTRATISTA** deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, **EL CONTRATISTA** entrega a **EL MUNICIPIO** una garantía por la suma de \$ 348,75. (SON PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo **EL CONTRATISTA** deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA:** PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa (90) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisionaria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA:** FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que **EL CONTRATISTA** lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de veinte (20) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

**EL CONTRATISTA** quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA:** ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintete días del mes de septiembre de dos mil siete.

  
CALISTO BLANCA ROSA  
D.N.I. N° 12.186.749





CONTRATO DE OBRA N° 202 / 07

Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA con domicilio real y legal en Avda. LIBERTAD N° 1230 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por su titular, Sr. VAQUERA Marino Luis, DNI N° 11.936.111, llamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA, D.N.I. N° 17.066.620, "Ad-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos para la Obra: "AGUA OBLIGADO ENTRE THORNE Y ESTRADA", cuyos aspectos prioritarios lo constituyen la documentación adjunta al Expediente "07" N° 1941/07, con planos, memoria descriptiva, análisis de precios y cómputos reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expediente "07" N° 1941/07, presenta oferta EL CONTRATISTA, de fecha 19/07/07, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Todo situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y La Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de AJUSTE ALZAIMO, fijándose según la oferta la suma de \$ 39.009,00 (SON PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NUEVE), por los trabajos a realizar. A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma, los materiales, herramientas, equipos y plantel necesario, el que será verificado previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega AL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 1.950,45- (SON PESOS: UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 45/100), equivalentes al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si los trabajos ejecutados constara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de 120 (Ciento Veinte) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición.

Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará a EL CONTRATISTA, en ocasión de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 7.801,86- (SON PESOS: SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON 86/100), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de EL CONTRATISTA, de la Garantía correspondiente, la cual será devuelta una vez firmado el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 30 (treinta días) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** EL CONTRATISTA toma a su cargo la provisión de todo tipo de elementos de protección, señalización e indicación de peligro adecuados, responsabilizándose de su colocación y mantenimiento durante la totalidad del período de ejecución de los trabajos, como así también de la continuación de los seguros correspondientes.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someta a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Régimen del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de septiembre de dos mil siete.

  
VAQUERA Marino Luis  
DNI N° 11.936.111

  
CESAR ARIEL PAGELLA  
D.N.I. N° 17.066.620

CONTRATO DE OBRA N° 210/07 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., con domicilio real y legal en calle Venezuela N° 0616 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor SALDIVIA JUAN CARLOS D.N.I. N° 14.739.516, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. N° 17.066.620 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL AÑO 2007", que consiste la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y arriendos necesarios para la ejecución de la obra, cuyos aspectos prioritarios lo constituyen la documentación adjunta al Expediente "07" N° 4749/07, con su Memoria Descriptiva, Cómputos Métricos y Planos reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

**SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO:** Documentación adjunta al Expediente "07" N° 4749/07, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Todo situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 130.304,05 (SON PESOS CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 05/100ctos.) A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

**CUARTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.515,20 (SON PESOS SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE CON 20/100 ctos) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra constara con la aprobación de la Inspección Municipal.

**QUINTA: PLAZO DE GARANTIA:** Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

**SEXTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez remitido el presente contrato y firmado el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 20.060,81 (SON PESOS VEINTE MIL SESENTA CON 81/100 ctos) equivalente al VEINTE (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmadas el Acta de Recepción Provisional, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

**SEPTIMA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de CIENTO VEINTE (120) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someta a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 8) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**NOVENA: ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 73/03, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 días del mes de Octubre de dos mil siete.

  
SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.  
SR CARLOS SALDIVIA  
SALDIVIA JUAN CARLOS  
D.N.I. N° 14.739.516

  
CESAR ARIEL PAGELLA  
D.N.I. N° 17.066.620



**CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 159/07 (SO/SP-DOP)**

- Entre la empresa PATAGONIA SUD S.A., con domicilio real y legal en calle Moyano N° 130 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. GARAY EDUARDO ESTEBAN D.N.I. N° 11.575.071, en su carácter de apoderado mediante PODER ESPECIAL, escritura número mil seiscientos veintiseis, folio 2794 ante Escribana Autorizada Nelsa C. Rosato de Pizacall, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sefastán El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. CESAR ARIEL PAGELLA D.N.I. 17.066.520, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL LOCATARIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con arreglo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO EL LOCADOR de la Locación y EL LOCATARIO recibe una (1) Retroexcavadora, Marca JOHN DEERE, Modelo 310 ss 4x4, inscripta en la obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2007 - 2ª ETAPA", Expediente N° 100-2999/07.

**SEGUNDA:** El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 150,00 (SON PESOS CIENTO CINCUENTA) siendo el total de horas a contratar doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 30.000,00 (SON PESOS TREINTA MIL).

**TERCERA:** El periodo de vigencia de esta Locación se contará a partir del día veintiseis (27) de junio de dos mil siete.

EL LOCATARIO gozará de la disponibilidad de las máquinas y/o equipo y/o arrendado y, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas.

**CUARTA:** Vendido el plazo de la Locación, EL LOCATARIO deberá devolver la máquina y/o equipo en forma inmediata en el estado en que la recibió, siempre que la conducción de la misma estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde ésta se lo indique.

**QUINTA:** EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad y/o afectada (a) al servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

**SEXTA:** EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que ocasionen:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1113 del Código Civil.

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO tendrá derecho a utilizar la cosa objeto locada asumiendo las siguientes obligaciones:

- No subarrendar, ceder ni transferir la Locación, sea total o parcialmente.
- Notificar inmediatamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquier tipo de sus derechos con respecto a la cosa objeto locada.
- Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, realizar el mantenimiento o reparación.
- Pagar puntualmente el alquiler convenido.

**OCTAVA:** EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho (choque, vuelco, desmorramiento, incendio, robo, Art. 1113 del Código Civil, Responsabilidad Civil hacia personas transportadas, etc.) deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**NOVENA:** Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

**DECIMA:** En caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cláusulas contractuales, EL LOCADOR podrá requerir la inmediata devolución de la cosa objeto locada.

**UNDÉCIMA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL LOCATARIO a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión, previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATARIO a iniciar las acciones legales que se le presenten.

**DECIMA SEGUNDA:** En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no suministrara los materiales para su reposición dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de instruido en forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la siguiente multa por cada día de falta de servicio del equipo contratado, el dos (2%) por ciento del valor del Contrato actualizado.

**DECIMA TERCERA:** Queda formalmente expresado que EL LOCATARIO no es responsable por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las máquinas y/o equipos alquilados.

**DECIMA CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

**DECIMA QUINTA - FACTURACION:** EL LOCADOR presentará a EL LOCATARIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes.

**FORMA DE PAGO:** EL LOCATARIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma contenga con la aprobación correspondiente.

**DECIMA SEXTA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se consulten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 19, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, considerando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DECIMA SEPTIMA - GARANTIA:** En garantía del cumplimiento de sus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL LOCATARIO una Garantía por la suma de \$ 1.500,00 (SON PESOS UN MIL CINCO CIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal.

**DECIMA OCTAVA - ACTUALIZACION:** Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25581 de Emergencia Pública y del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

- Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (27) días del mes de junio del dos mil siete.

Garay Eduardo Esteban  
D.N.I. N° 11.575.071

5085  
28 OCT 2007

Cesar Ariel Pagella  
Intendente Municipal

"Las Máquinas, Geomera, Sarmiento del Sur y de la Isla Comandante, así y sus dependientes"

**DECRETO N° 068/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 80020-22308929/6, presentada por «CAMUZZI GAS DEL SUR» la que asciende a la suma de \$79,40 (PESOS SETENTA Y NUEVE CON 40/00) correspondiente al servicio de gas utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDA** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 17 de Octubre de 2007

CALISTO VAZQUEZ

**DECRETO N° 069/07**

**ART. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 24 de Octubre de 2007 y, hasta la reincorporación, se encuentra con licencia por enfermedad la Dra. Claudia Estela VAZQUEZ, Secretaria Letrada del Juzgado de Faltas, Legajo Municipal N° 2230/6.

**ART. 2°) DE FORMA**  
Río Grande, 24 de Octubre de 2007

CALISTO

**DECRETO N° 070/07**

**ART. 1°) AUTORIZAR** el pago de la factura N° 00000143330000420071008, presentada por «TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.» la que asciende a la suma de \$273,08 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/00) correspondiente al servicio telefónico de las líneas 42-3867 y 43-2089 utilizado en las oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 2°) REFRENDA** el presente, la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

**ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA** el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

**ART. 4°) DE FORMA**  
Río Grande, 31 de Octubre de 2007

CALISTO VAZQUEZ







SECRETARÍA DE GOBIERNO